



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO
PUEBLO BELLO - CESAR**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO PUEBLO BELLO - CESAR
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

CONTENIDO		
Presentación		
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN		5
JUSTIFICACIÓN		5
1.	COMPONENTE CONCEPTUAL	6
1.1	IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.	7
1.2	RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN	8
1.3	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL CONTEXTO	11
1.4	MISIÓN	12
1.5	VISIÓN	12
1.6	VALORES Y PRINCIPIOS	12
1.7	OBJETIVOS	13
1.8	LOS SIMBOLOS	13
1.9	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION	15
1.10	ADMINISTRACION DE RECURSOS	15
1.10.1	ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS	15
1.10.2	ADMINISTRACION DE RECURSOS TECNOLOGICOS	16
1.10.3	ADMINISTRACION DE RECURSOS FÍSICOS	17
1.10.4	RECURSOS HUMANOS	17
1.11	MODELO PEDAGOGICO DEL PLANTEL	17
1.11.1	MARCO TEORICO DEL MODELO ECOLOGICO CONTEXTUAL.	17
1.11.2	RECONOCIMIENTO DE LAS VARIABLES CONTEXTUALES	18
1.11.3	IMPLICACIONES	20
1.12	MANUAL DE FUNCIONES	21
1.12.1	FUNCIONES DEL RECTOR	21
1.12.2	FUNCIONES DE LOS DOCENTES	22
1.12.3	FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR O CONSEJERO	23
1.12.4	FUNCIONES DE LA SECRETARIA	24
1.12.5	FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO(A)	25
1.12.6	FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	25
1.12.7	FUNCIONES DEL CELADOR:	25
1.12.8	FUNCIONES DEL TESORERO ALMACENISTA	26
1.13	MATRICULAS	27
1.14	UNIFORMES INSTITUCIONALES	27
1.15	CALENDARIO ESCOLAR	28
1.16	JORNADA DIARIA	28
1.17	HORARIOS DE CLASE	29
1.18	GOBIERNO ESCOLAR	29
1.18.1	CONSEJO DIRECTIVO	29
1.18.2	CONSEJO ACADÉMICO	30
1.18.3	CONSEJO DE ESTUDIANTES	30
1.18.4	PERSONERO ESTUDIANTEL	31
1.19	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	31
1.20	PROYECTOS PEDAGÓGICOS	32



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

1.20.1	PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA LA VIDA Y EL AMOR	32
1.20.2	PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN	33
1.20.3	PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA	33
1.20.4	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:	34
1.20.5	CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO:	34
1.20.6	PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO:	34
2.	COMPONENTE PEDAGOGICO	35
2.1	CONCEPTUALIZACION	36
2.2	PLAN DE ESTUDIOS	36
2.3	DEFINICIÓN DE LOS GRUPOS DE ÁREAS	36
2.3.1	EL GRUPO DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	37
2.3.2	EL GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES	37
2.3.3	EL AREA DE EDUCACION ARTISTICA	37
2.3.4	EL AREA DE EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	37
2.3.5	EL AREA DE EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES	38
2.3.6	EL AREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA	38
2.3.7	EL GRUPO DE HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	38
2.3.8	EL GRUPO DE MATEMÁTICAS	38
2.3.9	ÁREA DE FILOSOFÍA	38
2.3.10	ÁREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA	38
2.3.11	ÁREA OPTATIVA	38
2.4.	PLANEAMIENTO CURRICULAR	39
2.5.	MÉTODOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	39
2.5.1.	LA ACCION DEL DOCENTE	40
2.5.2.	LAS FUNCIONES DE LA ENSEÑANZA	41
2.6	CURRICULO	43
2.7	PROGRAMACIONES	43
2.8	OBJETIVOS Y ESTRUCTURA METODOLOGÍA POR AREA	43
2.9	PROYECTOS OBLIGATORIOS INSTITUCIONALES	61
2.9.1	PROYECTOS PEDAGOGICOS	61
2.9.2	PROYECTOS DE AULA	61
2.9.3	PROYECTOS TRANSVERSALES	62
3.	COMPONENTE DE EVALUACION	63
3.1	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO.	64
3.2	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.	64
3.2.1	LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES	64
3.2.2	LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN	65
3.2.3	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	65
3.2.4	ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL	66
3.2.5	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE	66
3.2.6	PROMOCIÓN ESCOLAR	67
3.2.7	DE LA REPITENCIA	68
3.2.8	PROMOCIÓN ANTICIPADA	68
3.2.9	INFORME FINAL	68



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

3.2.10	ACTIVIDADES DE REFUERZO	69
3.2.11	NIVELACIONES	69
3.2.12	DE LA GRADUACIÓN	69
3.2.13	EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTE	70
3.2.14	ACTAS DE NIVELACIÓN	71
3.2.15	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CON ÁREAS PERDIDAS	71
3.2.16	EVALUACION NIVEL DE PREESCOLAR	71
3.3	EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	71
4.	COMPONENTE COMUNITARIO	72
4.1	CONCEPTUALIZACION.	73
4.2	MANUAL DE CONVIVENCIA	73
4.3	MANUAL PARA LOS DOCENTES Y REUNIONES	73
4.3.1	DERECHOS DE LOS DOCENTES	74
4.3.2	DEBERES DE LOS DOCENTES	74
4.3.3	ESTIMULOS	75
4.3.4	JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS	75
4.3.5	REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÉSTAMOS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO	76
4.3.6	REUNIONES	76
4.4	MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA	77
4.4.1	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	77
4.4.2.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	78
4.5	ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA	78
4.5.1	FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	79
4.5.2	MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES	79
4.5.3	PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	79
4.6	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	80
4.7	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	80
4.7.1	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	81
4.7.2	FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	81
4.8	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO.	82
4.9	REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO	82
4.10	REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS Y EX ALUMNOS Y GREMIOS ECONOMICOS AL CONSEJO DIRECTIVO	82
4.11	PROYECTOS DE INTEGRACION	83
4.11.1.	PROGRAMA DE ATENCION EN POBLACIONES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.	83
4.11.2.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS.	83
4.11.3.	PROGRAMA ESCUELA DE PADRES	83
4.11.4.	PROGRAMA DE ATENCION Y RIESGOS PSICOSOCIALES	84
4.11.5.	PROGRAMAS DE SEGURIDAD	84
4.11.6.	FAMILIAS SOLIDARIAS	85
4.12	GRUPOS DE APOYO O COMITES	85
4.12.1	COMITÉ DE CONVIVENCIA	85
4.12.2	COMITÉ SOCIO CULTURAL.	86
4.12.3	COMITÉ CIVICO – RELIGIOSO	86
4.12.4	COMITÉ MEDIO AMBIENTE	86



4.12.5	COMITÉ DEPORTIVO	86
4.12.6	COMITÉ PRIMEROS AUXILIOS	86
4.12.7	COMITÉ GESTION Y PROYECTOS	87
4.13	GESTIONES Y CONVENIOS	87
<u>ANEXOS</u>		88
	PLAN DE ESTUDIO 2012	89
	MANUAL DE CONVIVENCIA	90
	PLANTA DE PERSONAL	128
	SISTEMA DE EVALUACION	133

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La presente Estructura del PEI fue aprobada por el Consejo Directivo según Acuerdo y adoptada mediante Resolución emitida por el rector.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la ley 115 de 1994, y el Decreto 1860 de 1994 los planteles deben elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional construido con la participación de la Comunidad educativa como son los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

Es la carta de navegación que cada día y durante todo el año escolar, nos orienta sobre el quehacer de nuestra actividad formadora, para que de una manera organizada y planificada, logremos los mejores resultados en la formación de los alumnos como miembros activos y participativos de nuestra sociedad.

Cada vez que se considere oportuno y necesario, haremos evaluaciones que nos permitan mantenerlo actualizado, acorde a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.

Cuatro componentes constituyen el Proyecto Educativo Institucional, recogen todos los aspectos de nuestra vida escolar y marcan el derrotero que permite alcanzar la Visión y objetivos institucionales, desarrollados en el siguiente orden:

- Componente conceptual
- Componente pedagógico
- Componente de Evaluación
- Componente Comunitario



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

COMPONENTE

CONCEPTUAL



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.

Nombre del Plantel: Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo

Dirección: Calle 9 N°. 12 - 122

Telefax: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Numero de sedes: dos (2)

Departamento: Cesar

Naturaleza: Oficial

Carácter: Mixto

Calendario: A

Jornada: Mañana, Tarde y Noche en Ciclos Lectivos Especiales Integrados

Propietario: DEPARTAMENTO DEL CESAR

Ofrece: Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica Comercial, así como los Ciclos Lectivos Especiales Integrados.

Situación Legal: Licencia de Iniciación de Labores: 0035 de Octubre 16 de 1996. Ultimo Reconocimiento de Estudio según resolución 006027 del 17 de noviembre de 2011.

NIT N°.: 824 001 410-0

Código DANE: 220001000543

Personería Jurídica No. 00169 de Octubre 27 de 1975

Nombre del Rector (E) CARLOS ALBERTO IZQUIERDO SUAREZ



1.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo, ubicada en el Municipio de Pueblo Bello, es la misma que funciono en la localidad como Escuela Rural de Niñas en los años treinta, pero no tenía local propio, si no que funcionaba donde vivía la maestra.

En el mes de marzo de 1956, los señores Orlando López, Néstor Ballesteros, Silvano Gómez Pinto, Pedro Mestre Luquez, Enrique Mestre Luquez, Rafael Rondón Arzuaga y Juan Benjamín Duque, viajaron a la ciudad de Santa Marta a visitar al Gobernador del Magdalena Rafael Hernández Pardo, el objetivo de esa visita fue pedirle un auxilio para la construcción de la escuela, ya que todos los años funcionaba en lugares diferentes por carecer de local propio, además el señor Orlando López donaba el lote para la construcción del aula, efectivamente consiguieron el auxilio y se empezó de inmediato la construcción, bajo la dirección del Alemán CARAWIN, el maestro de obra, los albañiles y colaboradores fueron: Miguel Guerra, Alfonso Campo, José Manuel Daza y otros voluntarios.

A comienzos del año 1957 la obra estaba terminada, inaugurándose el 25 de Marzo de ese mismo año, fue un acto sencillo, la bendición estuvo a cargo del Sacerdote Español Lorenzo de Alboraya; asistió un gran número de personas y el Capitán Rafael Hernández Pardo (Gobernador), por gratitud a él, le dieron el nombre de su esposa Magola. Sus primeros maestros fueron: Manuel Duran y Bernarda Duque, su primera Directora, el número de alumnos era de veinte y laboraban en jornada ordinaria.

En el año de 1966 siendo Inspectora de Educación la Señora Elvira Gutiérrez; los padres de Familia se dirigieron a ella en un memorial pidiendo el traslado de la Profesora Griselda Rudas Villazón de la Concentración Rural Agrícola en donde era Directora, a la Escuela de Niñas Magola Hernández Pardo; ya que sólo asistía a clases la docente Bernarda Duque Maestre. Se efectuó el traslado de la docente y el número de alumnos en ese año llegó a 60 desde el grado primero al tercero.

En el año de 1967 se construyó al frente de la existente otra escuela para varones, debido a que el número de alumnos era mayor; se creó el grado 4º. Y en 1968 se creó el grado 5º. En el año de 1969 se hizo Mixta y se crearon las dos jornadas con siete maestros: 4 en la jornada de la mañana y 3 en la jornada de la tarde, el número de



alumnos era cada vez mayor. En los años de 1972 a 1974 se construyeron 4 aulas quedando ya con 14 maestros.

En 1975 el número de maestros era de 16 pasando a ser Concentración Escolar, bajo la dirección en ambas jornadas por GRISELDA RUDAS VILLAZÓN, quedando ella sin curso. El progreso era evidente, ocupando un sitio de honor en el Departamento del Cesar, se construyó el Aula Múltiple con aportes gubernamentales, esfuerzos de la comunidad, colaboración de los alumnos y maestros, también se le construyó una cancha polideportiva en donde la comunidad disfruta de los ratos libres, en 1990 se creó el Restaurante Escolar para beneficiar niños con bajo nivel nutricional.

En el mes de Marzo de 1993 la directora de muchos años GRISELDA RUDAS DE HINOJOSA fue encargada de la Jefatura de núcleo de Desarrollo Educativo No. 11 y en su reemplazo fue promovida la Docente TEMILDA DIMAS DE TEHERÁN.

En 1994 fue posible el encerramiento de la institución, obra de la administración de don Lucas Gnecco Cerchar.

En 1996 se crea el sexto grado de Educación Básica Comercial, se inició con 70 alumnos distribuidos en las dos jornadas. En octubre 16 del mismo año mediante resolución 00035 de la Secretaría de Educación Departamental, se aprueba la iniciación de labores hasta el Grado Noveno. Dada la modalidad cambia el nombre de Concentración por Instituto Magola Hernández Pardo. En el año de 1997 se da inicio al Bachillerato Nocturno con la misma modalidad.

En el año de 1998 según la resolución 926 del 9 de octubre de 1998 se autoriza la expedición del título de Bachillerato Técnico Comercial y Certificados de estudio hasta el grado noveno.

En el año de 1999 según resolución 0387 del 18 de mayo se amplía la licencia de iniciación de labores jornada nocturna para el nivel de educación básica secundaria grado sexto a noveno.

En el año 2000 según resolución 0932 del 2 de noviembre por la cual se concede licencia de iniciación de labores para la educación básica formal de adultos en el mismo año bajo la resolución 0927 del 1 de noviembre se amplía la licencia de iniciación de labores para los grados décimo y undécimo técnico confiriendo al establecimiento educativo el nombre de Instituto Magola Hernández Pardo.

Por resolución 3030 del 20 de noviembre de 2002, fueron fusionadas a esta institución las Escuelas Dorotea Hadameck, Oswaldo Mestre Medina (Vereda El Reposo), Enrique Camilo Mestre (Vereda La Florida) y Chumdwa (Vereda Para Ver).



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

En el año 2003 se implanta el Programa Aceleración del Aprendizaje con el apoyo del Comité de Cafeteros Cesar-Guajira y entrego en comodato a la Institución el Programa de Telesecundaria. Para el año 2004 por resolución No. 212 se amplió indefinidamente el reconocimiento de los estudios concedido por la resolución No. 3030 del 2002, incluyendo en éste a las escuelas fusionadas Oswaldo Mestre Medina y Enrique Camilo Mestre.

En el año 2010 fue acondicionada y dotada una sala de audiovisuales con 22 computadores con sus respectivos mobiliarios; este mismo año fueron desvinculadas las sedes anexas Oswaldo Mestre Medina (vereda el reposo) y Enrique Camilo Mestre (vereda La Florida). El 7 de abril llega a la Institución como Rector el Licenciado Javier Arturo Noriega Jaime en remplazo de la Especialista Temilda Regina Dimas de Teherán quien renunció voluntariamente.

El día 1 de Abril de 2011 mediante convenio N. 1111de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento del Cesar y la Federación nacional de cafeteros fueron recibidas cuatro (4) aulas escolares, una (1) batería sanitaria y la dotación de mobiliario escolar.

El día 11 del mes mayo llega a la Institución como Rector el médico Veterinario y Zootecnista José Joaquín Calderón Ruiz en remplazo del licenciado Javier Arturo Noriega Jaime, quien fue trasladado a otra institución educativa.

El 17 de noviembre de 2011 y mediante resolución No. 006027 se renueva el reconocimiento de los estudios que ofrece la Institución, con los programas de ciclos lectivos especiales integrados y en convenio de integración con el SENA, en Registro de Operaciones Contables o Guianza turística.

A partir del año 2012, a través del Decreto N° 4807 del 20 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

En febrero de 2013 es trasladado a esta institución el profesor Orlando Parra García en reemplazo del profesor Avaro Izquierdo Suarez, quien ejerció como encargado desde noviembre de 2012.



1.3 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL CONTEXTO

Por la ubicación geográfica de la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo concentra un alto nivel de estudiantes provenientes de los diferentes barrios y lugares apartados de la localidad, en su mayoría perteneciente a un nivel socioeconómico medio-bajo y bajo, caracterizado por padres preocupados por la formación de sus hijos, que participan en las diferentes actividades programadas por la institución.

La Institución se encuentra ubicada en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el Municipio de Pueblo Bello. La identidad cultural de los educandos no es definido por existir inmigrantes de diferentes partes del país.

El clima de la región es agradable y acogedor, siendo muy visitada por personas de diferentes partes del país, el medio de transporte es bueno. La región por su clima es eminentemente agrícola, se destacan los cultivos de café, maíz, cacao, fríjol y gran variedad de pan coger, existe la ganadería en baja escala.

La mayoría de los padres de Familia derivan su sustento de la Agricultura, de actividades comerciales y otros asalariados. La tradición arhuaca, prevalece entre sus miembros, pero la libertad de culto ha enriquecido la diversificación de creencias religiosas.

Sin embargo, por tradición las fiestas de la Virgen del Carmen, Patrona del municipio, se celebra anualmente el 16 de julio.

Otras festividades como las Fiestas del Divino Niño se celebran el primer domingo de septiembre; el Festival del Agua, el Café y las Artesanías Arhuacas, que se celebra a finales de año, con estas festividades se pretende mostrar el potencial artesanal y la oferta medio ambiental de la región; también se persigue conservar la cultura de la etnia Arhuaca.

Inicialmente la población de Pueblo Bello era en su totalidad Arhuaca, hacía los años 1916 ya en esta población habitaban otras personas, en ese entonces llamados civilizados; fue así como, la cultura indígena se fue apropiando de los elementos culturales del blanco. En la actualidad la diversidad de la cultura e idiosincrasia es relevante en los pobladores de esta región, predominan Santandereanos, Antioqueños, Vallunos, cundiboyacenses, Tolimenses, y costeños entre otros.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

La adecuación de la vía carretable desde el año de 1995 ha incentivado el turismo y la adquisición de bienes raíces por parte de personas ajenas a la localidad.

Los servicios públicos que hay en la localidad son regulares, existe un Hospital de primer nivel, Servicio de telefonía celular, televisión en cable e internet, aseo, acueducto, electrificación y alcantarillado.

La población estudiantil es atendida por centros de carácter oficial, El Diviso, Dionisia Alfaro, gunchukwa, simunurwa, y seykutun, y Marquetalia atendida por la curia; y cinco Instituciones Educativas: el Centro Indígena de Educación Diversificada (CIED), Las Minas de Iracal, Laureano Martínez, el Instituto Agrícola que imparten orientación Agropecuaria y Magola Hernández Pardo, con especialización Técnico Comercial.

1.4 VISIÓN.

La Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo para el año 2025 será reconocida por su formación en la especialidad comercial, en la población estudiantil, mediante un elevado nivel educativo de sus egresados, una mejor calidad de vida, y responsabilidad ambiental, contribuyendo al progreso y desarrollo sostenible del municipio, departamento y país.

.

1.5 MISIÓN.

La institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida ofrece educación formal, con especialidad comercial para formar seres integrales, activos y participativos, con capacidad emprendedora, y conciliadora, que busquen la excelencia en sus actuaciones de la vida diaria dentro de los valores y la sana convivencia con el ambiente

1.6 CULTURA ORGANIZACIONAL

La Institución Educativa Magola Hernández Pardo, se identifica con los principios y valores expresos en su lema: Virtud y Ciencia

VIRTUD

El principio o fundamento que conduce a la formación integral y armoniosa de los estudiantes, está inmerso en los valores morales, humanísticos y ambientales desarrollados en los procesos de enseñanza aprendizaje, en concordancia con la



especialidad comercial, que sugiere seres activos, participativos, con capacidad emprendedora, conciliadora, con responsabilidad social y ambiental que contribuyan al progreso y desarrollo sostenible en el mundo contemporáneo.

Los docentes, directivos y administrativos, conservadores de la sinergia que pregonan el buen trato, la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, y la disposición hacia el alcance de las metas y objetivos institucionales.

CIENCIA

Este principio propone la adquisición de conocimientos sobre los avances y desafíos de la tecnología y los saberes, apuntando a la utilización eficiente de herramientas que contribuyan a la solución de problemas y mejoramiento de la calidad de vida.

1.7 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Promueven la consecución de cambios para el mejoramiento en los cuatro componentes del PEI, relacionados con la calidad educativa:

- Reconocer las normas legales vigentes, expedidas y/o reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, por el departamento y municipio para la oportuna aplicación en los procesos administrativos y pedagógicos que apuntan a la excelencia educativa.
- Desarrollar los componentes, competencias y metas de aprendizaje de las áreas que conforman el plan de estudio, en concordancia con los criterios metodológicos contemplados en el modelo pedagógico Ecológico-contextual para el logro de la excelencia educativa.
- Ajustar las directrices que enmarcan los procesos de evaluación emitidas por el Ministerio de Educación Nacional al contexto, para generar la confianza y seguridad de los estudiantes al escalar en la adquisición de conocimientos, y formación integral consolidando así un alto nivel educativo.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

- Fortalecer los vínculos que integren a la Institución con la comunidad, participando activamente en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y necesidades, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

1.8 LOS SIMBOLOS

Para definir su identidad social, cuenta la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo con los siguientes símbolos.

LA BANDERA

Consta de dos franjas dispuestas en forma diagonal, de colores vino tinto y verde oscuro. El vino tinto simboliza el café producto de nuestra región, el verde significa el paisaje formado por las montañas.

EL ESCUDO





Es de forma hexagonal, en el entorno de color blanco, se inscribe el nombre de la Institución y año de fundación. El centro de color azul cielo, lleva en la parte superior las montañas con un sol nascente y encima de este el lema: **virtud y ciencia**. En la parte inferior central se observa un libro abierto y una pluma en el tintero, que simboliza la apropiación de saberes, a cada lado una rama de café que simboliza la riqueza de la región.

LEMA: VIRTUD Y CIENCIA

Hace referencia a la formación integral y armoniosa de los estudiantes, fundamentado en los valores morales, humanísticos y ambientales desarrollados en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los avances y desafíos de la tecnología y los saberes.

HIMNO

Magola... Magola...Magola...
Tu nombre simboliza la esperanza
Bernarda...Bernarda...Bernarda...
Tú, signo de la bienaventuranza
Binomio que la vida encarna,
Colmando la existencia de ventura...
Que sabes emular la Virgen pura,
Modelando nuestras almas, si a ti, van de corazón...
Que sabes engendrar en la criatura,
Los valores que reclama,
En justicia su hacedor!
El amor, la cultura y el trabajo,
Nuestro *lema* porque tuyo, lo es...
Enseñanza que el estudio nos trajo,
Despertando a la vida el interés.
Esta norma tendrá que hacernos hombres,
Cuyas pautas muy libres nos harán...
Porque siempre nos guiarán en las labores
Propias de los hombres nobles
Que el mundo libertará.
Porque siempre nos guiarán en las labores



Propias de los hombres nobles
¡Que al mundo libertarán!
CORO
Que la patria se llene de confianza...
Que rebose la fe del corazón...
Porque brilla la luz de la enseñanza,
En sus hijos que estudian con amor.
Muy en alto pondremos su bandera,
Elevada cual es nuestro ideal...
En la forma como nuestra Madre Tierra,
Por encontrarse en la Sierra
Se yergue a lo sideral... (Bis).

1.9 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION

La institución educativa Técnico Magola Hernández Pardo está organizada en dos sedes, ubicadas en el casco urbano del municipio de Pueblo Bello.

1.10 ADMINISTRACION DE RECURSOS

La administración de recursos está a cargo del Consejo Directivo bajo la responsabilidad directa del rector, con la colaboración de los coordinadores, en quienes se delega la función académica.

Se cuenta con recursos clasificados en: financieros, físicos, tecnológicos y humanos.

1.10.1 ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS

La administración de recursos financieros en la institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo compete al Consejo Directivo, presidido por el rector, como ordenador



de gastos, y de recursos a través del Fondo de servicios Educativos, de acuerdo a la disposición legal colombiana.

La Institución cuenta con una pagadora, que lleva la contabilidad del manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Los recursos captados por la institución están estimados en los ingresos percibidos por transferencia de la nación de acuerdo a la ley de gratuidad y algunos conceptos de ingresos operacionales, que se desagregan en gastos de funcionamiento, gastos de inversión y de personal, como se establece en el decreto 1075 de 2015.

Al final de cada vigencia fiscal se presenta el informe de ejecución presupuestal a la Secretaria de Educación Departamental y mensualmente ante la contraloría departamental.

1.10. 2 ADMINISTRACION DE RECURSOS TECNOLOGICOS

Los recursos tecnológicos en la institución educativa Magola Hernández Pardo se utilizan de acuerdo con las necesidades en las áreas de enseñanza aprendizaje, administrados así:

Docentes encargados de salas de informática con su respectiva dotación y el servicio de internet limitado.

Coordinadores que facilitan el servicio de equipos de video beam, parlantes, extensiones, fotocopidora.

Directivos y administrativos responsables del manejo del servicio de internet de sus respectivas secciones, como también los equipos de oficina.

1.10.3 ADMINISTRACION DE RECURSOS FÍSICOS

El Consejo Directivo es responsable de la administración de la planta física y enseres inmuebles especialmente en relación con arrendamientos, préstamos, convenios y comodatos.

La disposición de aulas se realiza de acuerdo al número de estudiantes por grados, dirigidas por los coordinadores. Existen veintiuna aulas.

Los directores de grupo son directos responsables del buen uso los muebles asignados en su aula.



1.10.4 RECURSO HUMANO

La Planta de Personal Docente de la Institución, está bajo la subordinación del rector, quien delega funciones académicas en los coordinadores.

El servicio de vigilancia lo ejerce empresa privada a través de contratos con la Secretaria de educación Departamental.

El personal administrativo y de servicios generales, es asignado por la Secretaria de Educación Departamental y cumplen funciones de acuerdo a las orientaciones dadas por el rector, estipuladas en el manual de convivencia.

1.11 MODELO PEDAGOGICO DEL PLANTEL

Con base en la Visión y Misión de la Institución y teniendo en cuenta que el éxito del desempeño de los estudiante radica en que ellos sean los partícipes directos de su proceso formativo con la orientación y acompañamiento de los docentes, nuestro modelo se fundamenta teniendo en cuenta al alumno como centro del proceso educativo, no ha sido entrenado para responder siempre de la misma manera, lo cual le permite identificar diferentes realidades en que se desenvuelve cada grupo humano, con sus características culturales, sociales, políticas y económicas propias, por ello se denomina ECOLOGICO CONTEXTUAL, tiene como criterio, la ecología humana, siendo de las más reconocidas en la actualidad, por promover la socialización de diferentes grupos a una sociedad común sin más distinguos que ser personas, en el más profundo sentido humanístico. Una sociedad donde convergen todas las corrientes, sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas, requiere de amplios espacios de tolerancia para participación indistinta y con equidad, en los procesos de desarrollo y evolución de la ciencia y la tecnología. .

1.11.1 MARCO TEORICO DEL MODELO ECOLOGICO CONTEXTUAL.

A diferencia del paradigma cognitivo, que se centra en los procesos internos de los estudiantes, el paradigma ecológico-contextual plantea una visión de conjunto, no hay divisiones ni partes y el conocimiento no se percibe como una verdad universal y absoluta planteada por teorías o leyes, si no que el conocimiento se puede ir construyendo y complementando a partir de los aportes que los alumnos puedan hacer dese su punto de vista, puesto que las realidades son diversas y el conocimiento se ve influenciado por esta, perdiendo significación y coherencia en algunas, ganando en



otras, o complementándose, renovándose etc., lo cual le da un carácter más dinámico al conocimiento.

Este paradigma toma en cuenta las demandas, características socio-económicas y socio- cultural del entorno para poder entender o dar significado a las conductas de los alumnos, así como también es necesario saber cuáles son las expectativas, motivaciones del alumno y su contexto familiar las cuales están influenciadas por el entorno, e influyen en la relación entre el comportamiento y el entorno.

Esta situación requiere de un curriculum flexible y abierto, cuyo fin es adecuar las finalidades educativas propuestas por el ministerio al entorno escolar, y característica del grupo curso.

El carácter sociable del ser humano se resalta en este paradigma, puesto que la interacción entre los estudiantes y estudiantes- profesor constituyen un aporte muy importante al proceso educativo, ya sea tomando en cuenta el aprendizaje por imitación, en el cual se postula que dentro de un grupo de personas, en este caso en un grupo de estudiantes, siempre van a haber modelos a imitar por sus compañeros y de esta forma los estudiante adquieren hábitos y conductas positivas, así como también aquellas conductas que son negativas y castigadas.

Se resalta la interacción y colaboración entre compañeros lo que ejemplifica la Zona de Desarrollo Próximo de Vigotsky, en la que se potencia la capacidad de aprendizaje con ayuda de los pares o compañeros, además con esto se refuerzan valores, afectividad, trabajo en grupo, promoviendo el desarrollo de competencias como: reflexión, crítica y toma de decisiones en conjunto, compartiendo responsabilidades con el resto de los estudiantes y profesor. Así se genera conciencia y respeto por el medio ambiente o contexto inmediato. El alumno necesita interactuar y el rol del docente es generar, aplicar y dar espacios para que dicha interacción se dé, pero con consecuencias productivas para los fines educacionales que se han propuesto.

El aprendizaje tiene lugar en función de las necesidades y demandas que el entorno social del alumno le formula de forma implícita a la institución educativa.

A nivel escolar este paradigma estudia las situaciones de clase y los modos como responder a ellas los individuos. Para así tratar de interpretar las relaciones entre el comportamiento y el entorno.

Su metáfora básica es el escenario y se preocupa sobre todo las interrelaciones persona-grupo-medio ambiente. De este modo el proceso de enseñanza-aprendizaje no es sólo situacional, sino también personal y psicosocial.

1.11.2 RECONOCIMIENTO DE LAS VARIABLES CONTEXTUALES

Veamos, pues, cuáles son las «variables particulares» de las que hablamos. Para ello nos interesa destacar una percepción más vitalista de la escuela, en la que cada hora de cada día está repleta de incontables situaciones de instrucción e interacción entre alumnos y profesores, todas ellas dependientes de quiénes y cuántos participen, del modo cómo lo hagan, acerca de qué y con qué lo hagan, de los conocimientos, creatividad e interés que susciten en cada uno de los participantes, e incluso del día de



la semana o la hora del día; en suma, una compleja mirada de variables interdependientes específicamente situacionales que denominaremos «variables contextuales».

W. J. Tikunoff ha elaborado una interesante clasificación de estas variables contextuales distinguiendo entre variables situacionales, experienciales o personales y comunicacionales.

□ Las variables situacionales se refieren expresamente a lo que él denomina «metas de instrucción», por una parte, y al «medio ambiente» o contexto en el que todas las situaciones de instrucción e interacción suceden, por otra. La aportación verdaderamente reveladora, aquí, lo constituye la negación de la aparente neutralidad de estas variables, cualquiera de ellas se presenta cargada de un alto contenido significativo que difiere según la persona que lo percibe. Basta comprender cómo las expectativas relativas a los Fines y Objetivos de un Programa pueden diferir sustancialmente según sean alumnos o profesores quienes lo enuncien. Asimismo, la distribución de los pupitres en el aula (espacio) la prohibición o recomendación del trabajo en grupos (actividades), el particular período de tiempo (por ejemplo, al regreso o antes de unas vacaciones), o la asignación de roles..., son todos elementos situacionales que definen, de algún modo, la situación instructiva.

□ Las variables experienciales, por su parte, hacen referencia al particular significado que los participantes, e incluso los observadores, de una situación instructiva aportan a la misma. Dicho de otro modo, el significado de una situación de instrucción depende en gran medida de lo que los participantes y el observador ya saben. En este sentido, debe ser destacado cómo Bronfenbrenner ha hablado de la necesidad de incluir las percepciones de los participantes en un evento en orden a establecer la «validez fenomenológica»; y es que, ciertamente, resultarían muy difíciles de entender las realidades de una situación de instrucción a menos que consideremos las percepciones que los participantes traen a ella.

En relación a este tipo de variables merece la pena que, aun siendo brevemente, recordemos cómo normalmente todos los elementos de la situación instructiva aparecen en términos de la visión del educador oficial, descansan en el maestro: cómo es su interpretación de la realidad del aula la que decide lo que es apropiado para los distintos alumnos, en los varios momentos del día. La aportación verdaderamente fundamental, en este caso, lo constituye la advertencia de que en orden a establecer la «validez fenomenológica» en la educación es preciso conocer, por un lado qué tipo de experiencias, comprensiones y asunciones aportan los alumnos al evento instructivo, y por otro, más particular, qué experiencias escolares han tenido y qué aportan a la nueva clase.



□ Las variables comunicacionales, están caracterizadas porque el significado es comunicado, ya sea verbal o no-verbalmente, en tres distintas direcciones, constituyéndose en la base de cualquier interpretación de la situación instructiva:

c) Dirección intrapersonal: se refiere al mensaje recibido por el individuo participante en el evento instructivo: alumno o maestro, quien se encuentra en la necesidad de discernir qué clase de mensaje es el que está recibiendo, que según la tipología de Korzybski puede ser: «intensional-subjetivo-connotativo» o «extensional-objetivo-denotativo».

b) Dirección de interpersonal: donde la comunicación concierne aún más a una persona y en la que los teóricos de la comunicación distinguen dos niveles comunicacionales: el contenido del mensaje, y el tipo de interacción que en un contexto dado se produce en el momento de la comunicación (metamensaje). Es importante advertir cómo desde estas coordenadas la relación del profesor y el alumno viene a ser la de una metacomunicación de la interacción. De tal forma que un estudiante —o, un observador— debe comprender que un enunciado depende del contexto, de la relación que se establece, del tono de voz, o de la expresión entre otras muchas cosas.

c) Dirección de grupo: se refiere ésta al mensaje que es recibido por el estudiante como miembro de un grupo y, en consecuencia, a esa especial forma de responder de los alumnos de una clase como unidad. El profesor ha establecido un contexto en el cual los alumnos saben que van a ser requeridos como «miembros de la clase», de modo que coordinan sus acciones a fin de producir una respuesta como tal clase.

La comprensión de estas variables para formarnos una idea de su complejidad: primero, el que la gente aporta el significado a los eventos, y que éstos no pueden significarse a sí mismos, de tal modo que los eventos instruccionales de la clase son interpretables sólo a la luz de los significados que les hayan sido adscritos por los participantes —y observadores—; segundo, que el contenido de un evento instruccional sólo puede ser entendido plenamente mediante el acuerdo de su significado por los participantes —y observadores—. Así, si hasta el momento, para la comprensión de un evento instruccional, los investigadores de la educación han limitado su estudio a la prueba cuantitativa de los resultados de los educandos, obtenidos mediante algún tipo de examen, desde los enunciados anteriormente expuestos, el aprendizaje ha de ser investigado desde un punto de vista fenomenológico y percibido como el «resultado de las negociaciones (acuerdos) entre profesores y alumnos acerca de los significados».

1.11.3 IMPLICACIONES

MODELO DE PROFESOR: es un TÉCNICO-CRÍTICO, un MEDIADOR de la cultura social e institucional y un mediador del aprendizaje. El profesor es un gestor del aula:



potencia las interacciones, crea expectativas, genera un clima de confianza. Interviene desde una perspectiva crítica para socializar y enculturar y así desarrollar principalmente capacidades y valores.

CURRICULUM: es ABIERTO Y FLEXIBLE: libertad de programas, espacios y horarios. La cultura se contextualiza y se adapta a entornos concretos, teniendo en cuenta el pluralismo cultural de la sociedad moderna.

OBJETIVOS: Desarrollar las funciones psicológicas superiores. Los objetivos se identifican como

CAPACIDADES y VALORES utilizables en contextos concretos de la vida cotidiana.

CONTENIDOS: son FORMAS DE SABER y HACER. Se extraen de la cultura institucional contextualizada (capacidades y valores, contenidos y métodos de una institución concreta) siendo programas propios y de la cultura social (capacidades y valores, contenidos y métodos de una sociedad concreta) siendo programas oficiales.

EVALUACIÓN: es CUALITATIVA y FORMATIVA. Las técnicas que se utilizan para la evaluación son la observación sistemática, técnicas y cuestionarios, escalas y registros de observación, entrevistas, etc.

METODOLOGÍA: es ETNOGRÁFICA (describe el modo de vida de una raza o grupo de individuos), PARTICIPATIVA y COLABORATIVA (aprendizaje cooperativo y mediado entre iguales).

MODELO DE ENSEÑANZA: Se centra en el desarrollo de facultades superiores: inteligencia (capacidades y destrezas) valores-actitudes.

MOTIVACIÓN

Por ser capaz de interpretar múltiples realidades, el sujeto se enfrenta mejor a situaciones de la vida real.

METODOLOGIA

El sujeto permanece activo, construyendo y reconstruyendo sus esquemas para darle sentido al mundo. Sus conductas se adaptan automáticamente a las nuevas estructuras de su esquema mental.

APLICACIÓN DE TEORIAS

La enseñanza promueve la construcción mental de la realidad del estudiante.

RETROALIMENTACIÓN

El maestro facilita la modelación conceptual del estudiante. Desarrolla actividades de aprendizaje acordes con las estructuras cognitivas del estudiante, y le ayuda a construir su conocimiento.

ANALISIS

Las realidades son divergentes. Con base en ellas, los estudiantes pueden crear nuevas realidades.



El sujeto aprehendiente interpreta la realidad con base en su experiencia individual. Todos creamos nuestras propias reglas para dar sentido a nuestra experiencia. Aprendemos ajustando nuestros modelos mentales a las nuevas experiencias incorporadas.

La realidad es controlada internamente por el sujeto, quien es capaz de decidir qué aprende y cómo lo aprende.

1.12 MANUAL DE FUNCIONES

1.12.1 FUNCIONES DEL RECTOR:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades a los organismos competentes.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, con el fin de informar a la Autoridad nominadora
- Distribuir las áreas académicas, técnicas y demás funciones a los docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna a las entidades educativas respectivas.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo al menos cada seis meses.
- Administrar los recursos que por matrículas, pensiones, servicios prestados u otros incentivos se asignen, en los términos de ley.



- Publicar una vez al año en lugar público, a los estudiantes los horarios, áreas , docentes responsables e intensidad horaria del plan de estudios
- Las demás que le sean asignadas por la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias.

1.12.2 FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de las áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en su planeamiento curricular.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad, proporcionándoles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Aplicar oportunamente en coordinación con el Jefe de Departamento, o Coordinador Académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de evaluación.
- Presentar al Jefe de Departamento o al Coordinador Académico informes del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de sus periodos de evaluación, respaldando los conceptos evaluativos con su firma.
- Participar en la dirección de los alumnos conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales al Director de Grupo, a los Coordinadores, y/o a la Consejería para su tratamiento.
- Presentar periódicamente al Jefe del Departamento o al Coordinador Académico, informe sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los Comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del plantel.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá además las siguientes funciones:



1. Participar en el planeamiento y la programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiado a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
5. Conocer y analizar las situaciones conflictivas de sus alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones adecuadas.
6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
8. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.

1.12.3 FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR O CONSEJERO:

- Participar en los Comités en que sea requerido.
- Participar en la planeación del currículo.
- Planear y programar en colaboración con los Coordinadores, las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Plantel.
- Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar.
- Orientar y asesorar a los docentes, alumnos y padres de familia, sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa de la institución
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
- Colaborar con los Docentes en la orientación de los estudiantes sobre la interpretación y mejoramiento en los posesos de evaluación.
- Programar y ejecutar actividades tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas presentando oportunamente los informes al Rector.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas de la comunidad escolar.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de cargo y la jornada escolar con las normas vigentes.



1.12.4 FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

- Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- Elaborar la lista de alumnos para efectos docentes y administrativos.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de alumnos, personal docente y administrativo.
- Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
- Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos.
- Gestionar ante la Secretaria de Educación el registro de los libros reglamentarios,
- Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Atender al público en el horario fijado.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Organizar y manejar el archivo de su oficina.
- Recibir clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
- Tomar dictados y realizar transcripciones mecanográficas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

Las secretarias no firman ningún documento oficial de la Institución como: diplomas, actas de grado, constancias, de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995. Solamente refrendan con su firma los libros de evaluaciones, por ser de su responsabilidad los mismos.

1.12.5 FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO(A):

- Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al Rector para su aprobación.
- Elaborar el proyecto del reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y alumnos sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
- Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.



- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al Rector.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

1.12.6 FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:

- Ejecutar tareas relacionadas con la distribución de la correspondencia.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Llevar una relación de los trabajos realizados.
- Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
- Responder por lo elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
- Informar sobre cualquier novedad en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten en la planta física del plantel para sus respectivos arreglos.
- Prestar el servicio de refrigerios y tintos a las dependencias que determine el Rector.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

1.12.7 FUNCIONES DEL CELADOR:

- Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado.
- Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
- Velar por el buen estado y conservación de los elementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Consignar en los registros de control, las anomalías detectadas en su turno e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

1.12.8 FUNCIONES DEL TESORERO ALMACENISTA:

Este cargo en algunos planteles oficiales está separado, porque la secretaria en ciertos casos hace también funciones de pagadora, por lo tanto los Rectores definirán las funciones específicas según la responsabilidad que tengan a saber:



- Planear y programar las actividades propias de almacén.
- Colaborar con el Rector y el Pagador en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
- Organizar y ejecutar el programa general de compras de la Institución. de conformidad con lo establecido en el Fondo de Servicios Educativos y en las normas de la Contraloría General.
- Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que lo requieran.
- Elaborar y/o actualizar la lista de proveedores.
- Elaborar el balance mensual con base en los comprobantes de entrada y salida de los elementos y respectivos boletines diarios de almacén.
- Elaborar y enviar a la Contraloría el informe mensual de cuentas y el inventario general anual.
- Elaborar y mantener al día los inventarios en los libros de acuerdo con las normas vigentes.
- Manejar la Caja Menor de conformidad con las normas de la Contraloría.
- Colaborar con la administración de los bienes de la institución.
- Solicitar a la Contraloría la baja de los implementos fuera de uso.
- Responder por el mantenimiento, seguridad e integridad de los elementos confiados a su cuidado.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

La institución no cuenta en su planta de personal con secretarias, celadores, almacenista y auxiliares de servicios generales.

la Institución definirá los nombres y códigos de los cargos aquí previstos de acuerdo con la Función Pública para el caso de administrativos y de servicios y agregara además otros cargos que tenga el plantel y que no se han descrito en esta propuesta, siguiendo las pautas orientadoras de la resolución 13342 de 1982

1.13 MATRICULAS

La matrícula es un contrato de Derecho Civil que se renueva cada año a solicitud y voluntad de las partes.

Para realizar este acto administrativo el Padre de Familia o Tutor se presenta a la institución el día establecido por el mismo plantel para firmar la ficha de matrícula, el cual se hará necesaria para el ingreso del alumno el cual será renovado anualmente en los formatos establecidos por la institución, los cuales llevarán la firma del tutor,



estudiante y rector, estos formatos se diligenciarán presencialmente ante la secretaría de la institución.

Para la matrícula inicial es necesario presentar el registro civil de nacimiento o fotocopia de la tarjeta de identidad, dos fotos tamaño cédula, el carné de vacunación y salud, y certificado de los grados anteriores si los hay.

Los estudiantes que vienen de otros planteles educativos deben aportar en su documentación el certificado de retiro del simat de la anterior institución.

La asignación de cupos se hará de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Directivo del plantel y las secretarías de Educación.

1.14 UNIFORMES INSTITUCIONALES

UNIFORMES DE DIARIO

BACHILLERATO JORNADA DIURNA:

NIÑOS: Pantalón clásico azul turquí, camisa blanca guayabera de tres bolsillos lisos (dos abajo y uno arriba del lado izquierdo con escudo), manga corta, medias de color azul turquí y zapatos negros colegial.

NIÑAS: Falda azul turquí de pliegues, debajo de la rodilla, blusa blanca manga corta con escudo, medias blancas y zapatos negros colegial.

BASICA PRIMARIA:

NIÑOS: Pantalón clásico azul turquí, camisa blanca guayabera de tres bolsillos lisos (dos abajo y uno arriba del lado izquierdo con escudo), manga corta, medias de color azul turquí y zapatos negros colegial.

NIÑAS: Falda color azul, de pliegues, debajo de la rodilla, blusa blanca manga corta con escudo, medias blancas y zapatos negros colegial.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

NIÑOS Y NIÑAS



Camiseta blanca sport, con vivos verdes en el cuello y mangas, camisilla blanca sin manga, pantalón verde con vivos blancos, pantaloneta verde con vivos blancos y zapatos blancos deportivos con medias de color blanco.

PARA TALLERES Y LABORATORIO bata blanca larga, guantes y tapabocas de acuerdo con la necesidad.

PARA LA CEREMONIA DE GRADUACION

Se usara toga, birrete, camisa blanca manga larga y una estola con el escudo de la institución.

1.15 CALENDARIO ESCOLAR

La institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo como plantel oficial hará la distribución anual del calendario anual de actividades pedagógicas, culturales, deportivas, formativas, efemérides, reuniones de padres, docentes fijadas por medio del consejo directivo del plantel al inicio de cada año escolar y teniendo en cuenta las pautas establecidas por el decreto 1850 y el calendario que establezca el ministerio de educación y la secretaria de educación departamental. Los periodos de clases, vacaciones para alumnos y docentes y receso escolares, se definen anualmente de conformidad con las políticas legales del gobierno

1.18 JORNADA DIARIA

La jornada diaria del plantel será mínimo de 6 horas de 60 minutos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la cual puede estar el tiempo dedicado al recreo y los periodos de clase que podrán ser de diferente duración según el artículo 30 del mismo Decreto.

Los docentes del sector oficial dictaran semanalmente en preescolar 20 horas de 60 minutos de clase, los de básicas primarias 25 horas semanales y los de secundaria 22 horas semanales de 60 minutos.

Los docentes del sector privado se registrarán por lo establecido en el contrato de trabajo que la Institución elabore.

- La jornada diaria la distribuye el Rector mediante Resolución, con la asignación académica para cada docente.

1.19 HORARIOS DE CLASE



PREESCOLAR:	7:30 A.M a 11:30 A.M
RECREO DIRIGIDO:	9:30 A.M a 10:00 AM
BÁSICA PRIMARIA:	7:00 AM a 12:00 M y de 12:30 PM a 5:30 PM
RECREO DIRIGIDO:	9:45 AM a 10:15 AM 3:30 PM a 4:00 PM
BACHILLERATO DIURNO:	
BASICA SECUNDARIA	6:30 A.M a 12:30 P.M
MEDIA TECNICA:	6:30 A. M a 1:30 P.M
RECREO:	9:15 A.M a 9:45 A.M
BACHILLERATO NOCTURNO:	6:00 P.M a 10:00 P.M

La formación que reciben los alumnos mediante asociaciones, articulaciones, convenios, etc. Con otras entidades se hará en jornada contraria a la normal.

➤ OTRAS ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ANUAL

En este título se describirán las demás actividades que la Institución realice durante el año escolar tales como: reuniones de profesores, efemérides patrias, reuniones de padres de familia, semana cultural o deportiva, jornadas de capacitación, fechas de evaluación y planeación institucional, el periodo de vacaciones para docentes y alumnos, periodos de recesos escolares, fechas de entregas de boletines a los padres de familia, celebraciones sociales o religiosas del establecimiento, reuniones de profesores, definiendo las fechas de las mismas. Estas actividades serán programadas al inicio del año por el rector, coordinadores y consejo directivo-académico de la Institución.

1.18 GOBIERNO ESCOLAR

En el plantel está organizado el gobierno escolar de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, a saber:

1.18.1 CONSEJO DIRECTIVO: Composición, elección, fechas, representantes, periodos a los que pueden ser reelegidos

- El Consejo Directivo está integrado por el Rector quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes elegidos por la mayoría de los votantes que será la mitad más uno. Podrán ser reelegidos hasta por un periodo más.



- Dos representantes de los padres de familia, uno elegido por la junta directiva de la Asociación de padres y otro por la Asamblea de padres. Podrán ser reelegidos hasta por un periodo más.
- Un representante de los alumnos que esté en grado 11° elegido por el Consejo de estudiantes.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la organización que aglutine la mayoría de ellos, el cual podrá ser reelegido hasta por un periodo más.
- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito donde esté ubicado la Institución o de entidad que patrocine el funcionamiento del mismo, el cual será escogido por el Consejo Directivo de candidatos que propongan las respectivas organizaciones, quien podrá ser reelegido hasta por un periodo más.
- La elección de los diferentes representantes se hará dentro del primer mes calendario a partir del inicio de las clases con los alumnos.
- Las funciones del Consejo Directivo serán las establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

1.18.2 CONSEJO ACADÉMICO: composición, fechas de elecciones, funciones, periodos de reelección.

Está integrado por el Rector quien lo preside, los coordinadores, la consejera educativa y un docente por cada área académica y técnica definida en el plan de estudios.

Su función más importante es la de servir de órgano consultor y asesor del Consejo Directivo y del Rector en lo relacionado con el desarrollo académico del establecimiento.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 24 de decreto 1860 de 1994.

La elección del miembro del Consejo Académico se hará en la semana de planeamiento institucional al inicio del año escolar y podrán ser reelegidos hasta por un periodo más.

1.18.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES: Composición, requisitos para ser elegidos, periodos de reelección, fechas de elecciones, funciones.

Está integrado por un alumno de grado tercero como representante de preescolar a tercero y uno por cada grado de los establecidos en la Institución.

Serán elegidos por votación popular durante el primer mes de iniciado el año escolar a partir del ingreso de los estudiantes y cumplirán los requisitos establecidos en el manual de convivencia.

Los miembros de este Consejo podrán ser reelegidos hasta por un periodo más.



Las funciones son, las establecidas en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

1.18.5 PERSONERO ESTUDIANTIL: Requisitos para ser elegido, fechas, funciones.

Es un alumno de grado 11º elegido por los estudiantes de todo el plantel por el sistema de mayoría simple de la mitad más uno, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes contemplados en la constitución, las normas legales y el manual de convivencia.

Su elección se hará dentro de los primero treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases y su periodo será por un año.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

1.19 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

Al inicio del año escolar durante las dos primeras semanas se dedican al planeamiento institucional que consiste entre otras cosas en:

- Revisar la evaluación institucional realizada a fines del año anterior para mejorar las situaciones problemáticas que se hayan detectado y fortalecer los aspectos positivos que se observaron.
- Se organizan los diferentes comités que tendrán a su cargo los proyectos y programas que se desarrollan durante el año tales como: comité de convivencia, comité de desarrollo social, comité de efemérides, comité deportivo, comité cultural, comisiones de evaluación y promoción entre otros.
- Reunión general con todo el personal docente, directivo, administrativo y de servicios para definir y socializar el derrotero que la Institución llevará durante el respectivo año escolar en cuanto a aspectos académicos, disciplinarios, de convivencia, administrativos y eficiente apoyo de los servicios generales.
- Reuniones de docentes por áreas específicas para actualizar los respectivos planeamientos curriculares que se desarrollan durante el año y los criterios de evaluación.
- Socialización de nuevas políticas y tendencias educativas y tecnológicas con el fin de incorporarlas a los procesos formativos de los estudiantes.
- Identificar y planear los diferentes actos públicos en que la Institución participa y los eventos sociales que se coordina con la comunidad educativa, así como las prácticas de campo que cada área realizará fuera de las instalaciones del plantel con sus respectivas fechas.
- Realizar jornadas de capacitación y actualización para los docentes y directivos de la institución.

1.20 PROYECTOS PEDAGÓGICOS



La Institución desarrolla los proyectos pedagógicos establecidos en las normas legales obligatorias vigentes como son:

- Educación sexual.
- Educación ambiental.
- Educación para la democracia.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Cultura del emprendimiento.
- Proyecto de valores.
- Escuela de Padres
- Proyectos propios del establecimiento (Colegios amigos del turismo)

Estos proyectos se desarrollan de manera transversal en cada una de las áreas, para lo cual los docentes al diseñar su planeamiento curricular, incluyen aspectos relacionados con estos procesos formativos, ya que ellos no son producto de un desarrollo temático específico, sino que conducen a comportamientos formativos en los alumnos.

En el momento que se desarrolla cada clase y de acuerdo con las circunstancias que se van dando, los docentes aprovechan para hacer reflexiones a sus alumnos sobre la importancia de tener en cuenta en la vida diaria estos elementos de convivencia.

1.20.1 PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA LA VIDA Y EL AMOR

Los profesores hacen énfasis en el respeto que debe existir entre los niños y niñas, el uso adecuado y decente del vocabulario, la importancia de la buena presentación personal y el cuidado del uniforme y de los elementos de estudio, los peligros que rodean a la juventud relacionados con la pornografía, el uso de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, y en general el respeto y cuidado que deben tener consigo mismos en su higiene personal y mental.

Desde el preescolar hasta el grado once los niños, niñas y jóvenes se involucran en el desarrollo de actividades que apoyan los proyectos transversales de la Institución.

Propiciar cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la sexualidad, de acuerdo con la ciencia y el humanismo.

Fomentar la salud general y la salud sexual en particular, guardando el debido respeto que merecen las normas morales y las creencias y valores populares.

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

- Charlas – talleres
- Proyección de videos
- Lecturas



UNIDADES DE APOYO:

INTERNAS

- Consejo directivo
- Coordinadores
- Docente de todas la áreas
- Orientadores escolares

EXTERNAS

- Profamilia
- Comisarías de familia.
- Consejo de padres
- I.C.B.F.

1.20.2 PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN:

busca crear conciencia entre los alumnos sobre el aseo en los salones, baños, lugares públicos de la Institución, preservación de la planta física y el medio natural tanto del establecimiento como del hogar y de los lugares por donde se desplazan los estudiantes.

Sobre este aspecto los docentes hacen continuos llamados a sus alumnos durante los periodos de clase para que se tengan en cuenta dichas recomendaciones.

Desde el pre escolar hasta el grado once los niños, niñas y jóvenes se involucran en el desarrollo de actividades que apoyan los proyectos transversales de la Institución.

Tiene como propósito fomentar una conciencia ambiental en toda la comunidad Educativa con el fin de prevenir los problemas de contaminación ambiental a través de actividades que se desarrollan a lo largo del año lectivo.

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

- Salidas culturales-ecológicas.
- Simulacros de evacuación
- Campañas de aseo permanente, reciclaje, etc.
- Charlas: Ecología.

UNIDADES DE APOYO

- Consejo directivo.
- Coordinadores.
- Profesores de ciencias naturales
- Consejos de padres de familia.



1.20.3 PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA:

Pretende crear conciencia en los estudiantes sobre una convivencia pacífica y solución de conflictos por las vías del diálogo, el respeto y la tolerancia mutua.

Los alumnos aprenden a compartir sus materiales educativos y sus saberes con los demás compañeros ayudando a solucionar entre ellos mismos sus conflictos personales y familiares.

Igualmente en este proyecto, los alumnos toman conciencia sobre el respeto por las instituciones del estado, la Institución y la familia y por todo lo que simbolice a nuestra Nación.

En todos estos aspectos también los docentes harán énfasis en sus respectivas clases.

1.20.4 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:

Los docentes recalcan a sus alumnos sobre lo importante que es aprovechar las horas que no están dedicadas a la Institución ni a la elaboración de tareas, o cuando quedan solos por ausencia de un profesor, para que de manera responsable y seria aprovechen esos espacios, los de fin de semana, o los de periodos vacacionales, para desarrollar actividades productivas de carácter cultural, recreativo o artesanal, haciendo especial énfasis en la importancia de crear hábitos de lecturas sanas e interesantes que conlleven al descanso espiritual y psicológico.

También se promueve la organización de grupos deportivos que en espacios fuera de la Institución puedan aprovechar los estudiantes.

Los docentes hacen énfasis a sus alumnos para que aprendan a desarrollar las habilidades que cada uno tiene.

1.20.5 CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO:

La Institución busca con este proyecto generar en los estudiantes a través del desarrollo de todas las áreas utilizando metodologías activas de participación en clase, actitudes de autonomía, creatividad, responsabilidad y trabajo comunitario, desarrollándoles las iniciativas de emprender desde pequeños, medianos hasta grandes proyectos, teniendo una visión general sobre oportunidades que pueden aprovechar del medio que los rodea.

1.20.6 PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO:



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

El Programa Nacional de Colegios Amigos del Turismo, es un programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo que busca integrar el uso creativo del tiempo libre, la lúdica y el turismo en los proyectos educativos institucionales de los establecimientos que ofrezcan educación básica (primaria y secundaria) y educación media, previa manifestación voluntaria del interés de asumir el programa y comprometerse con la promoción de los ideales de la Organización Mundial del Turismo.

La decisión y el compromiso institucional se traducen en la inserción como parte integral de la formación de los educandos de procesos curriculares que desarrollen competencias académicas, productivas y ciudadanas teniendo como referente las potencialidades y prioridades de desarrollo local y regional, así como las experiencias y logros a nivel nacional e internacional. De esta manera, se espera que las instituciones educativas del programa se conviertan en una alternativa de formación práctica para el desarrollo de sus comunidades y regiones.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

COMPONENTE

PEDAGÓGICO



2.1 CONCEPTUALIZACIÓN: Son todos aquellos elementos que influyen en la convivencia y en el proceso de enseñanza y de aprendizaje; tomando como referencia el currículo en sus aspectos relevantes: planes de estudio, modelo pedagógico institucional y seguimientos de cada aspecto que involucre el quehacer educativo para utilizar los resultados de evaluaciones internas y externas en el reajuste que optimice la calidad de la educación en competencias básicas, laborales y ciudadanas.

2.2 PLAN DE ESTUDIOS: De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 23 y 79 de la Ley 115 de 1994, es el esquema estructurado de las Áreas obligatorias y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

El Plan de Estudios está estructurado con base en principios, normas, criterios y enfoques que orientan la concepción y desarrollo de cada uno de los grupos de áreas obligatorias fundamentales, de áreas optativas en comercio y turismo, así como los proyectos pedagógicos (de aula y transversales). Incluye por lo tanto las explicitaciones de objetivos por niveles y grados, la organización y distribución del tiempo, el establecimiento de criterios metodológicos, criterios de administración y evaluación.

Se ofrece educación formal de adultos, según los Artículos 50 y 51 de la Ley 115 de 1994, que otorga el título de BACHILLER ACADÉMICO; y programas de metodologías flexibles y personalizadas (CAFAM, TRANSFORMEMOS EDUCANDO) atendiendo los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público establecido por el MEN, reglamentado en el Decreto 3011 de 1997, Artículo 34, 36 y 52 del Decreto 1860 de 1.994 y Artículos 46, 48 y 49 de la Ley 115 de 1994 respectivamente.

Además brinda INTEGRACIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, según los Artículos 46 y 47 de la Ley 115 de 1994.

2.3 DEFINICIÓN DE LOS GRUPOS DE ÁREAS: Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, en la educación básica, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Economía y Política
4. Educación artística.
5. Educación ética y en valores humanos.
6. Educación física, recreación y deportes.
7. Educación religiosa.
8. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
9. Matemáticas.



10. Filosofía
11. Emprendimiento y Empresarismo
12. Tecnología e informática.
13. Contabilidad (especialización Técnico Comercial)

PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

En la Educación Media serán obligatorias y fundamentales las mismas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Políticas, Económicas y la Filosofía como lo establece el artículo 31 de la ley 115 de 1994.

La institución en uso de su autonomía, organiza las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel e introduce asignaturas optativas dentro de las especialidades establecidas en el artículo 32 de la ley 115 de 1994, adaptando algunas de ellas a las necesidades y características regionales, adoptando métodos de enseñanza y organizando actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional; como se describe a continuación:

2.3.1 EL GRUPO DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

La institución educativa tiene incluido en su plan de estudio de preescolar a 5° el área como ciencias naturales, del grado 6° a 9° el área está comprendida por las asignaturas de biología, química y física; así mismo en los grados 10° y 11° química y física.

La evaluación de estas asignaturas en los casos pertinentes aunque se hace de manera individual por parte de cada uno de los docentes que la desarrollan, el informe final será de manera integrada como área de ciencias naturales y educación ambiental y no con la evaluación particular de cada una de las asignaturas que la componen. Por lo tanto el alumno que no alcance entre las asignaturas el promedio de logros establecido en el capítulo de evaluación, se le dará como reprobada el área en general.

2.3.2 EL GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES, La institución educativa ofrece en su plan de estudio en preescolar el área por dimensiones, de 1° a 9° las asignaturas de historia, geografía y constitución y democracia; su evaluación final, se emitirá a través de un informe general del área. Además en los grados 10° y 11° se ofrece Ciencias Económicas y política.

2.3.3 EL AREA DE EDUCACION ARTISTICA, esta área se imparte en la institución basada en el contexto cultural del entorno.



2.3.4 EL AREA DE EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS. Esta área trabaja los valores como eje principal, donde se hace necesario que todos los implicados en su construcción participen de forma efectiva y coherente, buscando la formación de estudiantes y futuros ciudadanos, mas autónomos que desarrollen la capacidad de discernimiento como fundamento de una ética cívica orientada hacia la construcción de una sociedad civil más participativa, más justa y más solidaria.

2.3.5 EL AREA DE EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES. La educación física tiene como finalidad estudiar la necesidad y posibilidad de formación del hombre a partir del movimiento y incidencias en los procesos de desarrollo en el orden cognoscitivo y afectivo psicomotor.

La estructuración de la educación física en la práctica está dada por principios, fines, objetivos, conceptos, actividades técnicas, tácticas y eventos.

2.3.6 EL AREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA. El ser humano es un ser integral en tanto se reconoce a partir de la suma y la totalidad de todas sus dimensiones y de cada una de ellas en su particularidad: dimensión biológica, psicológica, moral, espiritual y/o religiosa, social y cultural.

2.3.7 EL GRUPO DE HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO. Lengua castellana e inglés para efectos de los informes periódicos y final de evaluación se consideran como áreas independientes.

2.3.8 EL GRUPO DE MATEMÁTICAS. La institución educativa ofrece en su plan de estudio en preescolar el área por dimensiones y de 1° a 7° las asignaturas de aritmética, geometría y estadística, de 8° a 9° las asignaturas de álgebra, geometría y estadística; en el grado 10° trigonometría y estadística, para 11° cálculo y estadística; sus evaluaciones periódicas y final, se emitirán a través de un informe general del área.

La evaluación de estas asignaturas en los casos pertinentes aunque se hace de manera individual por parte de cada uno de los docentes que la desarrollan, el informe final será de manera integrada como área de matemáticas y no con la evaluación particular de cada una de las asignaturas que la componen. Por lo tanto el alumno que no alcance entre las asignaturas el promedio de logros establecido en el capítulo de evaluación, se le dará como reprobada el área en general.

2.3.9 ÁREA DE FILOSOFÍA: Se ofrece en los grados 10 y 11 de la Educación Media como área obligatoria y fundamental según el artículo 31 de la Ley 115 de 1994.

2.3.10 ÁREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA. Esta área busca fortalecer las competencias en los estudiantes sobre el uso de las tecnologías informáticas en su vida cotidiana y fortalecer procesos de integración con otras áreas que permitan aprovechar



los recursos tecnológicos en el aprendizaje y aplicación del conocimiento de las mismas.

2.3.11 ÁREA OPTATIVA. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en comercio a través del programa de TECNICO EN CONTABILIDAD en integración con el SENA.

Además cuenta con los programas de psico-orientación.

Anexo Plan de Estudios 2014

2.4. PLANEAMIENTO CURRICULAR

Atendiendo a los Fines de la Educación Colombiana y de los Objetivos por nivel y ciclos planteados en la Ley 115 de 1994, la Visión y la Misión de la institución, los Estándares de competencias, los Lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio, y los niveles de desempeños diseñados por cada uno de los docentes responderemos a situaciones y necesidades de los educandos, comunidad, región y país de manera concreta, factible y evaluable; incorporando acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial de las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas, y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Al diseñar la estructura de cada una de las áreas fundamentales y optativas, la institución, tiene en cuenta la formación del educando como ser racional y autónomo, enfatizando en el respeto por las variables culturales comunes, las características particulares del contexto.

En concordancia, los programas que aquí se desarrollan deben responder a las necesidades de la comunidad y la formación integral de nuestros estudiantes, permitiéndoles ser líderes, responsables en sus niveles de desempeño en:

Los contenidos que desarrollan el conocimiento científico de las áreas, las metodologías y estrategias que se proponen en cada clase, las actividades que tanto el profesor como los estudiante ejecutan con una participación dinámica en cada una de ellas, los criterios y procesos de evaluación para detectar las falencias que tienen y sean reorientados a través de planes de mejoramiento para superarlos.



2.5. MÉTODOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

El educando es el centro del proceso y debe participar activamente en su propia formación integral, art. 91 ley 115 de 1994.

De acuerdo con la Misión y el Modelo Pedagógico de nuestra institución, la participación activa de los estudiantes durante el desarrollo de las clases es fundamental, para que logren alcanzar las competencias formativas que le permitan la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, ecológicos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber y progreso socioeconómico del país.

La estrategia didáctica facilita los aprendizajes de los estudiantes, integrada por una serie de actividades que contemplan la interacción a través de: motivación, información y orientación para realizar sus aprendizajes, y debe tener en cuenta los siguientes principios:

- ✓ Considerar las características de los estudiantes: estilos cognitivos y de aprendizaje.
- ✓ Considerar las motivaciones e intereses de los estudiantes. Procurar amenidad del aula.
- ✓ Organizar en el aula: el espacio, los materiales didácticos, el tiempo.
- ✓ Proporcionar la información necesaria cuando sea preciso: web, asesores.
- ✓ Utilizar metodologías activas en las que se aprenda haciendo.
- ✓ Considerar un adecuado tratamiento de los errores que sea punto de partida de nuevos aprendizajes.
- ✓ Prever que los estudiantes puedan controlar sus aprendizajes.
- ✓ Considerar actividades de aprendizaje colaborativo, pero tener presente que el aprendizaje es individual.
- ✓ Realizar una evaluación final de los aprendizajes.



2.5.1. LA ACCION DEL DOCENTE



En este nuevo paradigma, heredero de los principios básicos de la escuela activa, cambian los roles del profesor, que reduce al mínimo su papel como transmisor de información: presenta y contextualiza los temas, enfatiza en los aspectos más importantes o de difícil comprensión, destaca sus aplicaciones, motiva a los alumnos hacia su estudio... Los estudiantes pueden acceder fácilmente por su cuenta a cualquier clase de información, de manera que el docente pasa a ser un orientador de sus aprendizajes, proveedor y asesor de los recursos educativos más adecuados para cada situación, organizador de entornos de aprendizaje, tutor, consultor. El profesor se convierte en un mediador de los aprendizajes de los estudiantes



¿QUÉ DICE LA PEDAGOGÍA?

el **aprendizaje** depende de las actividades que se realizan y del empeño en aprender

las **TIC** enriquecen la enseñanza / aprendizaje tradicional y **aportan** nuevas actividades...

... pero su **eficacia** depende de cómo y para qué se utilicen: **metodología** y **adecuación**

ASPECTOS A CONSIDERAR

profesor mediador, acción centrada en el estudiante y las competencias

alumno participativo, con iniciativa y autonomía, tenaz y responsable, se autoevalúa

aprendizaje personal y en colaboración (comunidad aprendizaje), espacios y tiempos flexibles

tareas aplicativas y contextualizadas para construir conocimiento

metodologías y **recursos** diversos, **evaluación** continua no memorística

imaginación, creatividad
expresión, ética
reflexión crítica
aprender a aprender

Pere Marquès (2010)

2.5.2. LAS FUNCIONES DE LA ENSEÑANZA

Según Gagné para que pueda tener lugar el aprendizaje, la enseñanza debe realizar 10 funciones:

- Estimular la atención y motivar
- Dar a conocer a los alumnos los objetivos de aprendizaje
- Activar los conocimientos y habilidades previas de los estudiantes. relevantes para los nuevos aprendizajes a realizar (organizadores previos)
- Presentar información sobre los contenidos a aprender u proponer actividades de aprendizaje (preparar el contexto, organizarlo)
- Orientar las actividades de aprendizaje de los estudiantes
- Incentivar la interacción de los estudiantes con las actividades de aprendizaje, con los materiales, con los compañeros... y provocar sus respuestas
- Autorizar, proporcionar feed-back a sus respuestas
- Facilitar actividades para la transferencia y generalización de los aprendizajes
- Facilitar el recuerdo



➤ Evaluar los aprendizajes realizados

Por otra parte, y en la medida de lo posible, tenderán a relacionar la teoría con la práctica y la docencia con la investigación, tratando de que la adquisición de nuevos conocimientos se haga a partir de situaciones que puedan resultar ejemplarizantes de posibles actuaciones futuras en ámbitos profesionales. En ellas se tratará de promover el análisis y la reflexión sobre aspectos concretos y conocidos, lo que les resultará mucho más significativo que hacerlo sobre situaciones hipotéticas y abstractas.

Para lograr esto cada profesor utiliza diferentes métodos de enseñanza – aprendizaje como son:

- ❖ Exposiciones magistrales del profesor
- ❖ Exposiciones orales de los estudiantes
- ❖ Resúmenes orales de repaso y síntesis
- ❖ Comentarios de actualidad
- ❖ Actividades para la evaluación de conocimientos teóricos (antes o después de la clase)
- ❖ Prácticas colectivas en las aulas de recursos.
- ❖ Debates y análisis colectivos de documentos (presenciales y on-line).
- ❖ Trabajos individuales y cooperativos.
- ❖ Lecturas
- ❖ Comentarios de textos
- ❖ Presentaciones públicas de los trabajos
- ❖ Propuestas de mejora de trabajos.(Buscar información para hacer un trabajo, pero sobre todo conclusiones personales)
- ❖ Análisis de mensajes audiovisuales.
- ❖ Evaluación de materiales didácticos.
- ❖ Realización de proyectos (diseño y realización de materiales)
- ❖ Estudios de casos (diseño de intervenciones educativas con soporte tecnológico)
- ❖ Resolución de problemas complejos
- ❖ Experimentación con simulaciones
- ❖ Trabajos de investigación
- ❖ Tutorías.
- ❖ Seminarios y conferencias.
- ❖ Visitas a centros educativos.
- ❖ Actividades prácticas en los centros educativos
- ❖ En blogs, wikis, redes sociales... también hay ortografía, valores, memorización, trabajo colaborativo...
- ❖ Murales temáticos.
- ❖ Montajes audiovisuales.



2.6 CURRÍCULO: Para cumplir los objetivos de la educación expuestos en la Ley 115 de 1994, se desarrolla el “Currículo por Procesos”, que tiene como referencia los procesos de desarrollo integral, orientados hacia el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales y la consolidación de prácticas sociales, que permitan la formación de los sujetos y el respeto por las variables culturales comunes y características particulares del contexto.

2.7 PROGRAMACIONES: Las programaciones contienen: introducción, justificación, objetivos generales y específicos, estándares curriculares, niveles de desempeño y competencias, contenidos temáticos, metodología, actividades pedagógicas, distribución del tiempo, recursos, criterios de evaluación, planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades, bibliografías, desarrolladas atendiendo a las necesidades e idiosincrasia del contexto sociocultural, organizadas por áreas y articuladas desde preescolar hasta el grado once.

Así mismo se encuentran plasmadas las programaciones de TRANSFORMEMOS, Bachillerato por Ciclos, planeadas según la metodología que implican cada una (Ver anexo – Programaciones).

2.8 OBJETIVOS Y ESTRUCTURA METODOLÓGICA POR AREA

AREA DE MATEMATICAS

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

☐ Preparar al estudiante con los elementos teóricos y prácticos en matemáticas apoyados en los estándares básicos de competencias y competencias laborales generales con el fin de que el educando sea orientado con la capacidad de saber y saber hacer facilitándole una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar la capacidad de abstracción de los estudiantes en cualquier contexto.
- Preparar estudiantes capaces de utilizar argumentos matemáticos para abordar y solucionar problemas que se presenten en su entorno.
- Integrar y mantener la armonía entre los educandos por medio de actividades matemáticas.
- Orientar al estudiante en la búsqueda del trabajo investigativo.



- Brindar los elementos necesarios para desarrollar un pensamiento analítico, crítico y reflexivo.
- Preparar al educando para que afronte con responsabilidad las pruebas censales propuesta por el Ministerio de Educación Nacional.
- Estimular a los estudiantes para que participen a los diferentes eventos matemáticos dentro y fuera de la institución.
- Realizar proyectos de aula, donde el estudiante pueda poner en práctica sus conocimientos matemáticos.
- Enfatizar en los estudiantes el adecuado uso del lenguaje matemático.
- Promover en los educando el respeto a si a sus compañeros cuando emitan conceptos matemáticos.
- Instruir al educando con buenas bases matemáticas para facilitarle el estudio de pregrado.
- Buscar que el estudiante ejemplifique con situaciones del medio el trabajo matemático del aula.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la temática presentada se fundamenta en los lineamientos curriculares, demostrado en los estándares de competencias básicas y competencias laborales generales para el área de matemáticas. Es el resultado de un análisis previo de acuerdo con las necesidades del grupo de estudiantes de la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo.

Teniendo en cuenta que la matemática se ha constituido en pieza importante para describir y crear patrones, a si como para explicar y representar, permitiéndole al estudiante apreciar mejor todo lo que lo rodea y utilizando los fundamentos con los cuales accederá al conocimiento; se construyo un contenido temático que permite interactuar los elementos necesarios para encaminar al estudiante hacia la investigación, bajo el marco de la educación integral como proceso de formación de individuos capaces de emprender con acierto cualquier proyecto y contribuir al desarrollo socio económico de su región como miembros activos de esta sociedad.



Por esta razón los docentes de matemáticas de la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo han puesto en práctica el desarrollo de este programa, para cumplir con las exigencias propuestas por el Ministerio de Educación Nacional y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los educandos como se establece en el Proyecto Educativo Institucional.

METODOLOGIA

En esta parte se aprovechara al máximo el talento de nuestros estudiantes basada en la transposición didáctica y la lúdica. Los pasos a seguir en este punto son:

1. Determinar las experiencias para cada unidad temática, donde los Estudiantes comprueben la base teórica aprendida en clase.
2. Adaptar los temas al nivel de los Educandos: los docentes decidimos la forma de tratar los temas; dependiendo del grado donde se trabaja, se puede profundizar, simplificar algunos temas, o cambiarlo por otros que estén más de acuerdo con el interés mostrado por los Estudiantes.
3. Orientar a los estudiantes en la formulación de hipótesis, a través de experiencias de la vida diaria, no se deben rechazar aquellas poco fundamentales o que parezcan tontas, debe estimularse a los Educandos para que razonen más sus ideas y puedan mejorarlas.
4. Las hipótesis, tanto verdaderas como falsas deben anotarse en el tablero y una vez realizados las explicaciones, comprobar su validez.
5. Durante el desarrollo de la clase debe permitirse la participación activa a los Estudiantes, ya sea en la explicación del docente o durante los trabajos asignados durante la clase; la gran mayoría de los temas se prestan para ello. No olvidar que los Estudiantes aprenden con facilidad lo que ha sido objeto de su actividad (problemas de la vida cotidiana).
6. Explicación de ejemplos de la vida diaria donde se aplican los conceptos Matemáticos desarrollados durante la clase, los docentes plantearemos situaciones semejantes para que los estudiantes apliquen los conceptos aprendidos.
7. El repaso y la interrelación de los temas vistos, constituye un factor importante en el aprendizaje de los jóvenes educandos; esta actividad hace posible una recapitulación de los temas tratados, de manera que al contestar las preguntas planteadas el estará estableciendo la relación con los temas estudiados.
8. Otra estrategia es la lectura relacionada con cada tema visto y su aplicación en la sociedad actual; este tipo de información suele agradar a los Estudiantes por el



interés que despierta, lo más importante es que las lecturas deben tener un lenguaje sencillo y de fácil comprensión.

9. Acostumbrar a los Educandos a realizar observaciones cuidadosamente, a tomar datos y a organizarlos en tablas que faciliten su estudio e interpretación posteriormente.
10. Las actividades complementarias (profundización – nivelación) deben ser realizadas por los estudiantes en tiempo extra, pero sustentación debe hacerse en el área de clases.

Toda esta metodología está basada en la teoría de la transposición didáctica, para sacar el mejor provecho para la formación de los alumnos y así mejorar la calidad de la educación que impartimos en la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo.

AREA DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA.

- Lograr el mejoramiento psicológico socio- afectivo, y motor a través de actividades físicas.
- Desarrollar habilidades y destrezas básicas para la orientación y la práctica de actividades deportivas y artísticas.
- Aplicar los principios de salud e higiene en las actividades diarias para la formación de hábitos.
- Desarrollar la capacidad crítica sobre la problemática y logros de la educación física el deporte y la recreación en los ámbitos nacional e internacional y plantear alternativas de solución.
- Promover el desarrollo social del país participando en actividades físicas deportivas y recreativas en forma individual y comunitaria.
- Fomentar las actividades propias de su medio, resaltando sus valores para afianzar su identidad y el nacionalismo.



ESTRUCTURA CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA VOCACIONAL.

ETAPAS	CONTENIDOS	ACTIVIDAD INSTRUMENTAL
PREESCOLAR	SEGMENTO CORPORAL CONOCIMIENTO CORPORAL PATRONES BASICOS DE MOVIMIENTO	JUEGOS Y RONDAS
RECONOCIMIENTO BASICO		
1º, 2º Y 3º GRADO	HABILIDADES, ESQUEMA CORPORAL, AJUSTE POSTURAL, COORDINACIÓN	RONDAS, JUEGOS PEDAGÓGICOS, JUEGOS PREDEPORTIVOS, POLIMOTOR, GIMNASIA
EXPERIENCIAS FUNDAMENTALES E INTEGRADAS		
4º Y 5º GRADO	VALENCIA FÍSICA, INICIACIÓN DEPORTIVA	GIMNASIA, JUEGOS DEPORTIVOS, DEPORTE ESCOLAR, MINI DEPORTES, BAILE FOLCLÓRICO
ORIENTACIÓN DEPORTISTA Y ARTÍSTICA ROTACIÓN ACTIVIDADES		
6º Y 7º GRADO	FUNDAMENTACIÓN DEPORTIVA Y ARTÍSTICA NIVEL I	GIMNASIA, ATLETISMO, FÚTBOL, SOFTBOL, VOLEIBOL, BALONCESTO, BAILE FOLCLÓRICO
COMPLEMENTACIÓN Y EXPLORACIÓN DEPORTIVA ARTÍSTICA		
8º Y 9º GRADO	FUNDAMENTACIÓN TÉCNICO DEPORTIVA Y ARTÍSTICA NIVEL II	GIMNASIA, DEPORTES ACTIVIDADES NIVEL II
ORIENTACIÓN Y AFINANCIAMIENTO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO		
10º Y 11º	FUNDAMENTACIÓN TÁCTICA Y ORGANIZACIÓN DEPORTIVA NIVEL III	GIMNASIA, DEPORTES ACTIVIDADES NIVEL III
INICIACIÓN TÁCTICA Y ORGANIZACIÓN DEPORTIVAS		



ENFOQUE

El movimiento es ley Principio, proceso y función del mundo en general y va desde el movimiento externo de la naturaleza inanimada, hasta el automovimiento en ser humano (scmitz).1970

La educación física no puede faltar en la vida del ser humano ya que este tiene capacidades y necesidades intelectuales, sino que también tiene exigencias intelectuales, sino que también tiene exigencias en su proceso de desarrollo corporal integral con incidencia en el comportamiento psicofísico y sociológico.

En consecuencia la educación física tiene como finalidad estudiar la necesidad y posibilidad de formación del hombre a partir del movimiento y incidencias en los procesos de desarrollo en el orden cognoscitivo, afectivo psicomotor.

La estructuración de la educación física en la práctica esta dada por principios, fines, objetivos, conceptos, actividades técnicas, tácticas y eventos.

En el concepto social, la educación física tiene especial importancia en nuestra épocas para iniciar al individuo al complejo mundo de las leyes respetos por las semejantes, responsabilidad en la solución de problemas y desempeños, diarios ya que algunas ocasiones el progreso de la ciencia y las tecnologías las condiciones variables y las tensiones de la vida de la sociedad, amenazan en la integridad biológica del organismo humano debe a la sobrecarga de su resistencia orgánica.

Armonía entra la evolución de su mente, su vitalidad orgánica y vigor corporal.

Los planteamientos anteriores implican el cambio cualitativo de la enseñanza dado por lineamientos que a partir de la investigación y la experiencia

Determinan los métodos y procedimientos propios del área para generar un nuevo enfoque en el desarrollo de la educación física en nuestro país que conduzca al logro de los fines del sistema educativo especialmente en lo relacionado con.

El desarrollo equilibrado del hombre en la sociedad.

La conservación de la salud física y mental.

La formación vocacional y profesional.

El desarrollo científico y la capacidad crítica.

La educación permanente.

El estímulo, a la creatividad artística a la valoración de la expresión estética en sus diferentes manifestaciones.

La conservación y la recuperación y utilización racional de los recursos naturales.

La orientación del espíritu de superación hacia la solución de problemas de sus propios medios con recursos del mismo.

La identificación de sus propios valores el respeto y orgullo por ellos para cimentar el nacionalismo.

Los programas de educación física se identifica con la filosofía y las metas de la educación colombiana teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos selección de temas y actividades de acuerdo con el objetivo, grado de flexibilidad para su desarrollo a nivel, seccional énfasis en la actividad por parte del alumno y del



maestro y con el enfoque sobre el concepto de la recreación y la utilización racional y pedagógico de los medios y recursos didácticos.

La gimnasia y los juegos, los bailes folclóricos los deportes son medios o actividades instrumentales de los programas curriculares esto requieren un trabajo permanente, secuencial articulado y graduado para lograr una formación integral del individuo dentro del límite de su desarrollo psicofísico.

AREA DE EDUCACION RELIGIOSA

JUSTIFICACION

El ser humano es un ser integral en tanto se reconoce a partir de la suma y la totalidad de todas sus dimensiones y de cada una de ellas en su particularidad: dimensión biológica, psicológica, moral, espiritual y/o religiosa, social y cultural. Es un ser en constante relación, consigo mismo, con los otros significativos, con los grupos sociales y culturales a los que pertenece y con su ambiente. De allí se desprende la necesidad de fomentar una educación integral, que abarque todas y cada una de sus dimensiones, que le permita crecer en tanto individuo, en tanto miembro de la colectividad y sujeto trascendente.

Como aporte al PEI: “La escuela, un espacio para formar personas íntegras, capaces de asumir nuevos retos”, la educación religiosa se ocupa de algunos de los aspectos más importantes en relación con esa necesidad de trascendencia: la búsqueda de la propia identidad, el reconocimiento de sí mismo y de los demás y la búsqueda de sentido para la propia existencia y para la realidad en que se desenvuelven los individuos. Desde esta área, el individuo aprende a ser libre para buscar su plenitud, su realización, su fin último, su felicidad. Aprende a reconocer la importancia de la rectitud de los actos y a asumir posiciones críticas frente a la realidad y las situaciones que afectan negativamente el derecho a la vida y la dignidad humana.

Desde una perspectiva respetuosa a la libertad de culto, creencias y pensamiento, así como el derecho a la libre expresión y desarrollo de la personalidad, en el área de educación religiosa en la Institución educativa Técnico Magola Hernández Pardo, se pretende cumplir con estas premisas, entendiendo la educación como un compromiso social que va más allá de la simple transmisión de contenidos e implica la formación de un ser humano integral, capaz de manejar su voluntad, de actuar de manera crítica y correcta frente a su realidad y ser feliz en la plenitud de su libertad como ser social.

Según la ley general de educación (ley 115 en sus artículos 23, 24, 31), el área de educación religiosa ha sido establecida como una de las áreas Fundamentales del currículo y por lo tanto de carácter obligatorio en todo establecimiento educativo oficiales y privados, sin que en ellos se lesiones los derechos que tienen los estudiantes sobre la libertad religiosa, según la norma constitucional la educación religiosa posibilita en el educando la formación y el respeto a la vida y a los demás derechos humanos , a



la paz, justicia, (ley 115, artículo 5) la dimensión espiritual y religiosa forman partes de la cultura del hombre. Ella contribuye a la finalidad educativa de formar personas responsables, conscientes, críticas y libres, capacitando al estudiante para la interpretación y valoración de otros mensajes que le llegan sobre la vida, la muerte, el hombre y el mundo al tiempo que le invita a expresar sus propias ideas sentimientos y deseos para así contribuir un mundo mejor.

La escuela debe brindar una formación integral a los niños y niñas, para el caso necesitan aprender a plantearse correctamente el problema religioso y manejar las fuentes para el estudio de la revelación cristiana y su experiencia religiosa.

Además los niños y niñas necesitan integrar su personalidad y apreciar el aporte de la educación religiosa a esta exigencia de su crecimiento, como también necesitan integrar y valorar adecuadamente el patrimonio cultural y religioso de nuestro país, que es el más próximo de su experiencia, pues el pueblo colombiano ha sido educado en la fe cristiana.

AREA DE ETICA Y VALORES

JUSTIFICACION

La convivencia, el amor, la valoración, la inclusión, el acatamiento a las leyes, el saber funcionar en un Estado Social de Derecho, el respeto por sí mismos y por los otros puede marcar la diferencia en la continuación o no de diferentes tipos de violencia en Colombia, ya que, está involucra además de ideologías de derecha o de izquierda; consideraciones basadas en la continuación del racismo, la poca valoración de la mujer, el no reconocimiento de los derechos de los otros a su determinación sexual, religiosa, política y/o social, la exclusión, las diversas violaciones a los Derechos Humanos, la no valoración de la familia y otras realidades que marcan nuestra historia.

En Colombia muchas personas han sido testigos de crímenes y abusos, pero, esto no ha sido tema de análisis en aulas, quizás por el convencimiento de que “es normal” o “no es tema de clase” o “no hay herramientas adecuadas que permitan hablar del tema”; la violencia externa a la Institución Educativa se manifiesta en las aulas de clase, en la intolerancia por el pensamiento de nuestros estudiantes y en diferentes formas de abuso verbal, psicológico y físico, con el agravante de que en algunos casos en nuestro país cuando se da la intervención por parte de maestros, maestras y administradores educativos se hace de forma punitiva con lo que se perpetúan formas agresivas de atacar los problemas.

La justificación central del área de ética y valores humanos se basa en que sí se educa a los y las estudiantes en el conocimiento por las otras personas con valores y respeto a los Derechos Humanos, ellos y ellas pueden convertirse en multiplicadores de la equidad, la justicia y la conciliación, teniendo como base la inclusión y la cultura aprendiendo a ver a las demás personas como seres semejantes y con una serie de



valores que podemos compartir, con diferencias que se solucionan a través del dialogo y una comunicación asertiva.

La ley 115 en su artículo 25 expresa: “La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes del ambiente, y demás mecanismos que contemple el proyecto Educativo Institucional.

La ética es una actitud permanente ante la vida, un estilo de vida que se asume desde si mismos reconociendo los valores, cualidades y potencialidades puestos al servicio de la vida y del mejoramiento personal.

En toda Institución Educativa se puede educar en valores básicos, el crecimiento personal y la convivencia en democracia sin olvidar, que la efectividad educativa dependerá siempre de la implicación de la Familia y de la sociedad en general.

Lograr las formas correctas de Respeto, Responsabilidad, Honradez, Convivencia, espíritu crítico, Sensibilización ante los problemas; en contraposición a la exhibición de violencia, sexo desmesurado, pandillas, grupos armados al margen de la ley, grupos satánicos, violaciones a los derechos humanos, matoneo y otros factores morales que afectan a nuestro país

Es necesario que todos los implicados en su construcción participen de forma efectiva y coherente, buscando la formación de estudiantes y futuros ciudadanos, mas autónomos que desarrollen la capacidad de discernimiento como fundamento de una ética cívica orientada hacia la construcción de una sociedad civil más participativa, más justa y más solidaria.

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.

INTRODUCCIÓN

Este documento se presenta como una propuesta para implementar logro, indicadores de logro y actividades del plan de estudios de Ciencias Sociales desde el grado preescolar hasta el grado once, en términos de propósitos (generales, cognitivos, expresivos y afectivos) como lo exige el enfoque pedagógico el trabajo que se debe realizar en el aula para trabajarlo, corresponde a la didáctica de los mentefactos, donde es importante tener claro la forma cómo se formulan y se desarrollan.

Es posible que el docente a través de otros modelos pedagógicos pueda implementar estos propósitos (no debe ser obligatorio que en el aula de clase los docentes se rijan exclusivamente por el modelo propuesto.

Esta propuesta se presenta a todos los docentes de primaria y bachillerato, con el fin de someterla constantemente a revisión para lograr a través del tiempo, construir un plan



de estudios que contribuya a mejorar calidad educativa y garantice claridad en el rumbo que debe seguir el docente en esta área del conocimiento, durante cada periodo académico de año lectivo escolar.

OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

- Que el estudiantado conozca, comprenda y se capacite para vivir de manera activa en el mundo e interactuar con calidad en él.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ayudar a comprender la realidad nacional (pasado-presente) para transformar la sociedad en la que las y los estudiantes se desarrollan, y en el contexto donde sea necesario.
- Formar hombres y mujeres que participen de manera activa en su sociedad, con una conciencia crítica, solidaria y respetuosa de las diferencias y de la diversidad del país y del mundo.
- Propiciar que las personas conozcan sus derechos y respeten sus deberes.
- Propender para que las y los estudiantes se construyan como personas sociales y ciudadanas.

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS CURRICULARES DEL MEN

En la enseñanza del área de Ciencias Sociales en Colombia, hasta el momento ha predominado la acumulación de información en historia y geografía. Frente a dicha situación, el MEN propone una estructura diferente para fortalecer una educación significativa.

La propuesta de Lineamientos Curriculares en el área de Ciencias Sociales tiene como aspectos fundamentales los siguientes:

- **Ejes Generadores:** Los ejes clarifican y organizan el trabajo académico, debido a que permiten optimizar y potenciar las tareas que deben afrontar estudiantes y docentes. Además, facilitan actividades como conceptualizar, clasificar, relacionar, generalizar, interpretar, explicar, comparar o describir, las relaciones e interacciones existentes en, y entre, un conjunto de fenómenos.

Pueden caracterizarse como una selección o agrupación temática importante que se ha hecho de la realidad social, en torno a la cual se aglutinan ideas, conceptos, temas, problemas, hechos y objetos que enmarcan y organizan la esencia de cada disciplina.



En los lineamientos, cada eje se refiere, en mayor grado, a una disciplina de las Ciencias Sociales.

Además, cada eje permite establecer ricas conexiones en el interior de su disciplina – o disciplina dominante – y con otras disciplinas.

La gran fortaleza de los ejes generadores es su globalidad, es decir, ofrecen perspectivas amplias para abordar las Ciencias Sociales y ayudan a estructurar una visión general de las problemáticas sociales.

Partir del estudio de lo global para llegar a lo particular, constituye una herramienta bastante adecuada para lograr aprendizajes comprensivos y significativos.

En este sentido, la rama cognitiva de la psicología ha hecho grandes aportes en el intento de explicar cómo aprenden los seres humanos a pesar de la complejidad de la mente. Tales aportes se han considerado para el planteamiento de los ocho ejes generadores:

- La defensa de la condición humana y el respeto por su diversidad étnica, de género y de opción personal como recreación de la identidad colombiana.
 - Sujeto, sociedad civil y Estado comprometidos con la defensa de la vida, el respeto a los Derechos Humanos y la construcción de la democracia y la paz.
 - Mujeres y hombres como guardianes y beneficiarios de la madre Tierra.
 - La necesidad de buscar desarrollos económicos sostenibles que permitan preservar la dignidad humana.
 - Nuestro planeta como un espacio de interacciones constantes que nos posibilita y nos limita.
 - Las construcciones culturales de la humanidad como generadoras de identidades y conflictos.
 - Las distintas culturas como creadoras de diferentes tipos de saberes valiosos (ciencia, tecnología y medios de comunicación).
 - Las organizaciones sociales y políticas como estructuras que canalizan diversos poderes para afrontar necesidades.
 - ¿Posibilitará que los sujetos involucrados afiancen sus sentidos de pertenencia y su capacidad para incidir en los procesos que los afectan? Tales interrogantes son pertinentes en la producción de conocimiento en contextos educativos y en propuestas de trabajo en el aula de clases, como los que se plantean en la serie Líderes.
 - Preguntas problematizadoras: Las preguntas problematizadoras son preguntas que plantean problemas con el fin de atraer la atención de las y los estudiantes, porque se esbozan de forma llamativa o interesante. Además, su principal objetivo es fomentar la investigación constante y generar nuevos conocimientos en la clase. Dichas preguntas son “motores” que impulsan la búsqueda y creación de un nuevo saber en el aula.
- De manera clara, la metodología de resolución de problemas permite el trabajo por procesos, basados en conceptos disciplinares particulares.
- Ámbitos conceptuales: Se ha denominado ámbitos conceptuales a la dimensión donde se agrupan varios conceptos fundamentales de las Ciencias Sociales, que ayudan a investigar y “resolver” las preguntas problematizadoras.



ÁREA DE FILOSOFÍA

JUSTIFICACION

El programa de filosofía está diseñado con base en los lineamientos dados por el ICFES para el examen de Estado, a través de los cinco ámbitos filosóficos: epistemológico, antropológico, ético, estético y ontológico; lo cual garantiza que el educando esté preparado para desarrollar y obtener resultados satisfactorios en este tipo de evaluación, además de complementar su proyecto de vida y su integralidad en la formación.

La filosofía tienen como propósito ayudar a la Comunidad Educativa a comprender su medio natural, la forma de relacionarse y a actuar de una forma adecuada, responsable, sostenible y creativa, por lo tanto el área debe ser una herramienta para formar personas con valores y capacidades suficientes; y así ayudar en la transformación del entorno, para que los y las estudiantes adquieran los elementos que les ayuden a conocer la realidad social, económica, política, cultural y democrática en la que se desenvuelven. Es por ello que en la institución se enfatiza en valores como: la alegría, el esfuerzo, la integración, la solidaridad, el respeto por la vida, la libertad, la responsabilidad y la trascendencia, buscando la “formación de personas competentes que sepan afrontar con “Calidad” los retos de la sociedad”

Dentro de la visión de la escuela como “lugar de construcción de conocimiento, de ciencia, de cultura y educación en valores”, la FILOSOFIA, tiene como función colaborar en la estructuración del pensamiento del joven enseñándole a “pensar”, y estimulando el desarrollo en la aptitud intelectual, a través del conocimiento de quienes asumieron esta actitud como tarea en su vida: los filósofos. Debe pues tener ante todo un sentido práctico que ayude a comprender la realidad de cada día, a fin de responder primeramente a los interrogantes que nos plantea el acontecer diario, comprendiendo el trabajo de los pensadores para construir un mejor sentido de la realidad.

De ahí que esta área va enfocada hacia el ejercicio de la construcción de conocimientos que inserte a las alumnas en un camino de búsqueda del pensamiento filosófico y, a su vez, se encuentre no sólo con las dimensiones del ser humano sino con los auténticos valores salesianos que, sin imposición, desarrollaran una capacidad reflexiva activa y un sentido crítico que les permita confrontar un pasado, afrontar un presente y proyectar un futuro. Por eso, la formación de ciudadanos íntegros combina fe y ciencia a partir de la vivencia de la filosofía cristiana mediante la reflexión y fundamentación de conceptos que ayudan a las alumnas a comprender la realidad cotidiana y favorecen la conciencia social como proceso de maduración y fruto de un desarrollo de la acción misma de la filosofía: Pensar.



Con la nueva planeación curricular, enfocada al Mejoramiento de la Calidad en la Institución, se busca beneficiar a todos los y las estudiantes; favoreciéndolos con el uso de una metodología fundamentada en el Modelo Desarrollista que encamina la enseñanza de la filosofía hacia la construcción de competencias en pro del cuidado de su vida y de su entorno, manteniendo unas relaciones humanas que ayuden al desarrollo armónico de la persona en los ambientes en los que se desenvuelva y teniendo en cuenta:

La Persona Humana como individuo singular, irrepetible, con una historia propia y de su entorno; abierto al mundo, a los otros, a un ser trascendente; con una tendencia radical a la superación y proyección de sí mediante la encarnación de los valores y la transformación del ambiente.

La Tarea Educativa como acción conjunta en la que educandos y educadores, se estimulan mutuamente, mediante relaciones y experiencias positivas

EN CONCLUSIÓN: NOS PROPONEMOS FORMAR ALUMNOS Y ALUMNAS CAPACES DE:

- Respetar la vida y los derechos humanos.
- Apreciar la vida, lo estético, lo bueno y lo verdadero.
- Respetar las creencias religiosas.
- Comportarse como una persona moral y cívicamente responsable.
- Identificar los propios valores y aquellos de los distintos grupos humanos, para respetarlos y promoverlos.
- Tender a la superación constante de sí.
- Conservar la salud física y mental y hacer uso racional del tiempo libre.
- Participar consciente y responsablemente en la vida familiar y social, y en el progreso de la patria.
- Razonar lógicamente con sentido crítico y expresión correcta, en forma oral y escrita.
- Defender, conservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales y los bienes sociales.
- Crear, adoptar y transferir la tecnología que requiere el desarrollo del país.
- Capacitar crítica, reflexiva y analíticamente en el análisis de la realidad nacional, la solución de problemas y el avance humanístico.
- La formar en la participación de la toma de decisiones que afectan la vida social, cultural, económica, política y administrativa de la nación;
- Conocer y comprender la cultura nacional y la diversidad étnica, para contribuir a la realización de su proyecto ético.

FUNDAMENTAMOS NUESTRAS OPCIONES EDUCATIVAS EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:



- Fidelidad a la dignidad de la persona humana, teniendo en cuenta su individualidad y su proceso evolutivo de desarrollo.
- Atención a los acontecimientos históricos, para dar respuestas oportunas.
- Reflexión sobre las orientaciones dadas por el MEN. y las ciencias humanas, para impartir una educación actualizada.
- Relaciones cordiales y esfuerzo común de progreso, que eduque más con la vida que con las palabras.
- Valoración de la comunidad educativa, como condición indispensable para educar con eficacia y honradez.
- Al momento de actuar nos orientamos por los siguientes criterios:
- Hacer uso del diálogo antes que de la fuerza.
- Dosificar las intervenciones de acuerdo al nivel y la edad de los educandos.
- Fomentar la corresponsabilidad y la participación de todos, en cuanto se planea, organiza, ejecuta y evalúa.
- Orientar todo hacia el logro de los objetivos propuestos y el perfil del educando que se quiere promover.
- Ejercitarnos en ser adaptables, audaces y creativos.

ÁREA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA

La importancia que tienen los asuntos económicos en nuestra sociedad y la forma en que nos afectan individual y colectivamente, plantean la necesidad de una formación específica que proporcione las claves necesarias para comprender un aspecto tan esencial de la realidad actual como es el económico.

Si bien en la ley general de educación es un área obligatoria la formación económica está incluida en el área de Ciencias Sociales, la profundización en la materia y la adquisición de nuevos contenidos exigen una aproximación especializada que, sin perder la perspectiva social, proporcione conocimientos más precisos.

Por ello, la inclusión de esta disciplina en el currículo de la media técnica como materia obligatoria propia de la modalidad de Encomia y Política, permite a los alumnos y a las alumnas adquirir una visión más amplia y precisa de la sociedad actual y les ayuda a ejercer su ciudadanía con una actitud reflexiva y responsable, al facilitarles la comprensión de problemas tales como la inflación, el desempleo, el agotamiento de los recursos naturales, el subdesarrollo, la distribución de la renta, etcétera.

Considerando a la Economía como una de las múltiples facetas para el análisis e interpretación de la realidad, el presente Plan Curricular propone, junto a una selección de contenidos teóricos de alto poder explicativo y ajustados rigurosamente a la normativa vigente y a las enseñanzas que ley general de la educación ha establecido, referencias concretas a la situación actual Colombiana, y una amplia gama de ejercicios directamente relacionados con aquéllos individuos y de las familias.



OBJETIVOS

Esta área ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

- 1º Explicar el problema económico básico de toda sociedad. Distinguir entre necesidades primarias y secundarias y mantener una actitud crítica ante las necesidades creadas a través de las técnicas abusivas de consumo y ante sus efectos sobre la autonomía y calidad de vida de las personas.
- 2º Relacionar hechos económicos significativos con el contexto social, político y cultural en que ocurren. Trasladar esta reflexión a sus situaciones cotidianas.
- 3º Analizar y valorar críticamente el funcionamiento de los distintos tipos de mercado. Así como sus límites y fallos. Estudiar cómo repercute la actividad económica en el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.
- 4º Analizar cómo se distribuye la renta en los distintos sistemas económicos y el sentido de las políticas redistributivas.
- 5º Conocer y comprender los rasgos estructurales y coyunturales característicos de la situación y perspectivas de la economía mundial y, dentro de ésta, la Colombiana, analizando su posición en el contexto económico internacional.
- 6º Interpretar y evaluar críticamente los distintos mensajes, datos e informaciones que aparecen en los diversos medios de comunicación social sobre desajustes económicos de la actualidad referidos al ámbito local, regional, nacional e internacional, estableciendo relaciones entre los mismos, comunicando sus opiniones con argumentos precisos y coherentes, aceptando otros puntos de vista como vía de entendimiento y enriquecimiento personal y analizar las medidas correctoras de política económica que se proponen.
- 7º Utilizar los conocimientos adquiridos para ejercer con autonomía y responsabilidad su papel de consumidor de bienes y servicios, reflexionando acerca de la influencia que las técnicas estimulantes del consumo tienen en su toma de decisiones.
- 8º Identificar las distintas medidas de política económica tomadas por los poderes públicos así como sus efectos económicos y sociales, valorando dichas opciones y emitiendo juicios personales razonados acerca de las mismas.
- 9º Elaborar juicios y criterios personales sobre los problemas de la globalización para los países pobres y sobre la necesidad de un comercio más justo y solidario.

OBJETIVO GENERAL DEL AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

- Proyectar un hombre con capacidad de valorar, pensar y actuar frente a los avances y renovaciones científicas, tecnológicas que permitan mejorar la calidad de vida. Integrar y globalizar los conocimientos científicos con otras disciplinas para fortalecer el proceso de pensar, sentir y actuar.



- Reconocer la importancia de las ciencias naturales como un proceso organizador de las actividades encaminadas a analizar y comprender la evolución de los distintos cambios que se realizan en los seres vivos e inertes.

JUSTIFICACION

El presente plan fue diseñado con el fin de crear condiciones para que nuestros estudiantes sepan que son las Ciencias Naturales, y también para que puedan comprenderlas, comunicar y compartir sus experiencias y sus hallazgos, actuar con ellas en la vida real y hacer aportes en la construcción y el mejoramiento de su entorno, tal como lo hacen los científicos.

Busquemos que los estudiantes se acerquen al estudio de las ciencias como científicos y como investigadores, para que se aproximen al conocimiento de una manera similar partiendo de preguntas, conjeturas o hipótesis que inicialmente surgen de su curiosidad ante la observación del entorno y de su capacidad de analizar.

A medida que se avanza en el aprendizaje de las Ciencias, la preguntas conjeturas e hipótesis de los niños, de las niñas y jóvenes se hacen cada vez más complejas pues se relacionan con conocimientos previos más amplios y con conexiones que se establecen entre nociones y aportadas por las diferentes disciplinas.

En los estándares básicos de calidad se hace un mayor énfasis en las competencias, sin que con ello se pretenda concluir los contenidos temáticos. Cada competencia requiere conocimientos, habilidades destrezas, actitudes y disposiciones específicas para su desarrollo y dominio por lo tanto proponemos que nuestros estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden.

Actualmente la sociedad en aras de un desarrollo productivo ha puesto en riesgo no solo el entorno en donde se desarrolla, incluyendo a esto el equilibrio de los ecosistemas, sino además la integridad de los seres vivos que los rodea y por ende el de si mismo; desestabilizando el ente físico y emocional del individuo que pone en marcha acciones con el fin de cumplir metas que la sociedad le establece.

El área de ciencias naturales y educación ambiental busca desarrollar la capacidad no solo cognitiva, sicomotora y afectiva del estudiante como hechos aislados, sino un sentido integral crítico; tomando como base la teoría constructivista sin que esto implique un desconocimiento de teorías sociales que mejoren la calidad educativa.

METODOLOGIA

Para que haya un alto nivel en el logro del aprendizaje por parte del estudiante, se utilizarán todas técnicas y estrategias que permitan adquirir el nivel de competencia



para que pueda ser promovido o habilitado como idóneo en el nivel de conocimiento de la asignatura.

Las estrategias a utilizar poseen un enfoque constructivista para lo cual utilizaremos los siguientes métodos de enseñanza:

Guías de aprendizaje, herramientas bastante útiles para que el estudiante pueda afianzar, practicar, profundizar y adelantar material de estudio.

La técnica de los mapas conceptuales, instrumentos indispensables para que los estudiantes hagan relaciones de conceptualizaciones de los temas básicos de cada unidad de aprendizaje.

La inducción y deducción a través de las experiencias de laboratorio, proceso que permite que haya mayor aprehensión del conocimiento, además de confrontar lo teórico con la realidad.

Las explicaciones oportunas para aclarar dudas cuando el estudiante o grupo lo requiera.

La participación activa por parte del estudiante, lo que permitirá que la clase sea más abierta

El trabajo grupal en el aula, para que exista la confrontación de opiniones y se valore las opiniones de todos.

ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

JUSTIFICACION

El presente Plan de Estudio busca fortalecer las competencias en los estudiantes sobre el uso de las tecnologías informáticas en su vida cotidiana y fortalecer procesos de integración con otras áreas que permitan aprovechar los recursos tecnológicos en el aprendizaje y aplicación del conocimiento de las mismas.

En el contexto generado por los procesos de globalización, el contar con las habilidades necesarias para poder transformar productivamente el conocimiento y la información en servicios y productos innovadores definirá a las economías del conocimiento exitosas. El conocimiento y la información se han convertido en los recursos más importantes para la productividad, competitividad y prosperidad, y por ello las naciones están dándole prioridad a desarrollar su capital humano. Es importante cuestionarse sobre los



aspectos que definen una educación de alta Calidad en la economía global actual basada en la información.

Si se compara al mundo de hoy con el de hace un siglo, se encuentran increíbles avances en los campos de la ciencia, el comercio, la salud y el transporte, entre muchos otros. Pero si se compara el aula de clase de hace un siglo con la de hoy, se ven claras similitudes: los estudiantes sentados en filas, con papel y lápiz en mano; el profesor en el tablero escribiendo los datos importantes; esos mismos estudiantes copiando en sus cuadernos con afán lo que el docente dice, esperando memorizarlo para poder repetirlo en un examen. Mientras los avances de la ciencia y la tecnología han cambiado gran parte del mundo, la educación, y sobre todo la forma en que los estudiantes aprenden y los profesores enseñan, casi no ha cambiado. En el mundo de hoy, donde la información y el conocimiento son tan centrales, es necesario aprender un arsenal muy diferente de habilidades. Por último, los estudiantes, futuros trabajadores de la economía del conocimiento deben ser flexibles y capaces de aprender con rapidez, puesto que los ambientes de desempeño son dinámicos y cambian con frecuencia. Ellos tienen que aprender a aprender y, adquirir nuevas habilidades con gran velocidad.

OBJETIVOS DEL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA

- Crear en la persona un espíritu creativo e investigativo con destreza para el manejo de las nuevas tecnologías.
- Producir conocimientos científicos, teóricos y metodológicos que expliquen el fenómeno de la producción de objetos de diseño y su impacto en la sociedad.
- Generación de conocimientos, que sustenten el desarrollo tecnológico de los productos de diseño en el país, en relación con los productos de diseño de otros países.
- Investigar el impacto de las tecnologías alternativas en los productos de las diferentes ramas del diseño y sus usuarios.
- Investigar los procesos productivos del diseño en sus marcos político, económico y social, que inciden en el propio diseño.
- Investigar los avances científicos y tecnológicos del diseño y producción de objetos asistidos por computadora.
- Desarrollo de programas de cómputo para las diferentes etapas de análisis, diseño y control de procesos productivos del diseño.
- Analizar y desarrollar el control de Proyectos elaborados por Computadora, generando productos de trabajo, consistentes en libros de texto, libros de difusión cultural, material didáctico y artículos científicos.
- Integrar las investigaciones del área con los programas de docencia de la división
- Dar servicio a la sociedad, en la solución de problemas socialmente relevantes, a través de las actividades docentes y del servicio social con la aplicación de los



conocimientos, Científicos, Tecnológicos, Tecnologías Alternativas y de programas de computadora, para el análisis, diseño, planeación y control de objetos de diseño.

- Preservar y difundir la cultura , generando productos de trabajo, consistentes en libros de texto, de difusión cultural, material didáctico, artículos científicos y organización de eventos sobre los conocimientos generados en el área.

ESPECIALIDAD: TECNICO EN CONTABILIDAD

INTRODUCCION

La Sociedad Colombiana durante la última década, ha sufrido cambios trascendentales en lo económico, político y cultural. La apertura económica generó nuevos retos al sector productivo Colombiano, obligándolo a ser más competitivo frente al exterior y a crear las condiciones necesarias para producir bienes y servicios a costos mas reducidos sin sacrificar la calidad. Por Consiguiente, debe existir una mayor inversión de capital social, es decir, que además de una adecuada infraestructura estatal y física, se invierta en la obtención de una mano de obra calificada, preparada para asumir el reto planteado y lograr un desarrollo integral y sostenido.

Por lo anterior se ha considerado la educación el eje principal del desarrollo económico, político y social del país, ya que por medio de ella se crea y se difunde el progreso científico y tecnológico. El concepto de educación debe extenderse más allá de las aulas, a fin de brindarle al estudiante la oportunidad de desarrollar las competencias laborarles.

En consideración, la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo, asume el compromiso social de ofrecer a sus estudiantes la estructura curricular TECNICO EN CONTABILIDAD, con la que pretende dar respuesta a la necesidad de formación orientada a la vida laboral, específicamente en el Área Comercial, con el animo de formar un ciudadano participativo, competente y emprendedor, capaz de enfrentar los cambios acordes con el acelerado avance tecnológico, que satisfaga la demanda del sector productivo.

En cumplimiento de los requisitos de formación académica, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certificará al estudiante como “Técnico en Contabilidad, idóneos para ejercer funciones en el campo empresarial, evidenciando una formación integral que les permita adaptarse fácilmente al variado mercado laboral.

JUSTIFICACIÓN

La ley general de educación 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, presenta la formación Técnico y Tecnológica como una oportunidad de formar integralmente a los



estudiantes, garantizándoles el desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan alcanzar un alto nivel de competencias que satisfaga los requerimientos del mercado laboral y productivo.

Teniendo en cuenta que el comercio ha evolucionado vertiginosamente, y exige cada día más apoyarse en los registros y últimas técnicas contables, con el fin de que los empresarios puedan obtener una información financiera veraz y oportuna, que le sirva como elementos de juicios para tomar decisiones óptimas, en la empresa.

En consecuencia, la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo, ha fundamentado este estudio, con un programa Teórico-practico del área Contable, sujeto a la realidad económica y a la legislación vigente del país que facilite a los egresados vincularse al mundo empresarial y mejorar su calidad de Vida.

OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA

Ofrecer a los estudiantes una educación de calidad Teórico-practica en el área comercial con énfasis en TECNICO EN CONTABILIDAD, para lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en su desempeño en el sector productivo.

2.9 PROYECTOS OBLIGATORIOS INSTITUCIONALES

2.9.1 PROYECTOS PEDAGOGICOS: Ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos seleccionados por tener relación directa con el entorno social, científico y tecnológico del alumno. Correlacionan, integran y hacen activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada que se materializa como a continuación se describe:

2.9.2 PROYECTOS DE AULA: Se define como instrumento de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e interés de la Institución y de los educandos a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a la calidad y equidad. Estos son, entre otros:

1. Aventuras lectoras.
2. Escritura creativa.
3. Aplicando nuestra sabiduría cultural.
4. Creaciones literarias.
5. Vigías ambientales grado 6º Y 7º



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

2.9.3 PROYECTOS TRANSVERSALES: Son herramientas que aproximan el currículo a la vida cotidiana, contruidos en función social, con enfoques educativos para responder a problemáticas actuales, considerando la formación de competencias laborales. La institución desarrolla como Proyectos Transversales los siguientes:

- EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA
- EDUCACION AMBIENTAL
- EDUCACION SEXUAL (embarazo en adolescentes)
- ARTESANIA DE MI TIERRA
- PROYECTO AULAS EN PAZ
- PRAE (proyecto pedagógico ambiental escolar) DE LA INSTITUCION cEDUCATIVA TÉCNICO MAGOLA HERNANDEZ PARDO
- PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACION
- PROYECTO EN VALORES
- PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO.
- PROYECTO AMIGOS DEL TURISMO.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

COMPONENTE DE

EVALUACIÓN



3.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO.

Participan representaciones de Padres de familia, de estudiantes, de personal administrativo, de servicios, de Autoridades locales y la representación total de docentes, directivos y de orientadores.

Durante las dos semanas de fin de año escolar, se desarrolla la evaluación institucional teniendo en cuenta todas las acciones positivas y negativas que transcurrieron en la Institución y que se encuentran plasmadas en el libro de actas de visitas, en el observador del estudiante que cada director de grupo lleva y los formatos que diligencian los coordinadores, tales como actas y registros.

El cronograma para estas reuniones será el siguiente:

Se realiza una reunión general de docentes y directivos docentes y se invitan a los dos representantes de los padres de familia de cada grado, dos estudiantes por grado, representantes de las fuerzas vivas del municipio, el personal administrativo y de servicios, a estos se les entregará un formato de autoevaluación Institucional diseñado para cada uno de ellos.

Una vez realizada la reunión, nuevamente se realiza una plenaria de los directivos y docentes de la Institución, para hacer un análisis de todas las sugerencias y propuestas escogidas de los estamentos anteriormente mencionados y escuchar las inquietudes de los profesores para hacer un consolidado final de las actividades positivas y negativas que se realizaron durante el año escolar, y así plasmar por escrito el resultado de la evaluación institucional y organizar los aspectos por mejorar para el nuevo año lectivo.

El restante de tiempo estará sujeto al cronograma de actividades organizado por el rector de la Institución, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental.

3.2 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Técnico MAGOLA HERNANDEZ PARDÓ, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los Estudiantes de los niveles de educación básica, media académica y su respetiva graduación y la educación formal de adultos, CAFAM y Transformemos que se ofertan en esta Institución.

Este reglamento no aplica para los niveles de Educación Preescolar.



3.2.1 LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3.2.2 LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales (SABER) con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

3.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa Técnico MAGOLA HERNANDEZ PARDO tendrá las siguientes características:

- CONTINUA, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- INTEGRAL, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.
- SISTEMÁTICA, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.



- FLEXIBLE, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- INTERPRETATIVA, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- PARTICIPATIVA, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- FORMATIVA, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

3.2.4 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

10 -59:	DESEMPEÑO BAJO
60 – 79:	DESEMPEÑO BASICO
80 – 89:	DESEMPEÑO ALTO
90 – 100:	DESEMPEÑO SUPERIOR

3.2.5 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE. Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

LA AUTOEVALUACIÓN: Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño (conforme a la matriz), el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad y la honestidad.

LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar (matriz de indicadores).

LA HETEROEVALUACIÓN: Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el período académico, el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el Estudiante, debidamente expresados en una matriz. Dicha matriz para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que



acumula cada indicador. Esta matriz es válida para la evaluación que desarrolla el docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus Pares.

En la enseñanza y el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre otras pueden ser: los portafolios, las pautas de observación y/o autoevaluación de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas situacionales, los registros observacionales y anecdóticos, los diarios de clase o de campo y las rúbricas o matrices de valoración.

Los estudiantes tienen derecho a conocer en forma oportuna sus evaluaciones antes de ser reportadas a los boletines informativos, con el fin de que puedan entablar diálogos con sus docentes sobre las oportunidades para superar las insuficiencias.

Para llevar el debido proceso a todas estas estrategias se ha diseñado un formato llamado registro de desempeño de estudiantes, el cual contiene los siguientes aspectos: tareas en casa, exposición oral, técnicas grupales, participación en clase, pruebas escritas, trabajo en grupo, participación en proyectos, prácticas en el laboratorio, autoevaluación, sentido de pertenencia, coevaluación y comportamiento. Además de las que cada docente considere pertinente de acuerdo a su área y/o asignatura. (Anexo formato).



3.2.6 PROMOCIÓN ESCOLAR. La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. La situación académica en la que se sitúa un Estudiante, en la evaluación final de desempeños es, “aprobado”.
2. Cuando el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable.
3. Cuando al iniciar el año lectivo siguiente, las valoraciones del programa de nivelación de una o dos áreas fundamentales y obligatorias corresponden a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico).
4. Cuando un Estudiante al finalizar el primer período del año lectivo que está cursando, presentó el segundo programa de nivelación de una sola área y la valoración de ésta corresponde a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico en la escala nacional de valoración.

3.2.7 DE LA REPITENCIA. Para los estudiantes que al primer periodo no hayan superado la totalidad de las áreas pendientes del año anterior, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR).

El Estudiante que ha dejado de asistir injustificadamente al 20% o más del total de períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar.

PARÁGRAFO. En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

3.2.8 PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración. Y aquellos estudiantes que habiendo reprobado el año hayan superado durante el primer periodo las dificultades de todas las áreas pendientes.

3.2.9 INFORME FINAL. La evaluación final de cada una de las áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los estudiantes. La valoración final del



año lectivo, no forma parte de los cuatro períodos académicos y debe mostrar los avances logrados por el Estudiante durante todo el año escolar pues ésta corresponde a un informe general del desempeño escolar y de los procesos vividos por el estudiante durante todo su año lectivo. Es la conclusión y la síntesis final sobre la mirada integral del desempeño del Estudiante. La evaluación final recoge la visión general del desempeño y alcances del Estudiante durante todo el año. Esta evaluación final se expresará conforme a los conceptos de la escala de valoración institucional y nacional. Ésta será emitida por los docentes de cada área.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **APROBADO.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias en la media académica ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.

2. **REPROBADO.** Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido desempeño BAJO en, Tres (3) o más áreas.

Los estudiantes que hayan dejado de asistir el 20 % de la intensidad horaria de un área en el año escolar sin excusa justificada, la reprobará.

PARAGRAFO. La evaluación se hará en las áreas fundamentales y obligatorias de la media académica establecidas por la ley, con valoración de la escala nacional.

3.2.10 ACTIVIDADES DE REFUERZO. Conjunto de actividades planeadas y desarrolladas en forma permanente durante el año escolar para superar las dificultades en la consecución de logros académicos y comportamentales. Se deben realizar antes de finalizar cada periodo académico; cada docente debe dejar constancia de la aplicación de dichas actividades. Si realizadas éstas no supera las dificultades deberá nivelarlas.

3.2.11 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES. Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, desarrollarán las actividades de mejoramiento para la superación de las debilidades de dichas áreas en las dos (2) primeras semanas del siguiente año escolar según fechas estipuladas por la institución; si los estudiantes no alcanzan los logros o no se presenta en la fecha estipulada, debe repetir el grado. Este plan de mejoramiento de superación de debilidades del área será evaluado conforme a la escala de valoración institucional. Los resultados se anotarán en el registro escolar de valoración conforme a la escala nacional.

De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado de la evaluación sea éste aprobatorio o no, el cual será expreso en la escala de valoración nacional. En el registro escolar, la Secretaría



Académica hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Educador emitir los juicios de valor correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO. Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en esta institución, ya sea por matrícula o por traslado y presenta en el certificado de estudios una o dos áreas con evaluación “desempeño bajo”, tendrá que desarrollar este mismo proceso en la institución de donde procede.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el Estudiante reprueba con calificación de diez a cincuenta y nueve (10 a 59), las actividades del plan de mejoramiento para la superación de las debilidades de una o dos áreas, el Estudiante debe repetir el **grado**.

PARAGRAFO TERCERO: Para el caso de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas el estudiante debe aprobar cada una de las asignaturas para ser promovido al grado siguiente, de lo contrario desarrollará un plan de actividades de mejoramiento en las asignaturas donde presentó la dificultad.

3.2.12 DE LA GRADUACIÓN. En la Institución se adelantará la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo, CAFAM, Transformemos y educación formal de adultos. Los estudiantes que culminen la educación media Técnica Comercial obtendrán el título de Bachiller Técnico Comercial, además del Título otorgado por el SENA; CAFAM y Bachillerato Nocturno obtendrán el título de Bachiller académico, en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Haber aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
3. Quienes cursaron el nivel de educación media de “Bachillerato académico” reciben dicho título, ofrecido por el plantel o entidades con las cuales se tenga convenios o articulaciones, éste se les otorga en un Certificado o Diploma en forma separada.
4. los estudiantes del grado once no se pueden graduar hasta que realicen y aprueben todas las nivelaciones de las áreas pendientes.
5. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas fundamentales y obligatorias de la media académica se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional “desempeño superior, o desempeño alto o desempeño básico”.
6. Estar a paz salvo por todo concepto, con la Institución Educativa.
7. Presentar a Secretaría, el certificado suscrito por la Rectoría, sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.
8. El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en la fechas estipuladas sin justa causa por la Institución, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente ya que este no se puede validar.



9. Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas (artículo 24. Numeral 2) podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado, para poder asistir a esta o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar cuando justifique las causas de su ausencia, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller.

Cuando pierden áreas en este grado y con ellas no lo reprueban, el estudiante tiene dos opciones para graduarse, una de las cuales la debe decidir el estudiante y el padre de familia y estas son:

- A. Si desea graduarse en la ceremonia oficial de la Institución con áreas perdidas y sin haber reprobado el grado, lo puede hacer y pierde la oportunidad de nivelarlas en Enero porque ya sale del sistema educativo una vez graduado.
- B. No se gradúa en la ceremonia oficial de la Institución y presenta la nivelación en enero para graduarse de inmediato en ceremonia privada programada por el establecimiento y su certificado se le expedirá con las áreas recuperadas.

Los estudiantes que lleguen a grado 11º y tengan áreas perdidas de años anteriores, no las pueden recuperar y se graduarán de bachilleres con dichas áreas reprobadas.

3.2.13 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTE. Se hará en reunión entre director de grupo y estudiantes, teniendo en cuenta aspectos positivos y faltas que se hayan observado durante el desarrollo del periodo correspondiente. El profesor consultará con los otros docentes sobre el comportamiento de sus estudiantes, con la psico-orientación y finalmente con el coordinador para así obtener el resultado definitivo.

3.2.14 ACTAS DE NIVELACIÓN. La institución lleva un registro de actas, en el que se depositan los informes de las nivelaciones que los estudiantes presentan al finalizar el año y en el primer periodo del año siguiente, estas actas deben llevar número, fecha y firma del docente que la aplica, así como el resultado de su evaluación. Estas valoraciones deben ser consignadas en el libro de calificaciones de la Institución.

3.2.15 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CON ÁREAS PERDIDAS. Los certificados oficiales que expide la Institución, contienen además de la identificación del estudiante, el nombre de las áreas, la intensidad semanal, el informe evaluativo de las mismas y registro de inasistencia.

Cuando un estudiante pierde áreas y las nivela, el certificado se expide con el informe evaluativo BAJO, y al final del certificado en el sitio de "OBSERVACIONES", se escribe el numero y fecha del acta de nivelación y la evaluación obtenida.



3.2.16 EVALUACION NIVEL DE PREESCOLAR

La evaluación se realiza a través de la observación constante y permanente, la cual debe tener en cuenta las competencias que va alcanzando el niño(a), acorde a su desarrollo y aprendizaje. Es un proceso de seguimiento en el cual se van escalando los diferentes indicadores de logros propuestos hasta llegar a obtener una competencia establecida. Las dimensiones a evaluar son:

- Dimensión cognoscitiva
- Dimensión socioafectiva
- Dimensión de percepción y motricidad
- Dimensión del lenguaje o comunicativa
- Dimensión Estética
- Dimensión Espiritual
- Dimensión Ética

3.3 EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

- Los docentes y directivos docentes los evalúa el Rector teniendo en cuenta las políticas y pautas establecidas por el Ministerio de Educación y la respectiva Secretaría de Educación.
- Evaluación de personal administrativo y de servicios. Se hace teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Departamento de la Función Pública.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

COMPONENTE

COMUNITARIO



4.1 CONCEPTUALIZACION.

Este componente indaga por la incidencia de la institución en el desarrollo de auto gestión, participación, planeación y promoción de calidad.

Se define como la pluralidad de personas que se relacionan entre si, integradas en tornos a intereses y objetivos comunes y que participen en actividades.

Una comunidad educativa es una entidad social, con sentido de pertenencia capaz de formular participativamente propósitos relacionados con el desarrollo de sujetos, es decir, con la apropiación crítica y la transformación de los códigos de la cultura, con el fin de alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida.

Según el artículo 60 de la ley general de educación, la comunidad educativa esta formada por estudiante, educadores padres de familia o acudientes y personal administrativo; todos ellos según su competencia participaran activamente hacia la marcha de la institución y así establecer el alcance y el limite de la acción del proyecto educativo institucional (PEI)

4.2 MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución educativa Técnico Magola Hernández pardo cuenta con un reglamento o manual de convivencia, en el cual se establecen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Se contemplan en él también las sanciones pedagógicas y administrativas aplicables según la gravedad de la falta, Igualmente, los derechos, estímulos y los requisitos para ser elegidos a los organismos de representación estudiantil.

Este documento lo deben tener los alumnos y padres de familia.

Ver anexo (Manual de Convivencia)

4.3 MANUAL PARA LOS DOCENTES Y REUNIONES

El presente Manual tiene como objetivo, definir algunas pautas de carácter administrativo y pedagógico que debe ser tenido en cuenta por los docentes para una buena relación de convivencia sobre compromisos claramente definidos.

En este Manual no se tratan las faltas graves o leves ni las sanciones o debido proceso que se aplica a los docentes, ya que están contempladas en la Ley 734 del 2002 denominada “NUEVO CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO”, el cual es aplicado para



todos los empleados públicos y oficiales incluidos los docentes. Por lo tanto cuando se presente alguna situación de incumplimiento, faltas o sanciones, se aplicará este código.

De conformidad con los procedimientos establecidos en el manual, se puede deducir los siguientes aspectos:

4.3.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución y las Normas vigentes, como elementos propios de la Institución las siguientes:

- Al respecto de la libertad de cátedra.
- Recibir capacitación para un mejor desempeño en sus funciones.
- Participar en los programas de bienestar social, culturales, deportivos, investigativos que la institución organice.
- Obtener permisos y licencias cuando por causa justificada y a juicio del inmediato superior o nominador se puedan otorgar.
- Recibir tratamiento cortés por parte de los directivos, compañeros, padres de familia y alumnos del plantel.
- Participar en concursos, eventos culturales, científicos, deportivos o técnicos en representación de la institución, de acuerdo con la disponibilidad de patrocinio para ellos.
- Ser tenido en cuenta para el desarrollo y proyección de los planes de mejoramiento institucional.
- No ser discriminado en el plantel por razones políticas, religiosas, raza, identidad sexual y condición social.
- Participar en la elaboración, realización y evaluación permanente del PEI de la Institución.
- Participar en las actividades programadas.
- Disfrutar de las Instalaciones y materiales necesarios para el desarrollo de su labor pedagógica.
- Ejercer una sana autoridad sobre los estudiantes.
- Ser elegido como representante al Consejo Académico, Directivo y/o comisión de evaluación y promoción.
- Ser evaluado en su desempeño profesional con ética y respeto.
- Exponer sus ideas ante sus compañeros.
- Recibir estímulos ante su buen desempeño.
- Formular reclamos o solicitudes ante los directivos
- Ser escuchados con respeto cuando se presenten conflictos en la Institución



4.3.2 DEBERES DE LOS DOCENTES

Serán deberes de los docentes los siguientes, entre otros.

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el programa a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos, para lograr el desarrollo de su personalidad dándoles buen tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Aplicar oportunamente en coordinación con el Jefe del Departamento o el Coordinador Académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación.
- Presentar al Jefe de Departamento o al Coordinador Académico, informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de sus periodos de evaluación, certificándolos con su firma.
- Presentar periódicamente informe al Jefe del Departamento o en su defecto al Coordinador Académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los Comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del plantel
- Participar y asistir a los actos de clausura y graduación.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.3.3 ESTIMULOS

Los docentes que tengan actuaciones sobresalientes dentro y fuera del plantel en actividades culturales, científicas, sociales, investigativas o de cualquier otra índole, tendrán un reconocimiento público ante toda la comunidad educativa, mediante el otorgamiento de mención de honor, medallas, resoluciones rectorales, participación en intercambios, asistencia a eventos de actualización y otros que a juicio, se puedan otorgar teniendo en cuenta las postulaciones que haga el Rector y el Consejo Directivo.



4.3.4 JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS:

De acuerdo a los estatutos de profesionalización docente (2277- 1278), Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes.

Corresponde al rector de la institución conceder o negar los permisos, y al superior jerárquico los de los rectores y directores.

Cuando por alguna causa un docente no se presente a laborar en el plantel, debe presentar la justificación por escrito una vez se reintegre al mismo.

Si la ausencia es de más de tres días, comunicará telefónicamente durante este periodo de tiempo el motivo de su inasistencia, para que pasado este tiempo no se presuma el abandono de cargo y con el compromiso de presentar la excusa al reintegrarse a su labor, la cual será estudiada por Rectoría para determinar su justificación y remitirla a la Secretaria de Educación para determinar si se constituye en licencia.

Cuando se va a solicitar un permiso previo a una ausencia, se presentará por escrito a la respectiva Rectoría con dos (2) días de anterioridad y con los argumentos de la misma quedando a juicio de la administración si lo concede o niega. Si la ausencia es por motivo de salud, debe traer el soporte médico de la EPS correspondiente.

Si el permiso es por un motivo diferente a una urgencia médica, se deben adjuntar las actividades que permitan recuperar las horas de clase de ese día.

4.3.5 REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÉSTAMOS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO.

Cuando los docentes deseen sacar libros de la biblioteca en préstamo o algún material educativo para la preparación de sus clases, llenar las respectivas fichas en las dependencias donde se encuentren estos elementos, los cuales serán devueltos dentro de los tres días siguientes en las mismas condiciones y estado en que se las entregaron.

Si necesita alguna ampliación de plazo, la solicitará por escrito a la dependencia respectiva.



4.3.6 REUNIONES

Se realizara una reunión ordinaria mensual y extraordinaria cuando la situación lo amerite general de docentes en el día y hora determinado por el Rector, con el fin de tratar aspectos relacionados con el desarrollo del plan de estudios, diseño curricular de las diferentes áreas, temas de investigación y actualización pedagógica, políticas educativas vigentes, proyectos de desarrollo académico de la Institución, o cualquier otro tema relacionado con la buena marcha institucional.

Estas reuniones son de carácter obligatorio para todos los docentes y directivos, y se realizan en la jornada contraria a la de asistencia de los alumnos.

Anexo planta de personal

4.4 MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

El decreto 1286 de 2005, tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7º de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

4.4.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;



- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;
- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;
- g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
- h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

4.4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes,



especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

i) Cada dos meses se realiza la reunión obligatoria para entregar el informe del avance logrado por los alumnos y los boletines en fechas y horas que se comunican oportunamente.

j) A las actividades de desarrollo social, cultural, deportivo o científico, la asistencia será voluntaria. Igualmente la Institución atiende a los padres o tutores que en cualquier momento o épocas del año en calendario y jornada laboral, que quieran acercarse a indagar por el rendimiento o problemas detectados en sus hijos.

k) Los padres de familia pueden presentar solicitudes respetuosas por escrito para conocer situaciones, avances o dificultades de su interés.

4.5 ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

4.5.1 FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;

b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;

c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;

d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;

e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;



f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

4.5.2 MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

4.5.3 PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a) Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
- b) Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- c) Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- d) Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.



4.6 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

4.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

4.7.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.



El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

4.7.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.



4.8 ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

4.9 REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Son elegidos dos por elección popular entre los docente de la mitad mas uno de los votos escrutados y los cuales pueden ser reelegidos por un periodo más.

4.10 REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS Y EX ALUMNOS Y GREMIOS ECONOMICOS AL CONSEJO DIRECTIVO

- a. El representante de los estudiantes es de grado 11^o y lo elige en votación los miembros del consejo estudiantil por la mitad mas uno de los votos escrutados.
- b. El representante de los ex alumnos será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- c. El representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.



4.11 PROYECTOS DE INTEGRACION

Son aquellos que nos permiten llevar acabo los diferentes programas de prevención de riesgos naturales y psicosociales para la apropiación y mejoramiento continuo de la institución. Estos proyectos serán:

4.11.1 PROGRAMA DE ATENCION EN POBLACIONES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

Es trascendental tener en cuenta los principios en los cuales se basa la política pública nacional en discapacidad: “el respeto a los derechos fundamentales del individuo y el reconocimiento a los derechos sociales, económicos y culturales” que reposan en la constitución colombiana. Así como también el derecho a la igualdad de oportunidades, en el marco de justicia y protección hacia aquella población vulnerable. El respeto a la diferencia y la tolerancia son esenciales para el buen funcionamiento de la política de la discapacidad.

La Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo, para darle cumplimiento a estos principios, cuenta con un grupo de apoyo conformado así: un maestro especializado y una psicóloga en la atención de necesidades educativas especiales, que diseñan modelos pedagógicos permitiendo la integración de niños y niñas a la comunidad educativa, ayudándolos a superar las deficiencias académicas presentadas por ciertos alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4.11.2 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS.

Los ex alumnos son para la Institución un pilar fundamental ya que ellos constituyen parte esencial de nuestra historia. Nos sentimos orgullosos de quienes han pertenecido a la familia Magolista y sabemos la labor trascendente que cada uno realiza, bien sea desde su vida profesional, social o familiar. El ser exalumnos de la Magola imprime un sello que lo caracteriza y distingue por los principios y valores que se afianzaron durante su vida escolar.

Nuestro objetivo es mantener una base de datos muy actualizada, para lo cual hemos incluido un formulario que pueden llenar cuando se presente algún cambio importante. Es necesario conocer la situación de los egresados de la Institución, para identificar y orientar sus acciones pedagógicas en beneficio de la comunidad educativa, y lograr promover su participación dentro de la vida institucional.

Esta información permite adecuar y mejorar los planes institucionales como capacidad de respuesta a las necesidades y expectativas del estudiantado y su entorno.



4.11.3 PROGRAMA ESCUELA DE PADRES

Las escuelas de padres se crearon como unidad de apoyo, tanto familiar como escolar, ya que se aúnan fuerzas para el mejoramiento de los distintos establecimientos que conforman la comunidad educativa.

La familia ha cambiado, la educación también y ni qué decir de los hijos, es por ello la importancia de que los padres se actualicen y formen una sociedad mejor.

La escuela de padre es un llamado a la formación, reflexión y capacitación para descubrir que como padres somos vulnerables y por ende las familias que corren el peligro no estar preparadas para salir adelante en el mundo cambiante de hoy.

Los directamente beneficiados con este proyecto serán el hijo, debido a que ellos reciben los frutos de unos padres mejores y mas preparados. Todo lo anterior se reglamenta en el decreto 088 de 1976 que estructura el sistema educativo colombiano y que en consecuencia es necesario establecer planes de educación formal que garanticen la secuencia y la coherencia de esta estructura y favorezca el desarrollo armónico del alumno.

4.11.4 PROGRAMA DE ATENCION Y RIESGOS PSICOSOCIALES

Busca favorecer los aprendizajes de los estudiantes y de la comunidad sobre los riesgos a los que están expuestos, crear una cultura del auto cuidado y la prevención de enfermedades sexuales, donde el objetivo sea integrar y vincular la comunidad educativa este programa. Teniendo en cuenta que hay que hacerle el respectivo seguimiento.

Otro factor de riesgo identificado es el nutricional, debido a que la nutrición es un proceso mediante el cual el individuo lleva a su organismo sustancias indispensables para su funcionamiento como proteínas, vitaminas lípidos etc. Cuando se habla de nutrición se hace referencia al conjunto de reacciones y funciones que suceden en el interior del organismo y que tiene como objetivo mantener la vida.

Es importante balancear los alimentos para consumir todas las sustancias, dependiendo de ello el individuo puede tener un buen desenvolvimiento en la vida cotidiana.

La base para un mejor rendimiento académico depende de un buen complemento nutricional que se ha constituido como punto de partida en el que hacer educativo para poder lograr un buen desempeño.

Por lo anterior la Institución a adoptado convenios el programa de restaurante escolar, que funciona con almuerzos y desayunos reforzado en todas sus sedes, con el apoyo del Bienestar familiar, Gobernación del Cesar, Alcaldía Municipal y ONG que se encargan de suministrar los alimentos para que se desarrolle el programa.



4.11.5 PROGRAMAS DE SEGURIDAD

Está constituido por los diferentes planes de evacuación frente a desastres naturales, situaciones de orden público que permitan un monitoreo de las condiciones mínima de seguridad. Verificar el estado de la infraestructura de la Institución y alertar sobre los posibles accidentes.

Teniendo en cuenta las situaciones de orden publico presentados en años anteriores, nos da razones para implementar planes de contingencia o evacuación ante la posible toma del municipio por parte de un grupo al margen de la ley.

Es importante involucrar organismos como la Defensa civil, Personería Municipal, el Hospital Camilo Villazón Pumarejo, la Comisaría de Familia, el ejército nacional y la policía Nacional, con el fin de realizar mesas de trabajos para adoptar criterios y compromisos para la consecución de este proyecto; que conlleven a la defensa de la integridad y la no violación de los derechos humanos

4.11.6 FAMILIAS SOLIDARIAS

Su objetivo central es permitir y facilitar la ayuda mutua entre las familias de la Institución, mediante la donación libre y voluntaria de recursos económicos encaminados a solventar los costos educativos de algunos alumnos, cuyas familias atraviesan por una situación económica difícil.

Es también una ocasión para despertar y acrecentar la vivencia de virtudes tales como la generosidad, la sobriedad, la solidaridad inherentes a todo ser humano.

Es administrado por un Comité conformado por padres de familia. Los fondos recolectados son entregados como auxilio al Fondo de Becas.

El presente PEI tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familias, tutores o acudientes debidamente autorizados en los procesos de mejoramiento educativo de la institución, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la constitución política y el artículo 7 de la ley 115 de 1994.

4.12 GRUPOS DE APOYO O COMITES

4.12.1 CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Es una herramienta pedagógica muy valiosa porque el estudiante aprende desde el error y aprende a desprender otras acciones que estaban preestablecidas y diseñadas, sea en su medio o en su ambiente social.



Está conformado por los Coordinadores, la Consejera escolar, el personero estudiantil, los profesores de los grados de los alumnos implicados en la falta, los padres de familia de dichos alumnos, los testigos si los hay y los alumnos implicados en el proceso.

Mediante un acta harán conocer los cargos a los implicados y escucharán los descargos que ellos hagan, analizando además los antecedentes y los atenuantes cumpliendo así con el debido proceso, para tomar finalmente la decisión del correctivo pedagógico o cancelación de matrícula si a ello hubiere lugar.

El criterio tomado se envía con un Acta a Rectoría con la recomendación de la sanción que se debe aplicar, y ésta tomara la decisión final que en caso de ser cancelación de la matrícula, lo hace mediante Resolución motivada, incluyendo el derecho a los recursos de Ley que puede presentar el afectado.

4.12.2 SOCIO CULTURAL.

Este comité cumple funciones como Dinamizar y participar en la reflexión, planeación y ejecución de actividades que resalten lo humano, lo cultural y lo social; Motivando las celebraciones de acontecimientos sociales como el día de la familia, los cumpleaños, día del maestro, día del estudiante, etc.

4.12.3 CIVICO – RELIGIOSO

El comité cívico religioso es el encargado desarrollar actividades encaminadas a despertar el espíritu patriótico, religioso y moral en los educandos, resaltando todas aquellas fechas correspondientes a las fiestas patrias, religiosas y sociales de nuestra nación.

4.12.4 MEDIO AMBIENTE

Es el encargado de difundir las ideas sobre la ecología humana, especialmente sobre cultura ecológica, promueve campañas de limpieza y embellecimiento en el plantel por medio de carteles, charlas, foros y recomendaciones entre otros

4.12.5 DEPORTIVO

Organizara los recreos animados y cumplirá con las siguientes funciones: promover la organización de campeonatos, conformar los diferentes equipos, dirigir practicas deportivas, estar pendiente del mantenimiento de la cancha y materiales disponibles en la institución.



4.12.6 PRIMEROS AUXILIOS

Este comité estará encargado de cumplir las siguientes funciones: propender por el estudio y practica axiológica, charlas, conferencias, proyecciones, apoyar hechos que requieren la solidaridad de la institución, impulsar acciones concretas en momentos especiales de uno de los estudiantes o grupo (muerte, accidentes, otros casos), estudiar y difundir ideas de primeros auxilios, organizar y colaborar en campañas en pro del botiquín Institucional

4.12.7 COMITÉ GESTION Y PROYECTOS

El Comité de Gestión tiene como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas de organización y desarrollo de proyectos que busquen el beneficio de la institución, a través de los organismos gubernamentales y privados.

Este comité estará integrado principalmente por el rector(a), coordinadores y algunos docentes

Parágrafo: Cada comité Está conformado por un grupo de docentes designados para integrarlo por parte del rector(a), teniendo en cuenta la afinidad de cada uno de ellos.

4.13 GESTIONES Y CONVENIOS

Los convenios institucionales tales como el del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con la institución tiene por objetivo contribuir con el mejoramiento de la educación media (académica y técnica), fortaleciendo la ejecución de programas de formación del SENA en los grados 9, 10 y 11 de la educación, facilitando el desarrollo de competencias laborales en el campo ocupacional elegido por la institución educativa, para atender las necesidades de formación y facilitar a los aprendices/estudiantes su inserción al mundo productivo y su movilidad educativa.

La Integración con la Educación Media técnica busca desarrollar competencias previstas en programas de formación titulada orientados por instructores del SENA, preferiblemente en forma virtual, en jornadas contrarias o sabatinas.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

ANEXOS



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

INSTITUCION EDUCATIVA MAGOLA HERNANDEZ PARDO
PUEBLO BELLO CESAR
PLAN DE ESTUDIO 2012

No.	ÁREAS	GRADOS												CICLOS		
	GRADOS	PREES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	III	IV	V
1	CIENCIAS NATURALES / BIOLOGIA	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	1	2	2	1
2	QUIMICA							1	1	1	1	3	3	1	1	2
3	FISICA							1	1	1	1	3	3			2
4	CIENCIAS SOCIALES		3	3	5	5	5	4	4	4	4	2	2	2	2	1
5	FILOSOFÍA											2	2			1
6	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS- (Ética y Transformación del entorno)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
10	LENGUA CASTELLANA	6	6	6	5	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2	2
11	INGLES	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2
12	MATEMÁTICAS	2	4	4	4	4	4	3	3					4		
13	ALGEBRA									3	3				4	
14	GEOMETRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
15	ESTADISTICA							1	1	1	1	1	1			1
16	TRIGONOMETRIA											4				2
17	CALCULO												4			
18	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2
	EMPREDIMIENTO Y EMPRESARISMO							1	1	1	1	1	1			



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

19	CONTABILIDAD							1	1	1	1	3	3			
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	33	33	20	20	20



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

MANUAL DE CONVIVENCIA

Pueblo Bello – Cesar

República de Colombia



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial





INTRODUCCIÓN

Los acuerdos para la convivencia armónica se entienden como un modelo que guía el bienestar de la comunidad educativa de tal manera que ellos se apoyan en el código de infancia y adolescencia que establece: “los niños y niñas adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos, forman parte de estas libertades, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, libertad de pensamientos, de locomoción y de escoger su profesión u oficio”.

“La convivencia significa vida en sociedad, orientada hacia el bienestar individual y colectivo”.

La ley general de Educación, ha permitido transitar hacia tópicos de organización y funcionamiento Institucional de las comunidades educativas, bajo pautas, pactos, normas y acuerdos, que permite a las personas interactuar, relacionarse, tratarse dentro de un ambiente sano, saludable y libre de toda contaminación anímica, depresiva o represiva o actitudes generadoras de violencia dentro de una sociedad.



El manual de convivencia es una herramienta funcional de la vida social, el goce de derechos individuales que implican a su vez el respeto a los derechos ajenos teniendo como eje el cumplimiento de normas y buenas costumbres, el respeto a las instituciones, a los valores patrios, a los derechos humanos, y a las personas que nos rodean y que pertenecen a la comunidad educativa.

Es entonces una instancia congregadora donde el diálogo, la concertación, la libre expresión, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad se constituyen en las opciones democráticas que deben apuntar seguramente al desarrollo institucional de nuestra comunidad Educativa.

Nuestro manual de convivencia es una herramienta de formación de muchos proyectos de vida y como herramienta principal se guía por el código de infancia y adolescencia. La Institución educativa técnica Magola Hernández Pardo, adscrita a un ente público administrativo, hace parte de la corresponsabilidad de que habla el artículo 10 del mencionado código, entendida ésta como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar los derechos de niños y niñas en cuanto a su atención cuidado y protección enmarcados dentro del actual manual.

Los manuales de convivencia:

✓

Son Actos reglamentarios.



- ✓ Comprometen a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Poseen fuerza vinculante porque devienen de las normas y de los pactos.

ASUNTOS PRELIMINARES

PRESENTACION

Las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo, presentan en éste Manual de Convivencia los propósitos de una formación humanista donde se promueve la orientación integral, reflexiva, solidaria y crítica que conduzcan a un desarrollo armónico, en procura siempre de ser mejor cada día.

Éste Manual de Convivencia constituye la carta de los deberes, derechos y compromisos que orientan nuestra acción pedagógica y futurista de acuerdo a nuestra visión, de manera integral, formándonos en valores de respeto, convivencia y paz.

Trabajaremos siempre por una educación de calidad, ya que desde el aula y desde el hogar no escatimaremos esfuerzos para encontrar la reconciliación y la convivencia pacífica que contribuyan al mejoramiento social, económico y cultural de nuestra región.



MARCO LEGAL

El manual de convivencia se fundamenta legalmente en las siguientes instancias:

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991 artículos 29 y 85, La Ley general de Educación 115/1994 que es soporte del pacto en sus diferentes artículos.
- ✓ Decreto 1860 de agosto 15/1994, fundamento de aplicación en sus artículos.
- ✓ Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- ✓ Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 21 de etnias.
- ✓ Ley de la juventud, 1622 de Abril 2012
- ✓ Ley 1620 de convivencia escolar
- ✓ Ley 1616 del 2013. Salud Mental.
- ✓ Ley 1259 del 2008. Comparendo Ambiental.
- ✓ Ley 1618 del 27 de febrero del 2013, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Ley 1346 del 2009, convención sobre los derechos sobre las personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva



- ✓ Ley 1753 de 2015
- ✓ Ley 1227 de 2015
- ✓ Decreto 762 de 2018
- ✓ Decreto 1965 de Septiembre de 2013
- ✓ Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia (ser escuchados y sus opiniones tendrán que ser tenidas en cuenta).
- ✓ Artículos 10 y 11 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- ✓ Artículo XXVI de la Declaración Americana de los derechos humanos de 1948.
- ✓ Artículos 8 y 9 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) 1969.
- ✓ Sentencia T-460 de julio de 1992.
- ✓ Sentencia C9 de 1996.
- ✓ Sentencia T-572 de 1992.
- ✓ Sentencia T-078 de 1998.
- ✓ Sentencia T-880 de 1999 manuales de convivencia de acuerdo con el debido proceso.

En todas sus actuaciones la Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo buscara hacer efectivo los derechos fundamentales y el interés superior de los niños y los jóvenes, por lo que se hace necesario establecer el manual de convivencia en la institución.



El consejo directivo, mediante acta No. 02 en su sesión del día 5 de febrero de 2016, aprobó la restructuración del presente manual en cumplimiento del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

OBJETIVOS DEL MANUAL CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Consolidar una organización de compromisos y principios que orientan el proceso de formación, interacción y comportamiento de la comunidad educativa en su ámbito de acción, que les permita pertenecer, e identificarse con la comunidad educativa Magolista conforme a las normas legales y a las pactadas por ella, dentro de un orden social democrático y participativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Pactar y socializar todos los compromisos que le permitan pertenecer, y participar en la comunidad educativa.
- ❖ Propender por la participación de los diferentes estamentos de la comunidad para la construcción del proyecto de vida de cada uno de sus integrantes, orientando y estimulando en cada uno de ellos, la práctica de valores esenciales para la convivencia, la autoestima y valoración de los demás integrantes de la Institución.
- ❖ Coadyuvar y contribuir al desarrollo individual y al rol que corresponde realizar a cada uno de los integrantes de la comunidad Magolista.
- ❖ Proyectar sosteniblemente la imagen de excelencia institucional ante la comunidad regional y nacional, bajo los principios de organización, convivencia y el aprovechamiento al máximo de la ciencia, la técnica, tecnología y una escala de valores pertinente, como instrumentos para la construcción de una sociedad participativa – equitativa con sólidos principios éticos y morales.
- ❖ Propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la lealtad, sinceridad, responsabilidad, libertad y amor.



- ❖ Determinar procedimientos y estrategias que faciliten la solución de situaciones conflictivas de carácter académico y disciplinario, aplicando los principios de flexibilidad y tolerancia.
- ❖ Hacer de nuestra institución un verdadero escenario de paz y convivencia.
- ❖ Posibilitar la solución concertada de los conflictos generados en el proceso educativo, por los miembros de la comunidad educativa. .

MISIÓN

La Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ofrece educación formal con especialidad comercial, para formar seres integrales, activos y participativos, con capacidad emprendedora y conciliadora, que busquen la excelencia en sus actuaciones de la vida diaria dentro de los valores y la sana convivencia con el ambiente.

VISIÓN

La Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo para el año 2025 será reconocida por su formación en la especialidad comercial, en la población estudiantil, mediante un elevado nivel educativo de sus egresados, una mejor calidad de vida y responsabilidad ambiental, contribuyendo al progreso y desarrollo sostenible del municipio, departamento y país.

CULTURA ORGANIZACIONAL

La Institución Educativa Magola Hernández Pardo, se identifica con los principios y valores expresos en su lema: Virtud y Ciencia

VIRTUD

El principio o fundamento que conduce a la formación integral y armoniosa de los estudiantes, está inmerso en los valores morales, humanísticos y ambientales desarrollados en los procesos de enseñanza aprendizaje, en concordancia con la especialidad comercial, que sugiere seres activos, participativos, con capacidad



emprendedora, conciliadora, con responsabilidad social y ambiental que contribuyan al progreso y desarrollo sostenible en el mundo contemporáneo.

Los docentes, directivos y administrativos, conservadores de la sinergia que pregonan el buen trato, la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, y la disposición hacia el alcance de metas y objetivos institucionales.

CIENCIA

Este principio propone la adquisición de conocimientos sobre los avances y desafíos de la tecnología y los saberes, apuntando a la utilización eficiente de herramientas que contribuyan a la solución de problemas y mejoramiento de la calidad de vida.

VALORES Y PRINCIPIOS

DISCIPLINA

RESPONSABILIDAD

FLEXIBILIDAD:

Aunque se definan unos parámetros, unos conductos y unos procedimientos, las relaciones interpersonales son ricas en matices y situaciones novedosas que requieren de un estudio y raciocinio, y exigen del educador y de la institución, hacer de la norma una herramienta ágil y no una barrera rígida.

HUMANISMO:

Las normas se concertan para garantizar el bienestar de las personas de una institución, sin olvidar que somos seres humanos con problemas y situaciones particulares dignas de comprensión y tolerancia más no de permisividad nociva.

EQUIDAD:

La institución no tiene ningún tipo de discriminación ni preferencias; los acuerdos, sanciones y estímulos serán aplicados en igualdad de condiciones a cada uno de los miembros de la comunidad educativa

PARTICIPACION:



En todas las acciones de programación, ejecución y evaluación de actividades, normas, procesos y demás situaciones de la institución, estudiantes y padres de familia, así como los demás miembros de la institución, son protagonistas y libres de aportar todas sus ideas en beneficio del mismo y de sus propios derechos.

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo, fue fundada el 25 de Marzo de 1957, es la misma que funciona en la localidad como Escuela Rural de Niñas en los años treinta, pero no tenía local propio, si no que funcionaba donde vivía la maestra.

Lleva este nombre por gratitud a la esposa del gobernador del Magdalena en ese entonces Capitán Rafael Hernández Pardo. Sus primeros maestros fueron Manuel Duran y Bernarda Duque.

En el año 1966 fue trasladada Griselda Rudas Villazón a esta escuela y en el año 1969 se hizo mixta, en 1975 paso a ser Concentración Escolar bajo la dirección de Griselda Rudas Villazón.

En el mes de Marzo de 1993 Griselda Rudas Villazón fue encargada de la Jefatura de Núcleo de Desarrollo Educativo N° 11 y en su reemplazo fue promovida la docente Temilda Regina Dimas de Teherán.

En octubre del año 1996 mediante resolución 00035 de la secretaria de educación departamental, aprueba la iniciación de labores de sexto a noveno, dada la modalidad, cambia el nombre de concentración por Instituto Magola Hernández Pardo; en el año 1997 se da inicio al Bachillerato Nocturno con la misma modalidad, en el año 1998 según resolución N°926 de 9 de octubre de 1998 se autoriza la expedición del título de Bachiller Técnico Comercial y Certificados de estudio hasta el grado 9°. En el año 1999 según resolución N°0387 del 18 de Mayo se amplía la licencia de iniciación de labores de sexto a noveno en jornada nocturna y el 1° de noviembre del año 2000 se amplía la licencia de iniciación de labores para los años 10° y 11°. En el año 2001 sale la primera



promoción de Bachilleres con el título de Bachilleres Técnicos como auxiliares contables y Bachilleres académicos en la jornada nocturna.

Por resolución N° 3030 del 20 de noviembre de 2002, fueron fusionadas a esta Institución las escuelas Dorotea Hadameck, Oswaldo Mestre Medina (vereda el reposo), Enrique Camilo Mestre (vereda La Florida) y Chundwa (vereda Paraver).

En el año 2003 se implanta el Programa Aceleración del Aprendizaje con el apoyo del Comité de Cafeteros Cesar-Guajira y entrego en comodato a la Institución el Programa de Telesecundaria. Para el año 2004 por resolución No. 212 se amplió indefinidamente el reconocimiento de los estudios concedido por la resolución No. 3030 del 2002, incluyendo en éste a las escuelas fusionadas Oswaldo Mestre Medina y Enrique Camilo Mestre.

En el año 2010 fue acondicionada y dotada una sala de audiovisuales con 22 computadores con sus respectivos mobiliarios; este mismo año fueron desvinculadas las sedes anexas Oswaldo Mestre Medina (vereda el reposo) y Enrique Camilo Mestre (vereda La Florida). El 7 de abril llega a la Institución como Rector el Licenciado Javier Arturo Noriega Jaime en remplazo de la Especialista Temilda Regina Dimas de Teherán quien renunció voluntariamente.

El día 1 de Abril de 2011 mediante convenio N. 1111 de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento del Cesar y la Federación nacional de cafeteros fueron recibidas cuatro (4) aulas escolares, una (1) batería sanitaria y la dotación de mobiliario escolar.

El día 11 del mes mayo llega a la Institución como Rector el médico Veterinario y Zootecnista José Joaquín Calderón Ruiz en remplazo del licenciado Javier Arturo Noriega Jaime, quien fue trasladado a otra institución educativa.

El 17 de noviembre de 2011 y mediante resolución No. 006027 se renueva el reconocimiento de los estudios que ofrece la Institución, con los programas de ciclos



lectivos especiales integrados y en convenio de integración con el SENA, en Registro de Operaciones Contables o Guianza turística.

A partir del año 2012, a través del Decreto N° 4807 del 20 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

El 23 de febrero de 2013 ingresa a dirigir los destino de esta prestigiosa institución el Especialista Orlando Parra Garcia en remplazo del especialista Alvaro Izquierdo Suarez quien se encontraba como encargado.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre del Plantel: Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo

Dirección: Calle 9 N°. 12 - 122

Telefax: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Numero de sedes: dos (2)

Departamento: Cesar

Naturaleza: Oficial

Carácter: Mixto

Calendario: A

Jornada: Mañana, Tarde y Noche en Ciclos Lectivos Especiales Integrados



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

Propietario: DEPARTAMENTO DEL CESAR

**Ofrece: Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria
y Media Técnica en Registro de Operaciones Contables, así
como los Ciclos Lectivos Especiales Integrados.**

Situación Legal: Licencia de Iniciación de Labores: 0035 de Octubre 16 de 1996. Ultimo

Reconocimiento de Estudio según resolución 006027 del 17 de noviembre de 2011.

NIT N°.: 824 001 410-0

Código DANE: 220001000543

Personería Jurídica No. 00169 de Octubre 27 de 1975

Nombre del Rector: (E) CARLOS ALBERTO IZQUIERDO SUAREZ.

LOS SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Para definir su identidad social, cuenta la Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo con los siguientes símbolos.

LA BANDERA

Consta de dos franjas dispuestas en forma diagonal, de colores vino tinto y verde oscuro. El vino tinto simboliza el café producto de nuestra región, el verde significa el paisaje formado por las montañas.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

EL ESCUDO



Es de forma hexagonal, en el entorno de color blanco, se inscribe el nombre de la Institución y año de fundación. El centro de color azul cielo, lleva en la parte superior las montañas con un sol nascente y encima de este el lema: **virtud y ciencia**. En la parte inferior central se observa un libro abierto y una pluma en el tintero, que simboliza la apropiación de saberes, a cada lado una rama de café que simboliza la riqueza de la región.

LEMA: VIRTUD Y CIENCIA

Hace referencia a la formación integral y armoniosa de los estudiantes, fundamentado en los valores morales, humanísticos y ambientales desarrollados en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los avances y desafíos de la tecnología y los saberes.



HIMNO

Magola... Magola...Magola...
Tu nombre simboliza la esperanza
Bernarda...Bernarda...Bernarda...
Tú, signo de la bienaventuranza
Binomio que la vida encarna,
Colmando la existencia de ventura...
Que sabes emular la Virgen pura,
Modelando nuestras almas, si a ti, van de corazón...
Que sabes engendrar en la criatura,
Los valores que reclama,
En justicia su hacedor!
El amor, la cultura y el trabajo,
Nuestro *lema* porque tuyo, lo es...
Enseñanza que el estudio nos trajo,
Despertando a la vida el interés.
Esta norma tendrá que hacernos hombres,
Cuyas pautas muy libres nos harán...
Porque siempre nos guiarán en las labores
Propias de los hombres nobles
Que el mundo libertará.
Porque siempre nos guiarán en las labores
Propias de los hombres nobles
¡Que al mundo libertarán!

CORO

Que la patria se llene de confianza...
Que rebose la fe del corazón...
Porque brilla la luz de la enseñanza,
En sus hijos que estudian con amor.
Muy en alto pondremos su bandera,
Elevada cual es nuestro ideal...
En la forma como nuestra Madre Tierra,
Por encontrarse en la Sierra
Se yergue a lo sideral... (Bis).



OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Promueven la consecución de cambios para el mejoramiento en los cuatro componentes del PEI, relacionados con la calidad educativa:

- Reconocer las normas legales vigentes, expedidas y/o reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, por el departamento y municipio para la oportuna aplicación en los procesos administrativos y pedagógicos que apuntan a la excelencia educativa.
- Desarrollar los componentes, competencias y metas de aprendizaje de las áreas que conforman el plan de estudio, en concordancia con los criterios metodológicos contemplados en el modelo pedagógico Ecológico-contextual para el logro de la excelencia educativa.
- Ajustar las directrices que enmarcan los procesos de evaluación emitidas por el Ministerio de Educación Nacional al contexto, para generar la confianza y seguridad de los estudiantes al escalar en la adquisición de conocimientos, y formación integral consolidando así un alto nivel educativo.
- Fortalecer los vínculos que integren a la Institución con la comunidad, participando activamente en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y necesidades, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

CAPITULO I

GOBIERNO ESCOLAR

ART. 1: COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa de la Institución Educativa técnica Magola Hernández Pardo está conformada por estudiantes, padres de familia, docentes, coordinador, rector, administrativos y comunidad local del municipio de Pueblo bello.

ART. 2: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR



- ❖ **Rector:** representante legal ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar de acuerdo a los parámetros establecidos por el MEN.
- ❖ **Consejo Directivo:** Instancia directiva, conformado por los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, encargada de la orientación académica y administrativa siguiendo en esta materia las políticas y normas del MEN.
- ❖ **Consejo Académico:** Tiene a su cargo la responsabilidad de orientar los procesos pedagógicos.

ART. 3: ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- ❖ **Consejo Estudiantil:** Garantiza la participación efectiva de los estudiantes en los procesos de aprendizaje e interacción comunitaria cultural, deportiva y recreativa.
- ❖ **Personero de los Estudiantes:** Encargado de la promoción del ejercicio de derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, reglamentos y el manual de convivencia.
- ❖ **Consejo de padres**
Es un órgano de participación de los padres, madres de familia y acudientes cuya función es asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
- ❖ **Asociación de exalumnos**
Agrupa a los estudiantes egresados de la institución, funciona como organización social sin ánimo de lucro de afiliación independiente y autónoma.
- ❖ **Asociación de padres**
Apoyará la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

ART. 4: DE LA INTEGRACIÓN, ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y FUNCIONES:

Los diferentes consejos de la Institución Educativa estarán conformados así:

A. CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará una vez por mes y extraordinariamente cuando sea necesario.
2. Dos representantes de los docentes elegidos en asamblea del mismo colectivo.
3. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil del último grado que ofrezca la Institución.
4. Un representante de los exalumnos, elegido por el consejo Directivo.



5. Un representante del sector productivo del ámbito local elegido por el consejo directivo.

FUNCIONES:

1. Tomar las decisiones que afectan la implementación y funcionamiento de la Institución.
2. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
3. Adoptar el pacto de convivencia.
4. Participar permanentemente en la planeación y evaluación del currículo y el proyecto Educativo Institucional, y el plan de estudios.
5. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico de los estudiantes.
6. Participar en los procesos de evaluación Docentes y del personal Directivo y Administrativo.
7. Promover criterios de participación de los estudiantes en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas de la localidad, ámbito de su acción educativa, así como la relación con otras instituciones.
8. Aprobar el plan anual de inversión presentado por el rector.
9. Antes de inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos del proyecto presentado por el rector.
10. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los gastos.
11. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
12. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
13. Determinar los actos o contratos que requieren su autorización expresa.
14. Reglamentar mediante acuerdo procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supera los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.
15. Aprobar la contratación y actos administrativos y la ordenación de gastos, de acuerdo al flujo y plan operativo de la vigencia fiscal que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
16. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes y muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea



gratuita uy onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

17. aprobar la utilización de recursos del fondo de servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
18. verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

B. CONSEJO ACADÉMICO

INTEGRANTES:

El rector de la institución, los coordinadores académicos y un representante por área o grado del grupo docente. El consejo académico será presidido por el rector o el coordinador académico.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la orientación, ejecución y revisión y evaluación el P.E.I.
2. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas que incluyen además de la estructura, la elaboración del horario, colegio, de cada grupo, cada docente y presentarlos al rector para su aprobación.
3. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y promover acciones y estrategias para disminuir la deserción escolar.
4. Diseñar el plan de estudios y promover modificaciones y ajustes de acuerdo con los criterios y filosofía del programa en torno al perfil del estudiante.
5. Orientar, asesorar y evaluar los proyectos pedagógicos.
6. Integrar los comités de evaluación y promoción, asignarles sus funciones y supervisar los procesos de aprendizaje.
7. Servir de canal comunicativo entre el rector y los docentes.
8. Definir formatos, formas y tablas pertinentes para la función de coordinación.
9. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de equipos y material didáctico, logístico, académico.

C. CONSEJO ESTUDIANTIL

INTEGRANTES

Estará integrado por los representantes de cada grado desde tercero hasta el grado once. Su propósito es promover y garantizar la participación de los estudiantes en todos los procesos de aprendizaje e interacción.



FUNCIONES

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones y representación.
3. Convocar a los estudiantes para presentar iniciativas de mejoramiento de la calidad del servicio educativo de la Institución Educativa.
4. Promover la participación de los estudiantes en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas dentro de la Institución y aquellas en la que se requiera la representación del colegio.
5. Participar activamente en la evaluación y construcción permanente del P.E.I.

D. PERSONERO ESTUDIANTIL

De acuerdo con el artículo 28, decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, en todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el grado once que presente buen rendimiento académico y disciplinario. Su gestión será orientada por los integrantes del proyecto de democracia de la institución.

FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello todos los canales de comunicación, foros, talleres, y otras formas de socialización.
2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa y que tengan que ver con el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes o facilitar el cumplimiento de sus deberes
4. Cuando lo considere necesario y esté en concordancia con la normatividad del caso, apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector, a propósito de las peticiones presentadas por su intermedio.

El rector deberá convocar a todos los estudiantes matriculados. Para su elección la convocatoria se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

Para su elección se optará por el sistema electoral pertinente.

Es necesario aclarar que el ejercicio del personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.



E. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de padres estará integrado por un representante de cada curso.

F. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea de Padres de Familia estará constituida por todos los padres de familia de los estudiantes de la Institución o los acudientes legalmente reconocidos. Los padres pueden constituirse en Asociación si así lo requieren.

G. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

La asociación de exalumnos estará conformada por los estudiantes que hayan cursado el último grado que ofrece la Institución.

CAPITULO II.

DE LOS ESTUDIANTES

ART 5: PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo, buscan la formación integral del estudiante, que le permita continuar con sus estudios superiores e ingresar al campo laboral con las siguientes características:

- ❖ Un estudiante con capacidad crítica, analítica y reflexiva del quehacer científico para una formación tecnológica que con lleva a una pedagogía humanística.
- ❖ Capaz de jerarquizar sus valores humanos para que trasciendan en su comunidad y en la sociedad.
- ❖ Razonable, autónomo y capaz de asumir críticamente los procesos, la información y formación entregada por el colegio en búsqueda de su realización personal.
- ❖ Estudiantes conocedores y transformadores de la realidad con un estilo de vida donde sientan que se superan día a día, que se les brinda auto confianza y aceptación de sí mismos y la capacidad a la comunidad.
- ❖ Un estudiante con habilidades y destrezas indispensables para desempeñarse con acierto en el manejo de los métodos de estudio en cada una de las áreas de aprendizaje.
- ❖ Amantes de la paz y la sana convivencia.



- ❖ Capaces de desarrollar la creatividad no solamente en el ámbito escolar, sino en todas las manifestaciones del ser humano, poniéndola al servicio de los demás.
- ❖ Que sean alegres al ejecutar las actividades tanto académicas como sociales y religiosas.
- ❖ Un estudiante con una verdadera formación ciudadana integral o integro.
- ❖ Un estudiante con un perfil claramente basado en los valores de responsabilidad, sinceridad, solidaridad, honestidad, respeto, aceptación de sí mismo y los demás, perdón, seguridad, alegría, amor, orden, autonomía, autocontrol, autoestima, obediencia, tolerancia, superación, fidelidad, creatividad, colaboración, entusiasta. Con una exigencia del mundo contemporáneo o sea un estudiante trascendente ante la sociedad.
- ❖ Estudiantes con capacidad de liderazgo y espíritu investigativo.
- ❖ Capaces de convivir en sociedad aceptando las limitaciones de sí mismo y de su entorno, buscando la superación de las mismas.
- ❖ Responsables y organizados en la ejecución de sus propios compromisos y críticas de sus aciertos y faltas.
- ❖ Un estudiante capaz de construir y desarrollar formas de convivencia social, mantener la paz y armonía y tener respeto por la naturaleza y el medio ambiente.
- ❖ Respetuoso de la vida y de la integridad física y moral de las demás personas.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 6: CONTRATO DE MATRICULA

La Matrícula es un contrato bilateral que contempla deberes y derechos de las partes resaltando que cada uno de los firmantes los realizan libre y voluntariamente, permite reconocer que el peticionario, vale decir el padre acudiente acepta y se compromete con las condiciones establecidas por La Institución, pues esto es lo concordante con el Artículo 6° de la Constitución Política Colombiana. La Institución Educativa a su vez, obra conforme a los artículos 26 y 27 de la misma Carta Magna.

La Matrícula es un contrato civil, donde las partes se comprometen a cumplir en las normas legales e Instituciones vigentes (Manual de Convivencia) y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento total o parcial.

La Matricula solo será formalizada cuando el padre o acudiente, alumno y la Institución educativa diligencie el formato que para tal fin establece la Institución.



ART. 7: COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

Todo estudiante al momento de firmar la matricula se compromete a:

1. Cumplir con el Manual de Convivencia.
2. Portar el Uniforme completo y bien presentado.
3. Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario correspondiente.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las actividades y demás obligaciones académicas y formativas que señale la institución.
5. Estar representado por un acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le corresponde como tal, quien al firmar la matricula acepta esta responsabilidad.
6. Las partes: Alumno, Acudiente, e Institución Educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Constitución Política Nacional, MEN: La Ley General de la Educación (115), Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098, Noviembre 8 2006, el Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.
7. Realizar prácticas relacionadas con la orientación laboral.
8. El Manual de Convivencia escolar tiene carácter de norma o disposición legal que regula el Contrato de Matricula.

ART. 8: REQUISITOS DE MATRICULA

1. Registro Civil
2. Certificados de estudio de los grados anteriores legalizados
3. Documento de identidad.
4. 2 Fotos tamaño 3x4 de frente.
5. Afiliación a una entidad de salud o seguro estudiantil.
6. Una carpeta con gancho del color asignado
7. Observador del alumno del año inmediatamente anterior.
8. Fotocopia ampliada de la cedula de los padres.

PARAGRAFO 1. El estudiante que al ingresar por primera vez a la institución, no tenga la documentación completa, tendrá un plazo máximo de un mes para su entrega.

PARAGRAFO 2. En la institución no se admitirán alumnos en calidad de asistentes.

Art. 9 : De La Jornada Escolar

PREESCOLAR:

7:30 A.M a 11:30 A.M



BÁSICA PRIMARIA:	7:00 A.M a 12:00 M 12:30 P.M a 5:30 P.M
BACHILLERATO DIURNO:	
En la Basica	6:30 A.M a 12:30 P.M
En la Media	6:30 A.M a 1:30 P.M
BACHILLERATO NOCTURNO:	6:00 P.M a 10:00 P.M

Art: 10 PRESENTACIÓN PERSONAL

a. Uniforme de Diario

BACHILLERATO JORNADA DIURNA:

NIÑOS: constituidos por:

1. Pantalón clásico azul turquí bota recta
2. camisa blanca guayabera de tres bolsillos lisos (dos abajo y uno arriba del lado izquierdo con escudo), manga corta
3. medias de color azul turquí y
4. zapatos negros colegial de lustrar.

NIÑAS: constituido por:

1. Falda azul turquí de pliegues, debajo de la rodilla
2. blusa blanca manga corta con escudo
3. medias blancas colegial
4. zapatos negros colegial de lustrar.

BASICA PRIMARIA:

NIÑOS: constituidos por:

1. Pantalón clásico azul turquí bota recta.
2. camisa blanca guayabera de tres bolsillos lisos (dos abajo y uno arriba del lado izquierdo con escudo), manga corta
3. medias de color azul turquí y
4. zapatos negros colegial de lustrar.

NIÑAS: constituido por:

5. Falda azul turquí de pliegues, debajo de la rodilla
6. blusa blanca manga corta con escudo



7. medias blancas colegial
8. zapatos negros colegial de lustrar.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

Camiseta blanca sport, con vivos verdes en el cuello y mangas cortas, camisilla blanca sin manga, pantalón verde con vivos blancos, pantaloneta verde con vivos blancos y zapatos blancos deportivos con medias largas de color blanco.

ANOTACION: De acuerdo a la cultura institucional, y por acuerdo en asamblea de padres, el estudiante magolista debe portar un corte de cabello moderado y debe presentarse a la Institución sin piercings, tatuajes en partes visibles del cuerpo, maquillajes extravagantes, accesorios no acorde con el uniforme u otros objetos inapropiados. Así también evitar las manifestaciones eróticas: besos, caricias y demostraciones obscenas en el plantel.

Parágrafo 1. Las niñas deben llevar su cabello limpio, si es recogido con una moña acorde al color del uniforme. No se admiten los colores de cabello extravagantes en hombres y mujeres (rojos, fucsia, amarillo, verdes, morados).

Parágrafo 2. Para las niñas se permiten aretes pequeños y reloj acorde con el uniforme. No se permiten pulseras, collares ni ningún otro tipo de accesorio. Mantener una presentación personal libre de maquillajes y de pinturas. El colegio no es responsable por la pérdida o daño de accesorios. Las uñas deben estar aseadas y sólo se permite usar esmalte transparente para las niñas y adolescentes.

Parágrafo 3. Todos los estudiantes deben portar el carné del colegio.

Nota: permitir que el estudiante se vista de acuerdo a su inclinación sexual, (siempre que presente documento notariado donde declare esta situación. Para preservar la integridad de los demás estudiantes, en cuanto al uso de baterías sanitarias)

CAPITULO IV .

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los Derechos y Deberes del presente Manual de Convivencia se fundamentan en las normas vigentes, Constitución Política, Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 y Ley General de Educación.



ART. 11 . DERECHOS:

1. Recibir una formación integral con una orientación humana y psicológica que le permitan encontrar solución a los problemas y necesidades que se presenten, participando en los programas de formación según lo establecido por la Ley 115 y el decreto 1860.
2. A utilizar adecuada y correctamente el material didáctico y otros elementos que contribuyan a la superación intelectual y cultural que permitan su formación integral.
3. A que se respeten sus convicciones religiosas teniendo en cuenta que ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa según el artículo 68 de la Constitución de Colombia.
4. No ser retirado de la institución sin que medie un fundamento, una causa permanente establecida y con autorización del Consejo Directivo.
5. Tener un horario que incluya horas de clase, descanso, actividades culturales, deportivas etc.
6. Disfrutar de un ambiente de aprendizaje sano y confortable donde reine la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y el silencio para un óptimo aprovechamiento.
7. Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
8. Recibir un trato físico, verbal, justo y cordial, exigir respeto por parte de la comunidad educativa.
9. Ser atendido, corregido y respetado como persona, por la comunidad educativa.
10. Recibir asistencia y protección integral sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, religión, opiniones políticas y filosóficas.
11. Ser tratado con dignidad ante los fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.
12. Al fomento de la autonomía tanto intelectual como moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.
13. A que sus padres le proporcionen lo necesario en la medida de sus posibilidades para que pueda cumplir con sus obligaciones escolares.
14. Tomar voluntariamente los beneficios de un seguro estudiantil.



15. A elegir y ser elegido a los organismos de representación en la comunidad educativa según la ley general de educación y el P.E.I.
16. Expresar y presentar libre y adecuadamente, sus opiniones propuestas, e inquietudes propias de su personalidad con el debido respeto a las personas de la Institución.
17. Conocer los objetivos y forma de evaluación por parte de cada profesor en su área o asignatura respectiva.
18. Solicitar al docente de la asignatura, revisión de evaluaciones cuando piense que fue mal calificada, de forma inmediata (excepto en caso de reclamos a lápiz o lapiceros borrables), en caso de no ser escuchados asistir a la coordinación.
19. Tener profesores idóneos, recibir orientaciones, programaciones y explicaciones claras en todas las asignaturas, actividades científicas y pedagógicas para la realización de sus labores.
20. Exigir en forma respetuosa al profesorado responsabilidad, honestidad, eficiencia, y su puntualidad en su desempeño como tal.
21. Que al interior de la Institución los miembros de la Comunidad educativa se comporten con sobriedad y decoro.
22. Ser informados por sus profesores con anterioridad de los mecanismos de evaluación aplicada en cada área, las notas parciales y finales antes de ser consignadas en el registro de calificaciones y devolver oportunamente evaluados los trabajos, evaluaciones y ejercicios.
23. Recibir bimensualmente los resultados de cada período académico mediante reunión de padres de familia.
24. Ser excusado por su ausencia de clases en aquellos días en que por razón de fuerza mayor no pueda asistir, siempre y cuando la excusa sea presentada a su debido tiempo; estableciendo las alternativas pedagógicas correspondientes.
25. Ser reconocido siempre y cuando sobresalga en los siguientes aspectos: Comportamiento, colaboración, conducta, espíritu deportivo, esfuerzo personal, responsabilidad ambiental y valores humanos.
26. Que sus situaciones y problemáticas tanto en lo académico, disciplinario y social sean tratados con cordura, mediante el dialogo racional y democrático, como procedimiento, la escucha de su defensa, la concertación, la búsqueda de soluciones conjuntas en una verdadera actividad conciliatoria.



27. Recibir información veraz y oportuna referente a su sexualidad y campañas de prevención de sustancias psicoactivas.
28. Integrar comités de actividades complementarias con fines de orientación vocacional y afianzamiento de la personalidad.
29. Que se brinden las condiciones mínimas físicas de las instalaciones de la Institución y de dotación adecuada para el proceso de aprendizaje.
30. Recibir asesoría necesaria del servicio de orientación para un mejoramiento académico y la corrección de las fallas que estén incidiendo en el mismo y sean susceptibles de corrección.
31. Obtener permisos necesarios de ausentarse de la Institución antes de la hora indicada, previa notificación a la coordinación por escrito, telefónica o presentándose personalmente a la Institución padres o acudientes.
32. Solicitar orientación y consejería cuando se sienta física o verbalmente maltratado por sus padres o personas que lo tengan a su cargo.
33. Conocer oportunamente a través del calendario y cronograma diferentes actividades a desarrollar durante el año lectivo y participar de ellas.
34. Tener conocimiento de la situación legal del plantel en cuanto a la aprobación oficial de estudio, patente de sanidad, costo de matrícula y pensiones.
35. Recibir apoyo en los momentos de dificultad, como ocurre cuando el bajo rendimiento no es ocasionado por negligencia o desatención.
36. Ser motivados para alcanzar la superación.
37. Presentar actividades grupales o individuales después de haber realizado actividades complementarias y no haber superado los logros deficientes.
38. A que la Institución le brinde oportunamente los primeros auxilios en caso de accidentes, o conducirlo a la entidad de salud más cercana.
39. Tener oportunidades iguales de participación en las actividades escolares.
40. Conocer oportunamente el presente manual de convivencia.
41. A que la institución le brinde de forma gratuita la educación a los alumnos matriculados entre transición y undécimo, los derechos académicos y servicios complementarios. Se



excluyen de estos beneficios los estudiantes de los ciclos lectivos especiales integrados.
(decreto N° 4807 de diciembre de 2011)

ART: 12 DEBERES:

1. Acatar, respetar y apoyar a las autoridades educativas.
2. Poner en conocimiento de las directivas de la Institución la presencia de sustancias, objetos o eventos que afecten el normal desarrollo de las actividades de la Institución.
3. Responder a los compromisos económicos que adquiera en las actividades de la Institución.
4. Velar y procurar por la buena conservación del material didáctico y ayudas educativas que se pongan a su disposición.
5. Asistir a las actividades comunitarias con actitud respetuosa y participativa.
6. Respetar las creencias de los demás.
7. Procurar no incurrir en las faltas calificadas como graves (situación tipo II) contempladas en el Manual de Convivencia.
8. Durante las jornadas académicas abstenerse de salir de las instalaciones de la Institución sin previa autorización del Coordinador.
9. Conducirse en forma adecuada durante los descansos, evitando el desaseo y desmejorar la presentación de la Institución, contar con la autorización del profesor para salir del salón de clases, no portar armas de fuego o blancas dentro de la Institución y utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar basura.
10. Abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos dentro y fuera de la Institución.
11. Abstenerse de participar en toda clase de juegos de azar, negocios, compraventa, cambios con sus compañeros o vendedores ambulantes dentro de la Institución o en sus cercanías.
12. Respetar y no usar sin consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.
13. Evitar el uso de joyas y objetos de valor que puedan colocar en situaciones de riesgo a él o a sus compañeros o que puedan interferir en el normal desempeño de las actividades de la Institución.



14. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, mantener siempre una sana convivencia, la disciplina, relaciones cordiales, de solidaridad. Evitar burlas, gritos, peleas, vocabulario soez, charlas desagradables y expresiones ofensivas o discriminatorias por cualquier razón.
15. Abstenerse de ejercer influencia negativa sobre sus compañeros.
16. Solicitar con respeto la atención del personal de las dependencias administrativas y del bienestar de la Institución
17. Respetar las diferencias individuales y grupales de los compañeros, profesores, padres de familia y comunidad.
18. Participar responsable, racional y sanamente, en el desarrollo, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la política dentro de la Institución.
19. Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.
20. Escuchar a los padres en sus iniciativas, inquietudes, problemas y reclamos. Compartir con ellos los trabajos y responsabilidades del hogar. Motivar positivamente a los padres a que participen en las actividades de la Institución. Llevar las informaciones a sus padres o acudientes sobre los resultados de sus evaluaciones, circulares, citas, entrega de calificaciones, notas de control y regresar las que se requieren firmadas.
21. Evitar los juegos bruscos y actividades que pongan en riesgo la salud y vida humana.
22. Participar activamente en las actividades programadas por el Gobierno Escolar.
23. Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista u opinión de los demás. Estar dispuesto permanentemente a portar elementos que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas de la Institución y su entorno.
24. Utilizar en todo momento y con todas las personas un vocabulario digno, apropiado y culto.
25. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, fraude, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas para obtener favores o beneficios de cualquier tipo.
26. Presentarse en estado de sobriedad y decoro.
27. Participar en la evaluación de comportamiento.



28. Disponerse respetuosa y racionalmente para acceder a su estado académico y formativo.
29. Presentar oportunamente las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia a la jornada académica y a los actos programados por la Institución.
30. Responder con el comportamiento y rendimiento académico, por la buena imagen de la Institución dando lo mejor de sí.
31. No hacer críticas destructivas de la Institución.
32. Proceder con diplomacia apelando al dialogo racional para solucionar los problemas académicos, disciplinarios, familiares y sociales respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa.
33. Abstenerse a tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
34. Aprender a valorar su cuerpo, su salud y sexualidad, evitando el uso de sustancias psicoactivas y materiales pornográficos y comportamientos que distorsionen el sentido de la salud y la sexualidad.
35. Asistir diariamente a clases con puntualidad según los horarios establecidos y permanecer en la Institución durante la jornada completa. Los alumnos que deban asistir en los horarios diferentes al laboral deben hacerlo guardando el debido respeto, puntualidad y vistiendo en forma decorosa si no portan el uniforme.
36. Participar activa y responsablemente en las organizaciones constituidas en la comunidad educativa con el propósito de tener bienestar y desarrollo de acuerdo a los estatutos y reglamentos establecidos.
37. Prepararse conscientemente para realizar las pruebas saber, pruebas y exámenes internos, respetando la construcción intelectual y personal manteniendo así, el nivel de calidad institucional.
38. Asistir a las actividades de superación de debilidades en las fechas que la institución programe.
39. Participar en las campañas de aseo y embellecimiento que emprenda la Institución.
40. Mantener, proteger, conservar limpio y adecuado el medio dentro y fuera del aula, preocuparse por el embellecimiento de la Institución y el entorno.



41. Utilizar cuidadosa y adecuadamente las instalaciones, laboratorios, pupitres y dotación en general dentro del horario establecido.
42. Responder por los daños causados dentro y fuera de la Institución cuando estén en jornadas pedagógicas, ser higiénico y correcto con las instalaciones sanitarias y demás dependencias.
43. Portar dignamente su uniforme para las actividades correspondientes. Solo estará permitido el esmalte color natural, deberán de abstenerse de presentarse con maquillaje (lápiz de ojos, labial, entre otros).
44. Ser responsable de sus acciones y más cuando éstas afecten el desarrollo académico y personal del estudio.
45. Respetar los símbolos patrios y representativos de la Institución, además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
46. Cumplir con las responsabilidades curriculares y extracurriculares que se programen dentro y fuera de la Institución.
47. Abstenerse de fomentar la indisciplina durante las actividades del salón de clase como: (Tirar papeles, hablar de temas no relacionados con las clases, burlarse de los compañeros de clases y docentes, abstenerse de masticar chicles y consumir alimentos).
48. Abstenerse de traer objetos que distraigan (Celulares, audífonos, etc.) y que causen daño o que se presten para propiciar indisciplina.
49. Realizar actividades de refuerzo o superación cuando profesores y directivos así lo aconsejen y determinen.
50. Según el decreto 1860, cumplir con las actividades académicas propias de las horas de clase y extra-clase.
51. Presentar oportuna y adecuadamente todas las evaluaciones, actividades, talleres, trabajos y ejercicios que le sean asignados.
52. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades que tengan que ver con el que hacer como estudiante y en la comunidad.
53. Asistir puntualmente a las capacitaciones para la presentación de las pruebas del Estado.



54. Conocer, acatar, defender y difundir el presente Manual de Convivencia.
55. Cumplir con todos los deberes contemplados en el manual de convivencia
56. Portar el carnet que los acredite como estudiantes de la institución.
57. Acoger los aspectos del comparendo ambiental con todas las infracciones y sanciones correspondientes al acuerdo # 2 de noviembre 4 de 2014.

Art: 13: ASISTENCIA Y APLAZAMIENTO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

El control de la asistencia estará a cargo de los coordinadores y de cada profesor en su respectiva hora de clase.

Cada inasistencia por enfermedad o calamidad familiar debe ser justificada con excusa médica o respaldada con la firma del padre de familia o acudiente señalando la causa, se presentará ante el coordinador, para lo cual dispone de diez días hábiles.

Si por motivos de salud o fuerza mayor, el alumno ha fallado a la Institución, el día que se hizo una prueba evaluativa; pero si su ausencia ya está justificada, éste tiene derecho a presentar la prueba, en un plazo que será concertado con el profesor. Si se trata de evaluación final o actividades complementarias, las solicitudes de excusas se harán a la coordinación quien será quien autorice la fecha de presentación.

Los reclamos de notas definitivas de áreas en un periodo se deben hacer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de boletines, en ese periodo, si no es atendido en sus reclamaciones debe dirigirse en forma escrita al coordinador, en segunda instancia al Consejo Académico y en última al rector o consejo directivo.

En caso de no utilizar este recurso, la valoración quedará como apareció en el boletín.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE

ART: 14 EVALUACIÓN

Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educando, atribuibles al proceso pedagógico.



La evaluación será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa, se expresará en informes descriptivos que correspondan a estas características.

Sus finalidades principales son:

- ❖ Determinar la obtención de los logros definidos en el PEI.
- ❖ Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- ❖ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- ❖ Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- ❖ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ❖ Contribuir con la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- ❖ Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto y el desacierto de su experiencia.

El rendimiento académico será evaluado teniendo en cuenta las normas vigentes, la Ley general de educación, de conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su art. 5, la institución aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional.

Desempeño Superior:	valoración entre 90 y 100.
Desempeño Alto	valoración entre 80 y 89.
Desempeño Básico	valoración entre 60 y 79.
Desempeño Bajo	valoración entre 10 y 59.

Para tal caso en todo proceso de evaluación se tendrá en cuenta de manera total o parcial los siguientes aspectos:

- ❖ AUTOEVALUACION
- ❖ HETEROEVALUACIÓN
- ❖ COEVALUACIÓN
- ❖ EXPOSICIÓN ORAL
- ❖ PARTICIPACIÓN EN CLASE
- ❖ PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS
- ❖ PRÁCTICAS EN EL LABORATORIO
- ❖ PRUEBAS ESCRITAS
- ❖ EVALUACIONES TIPO ICFES POR PERIODO
- ❖ SENTIDO DE PERTENENCIA
- ❖ TAREAS EN CASA
- ❖ TÉCNICAS GRUPALES (foros, debates, mesas redondas entre otros.)
- ❖ TRABAJO EN GRUPO



- ❖ COMPORTAMIENTO
- ❖ OTROS

ART: 15 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR

Se hará en reunión entre director de grupo y alumnos, teniendo en cuenta aspectos positivos y faltas que se hayan observado durante el desarrollo del periodo correspondiente. El profesor consultará con los otros docentes sobre el comportamiento de sus estudiantes, con la psico-orientación y finalmente con el coordinador para así obtener el resultado definitivo.

CAPITULO VI

SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVOS

ART.16 DEFINICIONES DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ART. 17 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DEL ESTUDIANTE

(Art. 42 Dec. 1965 de 2013)

1. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



3. Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ART 18: SITUACIONES TIPO I (FALTAS LEVES)

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Son consideradas como faltas leves:

1. Comer en el aula de clases.
2. Gritar en los corredores o en el aula cuando se está en clase o en ausencia del docente.
3. Colocar apodosos o sobrenombres.
4. Masticar chicle y hacer mal uso de su residuo.
5. Evadirse de clase.
6. Llegar tarde a la Institución y al salón de clases de manera injustificada.
7. Esconder los objetos o útiles personales de sus compañeros.
8. Negarse a portar el uniforme correcta y dignamente.
9. Escribir en las paredes, tableros, escritorios, pupitres y unidades sanitarias.
10. Realizar en clases actividades diferentes a las del área o asignatura que se esté desarrollando.
11. Traer y utilizar objetos que distraigan o perturben las actividades en clase como: radios, grabadoras, reproductores de USB, walkman, discman, celulares, etc., durante el desarrollo de cualquier actividad académica, acto cívico, desfiles públicos y en formaciones. En caso de pérdida la Institución no se hace responsable.
12. Contribuir al desorden y desaseo de las aulas de clases o de la institución.
13. Ingresar a otro salón diferente al autorizado.
14. Interferir con el normal desarrollo de las clases, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles o cualquier otra acción que implique burlas irrespeto, desafío a sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
15. Incumplir en la presentación de evaluaciones y recuperación de competencias programados en común acuerdo con el profesor.
16. Frecuentar billares, tabernas, discotecas o casas de video-juegos, portando el uniforme de la institución.
17. Utilizar vocabulario inadecuado.
18. Y otras que vayan en contra del proceso de formación.



A los estudiantes se les debe aplicar procesos formativos (disuasivos), en primera instancia. El control de estos procesos será responsabilidad del Coordinador (a) y docentes.

PARAGRAFO: La acumulación de tres faltas leves sin atender a las medidas correctivas tenidas en cuenta en el proceso formativo, se considerará falta grave.

ART: 19. SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES):

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas como faltas graves, además:

- 1- Todo tipo de agresión escolar tales como: física, verbal, gestual, relacional o electrónica,
- 2- Todo tipo de acoso escolar (bullying), es decir todo tipo de conducta negativa intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 3- Todo tipo de ciberacoso escolar (Ciberbullying), es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 4- La injuria, el acoso, las humillaciones, la difamación u ofensa, la agresión física o moral, contra los miembros de la comunidad educativa.
- 5- Portar cualquier tipo de arma que atente contra la integridad física.
- 6- La discriminación a un miembro de la comunidad educativa.
- 7- Fumar y llegar en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas ilícitas que afecten su comportamiento físico o síquico dentro de la Institución.
- 8- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo tales como: estallar fulminantes, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable o contraproducentes para la integridad física.
- 9- Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.
- 10- Mostrar genitales y/o demostraciones obscenas.
- 11- Manipulación de material pornográfico.
- 12- Encubrimiento a los compañeros que cometan faltas graves.



- 13- Irrespeto en forma verbal, escrita o agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
- 14- Prácticas de ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana, la salud mental, la sana convivencia social, dentro y fuera de la institución.
- 15- Causar daños en la planta física, documentos y bienes de la Institución.
- 16- Ausentarse de la Institución sin autorización previa.
- 17- Irrespeto a los símbolos patrios.
- 18- El incumplimiento de las sanciones impuestas en las faltas leves (situación tipo I).
- 19- Y otras que vayan en contra del proceso de formación.

ART: 20. SITUACIONES TIPO III (FALTAS EXTREMAS)

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. ACCESO CARNAL VIOLENTO El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia.
2. ACTO SEXUAL VIOLENTO El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia
3. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR. El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
4. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años.
5. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.
6. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR. El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.
7. ACOSO SEXUAL. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.



8. INDUCCION A LA PROSTITUCION. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.
9. PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD. El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años.
10. CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.
11. ESTIMULO A LA PROSTITUCION DE MENORES. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad.
12. DEMANDA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD. El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza.
13. PORNOGRAFÍA CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS. El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad.
14. TURISMO SEXUAL. El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad.
15. UTILIZACIÓN O FACILITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFRECER ACTIVIDADES SEXUALES CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad.
16. OMISIÓN DE DENUNCIA. El que, por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo (capítulo IV. Titulado DE LA EXPLOTACION SEXUAL.), y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo



17. ESTIMULO AL USO DE DROGAS ILICITAS. El que en cualquier forma **porte**, estimule o propague el uso ilícito de drogas medicamentos que produzcan dependencia.
18. SUMINISTRO DE DROGAS ILICITAS A **MENOR**. El que **porte**, suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla.
19. PORTE DE SUSTANCIAS. El que en lugar público o abierto al público y sin justificación porte escopolamina o cualquier otra sustancia semejante que sirva para colocar en estado de indefensión a las personas.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia deben concurrir económicamente cuando existan daños materiales o lesiones personales.

Actualización julio de 2018.

Aprobado por el consejo directivo, adicionar en faltas tipo II las siguientes:

1. Hurto.
2. Falta de respeto a docentes de forma verbal, y/o escrito dentro o fuera de la institución
3. Practicas e inducción de juegos que atenten contra la integridad física y moral
4. Consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes dentro de la institución
5. Modificar la falta 19 de tipo III incluir todo tipo de sustancias.
6. Los estudiantes que cometan faltas tipo I sean encaminados a fortalecer los proyectos transversales

ART. 21. INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACION.

Los miembros de la comunidad educativa podrán recurrir a la defensa de sus derechos a las siguientes instancias de dialogo y conciliación.

- 1- Profesor, director de grupo y/o estudiante conciliador. (Situación tipo I)
- 2- Coordinador o coordinadora. (Situación tipo I)
- 3- Comité de convivencia. (Situación tipo II)
- 4- Autoridades interinstitucionales. (Situación tipo III).

ART. 22: DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y/O ACADEMICO

“UN PROCESO DISCIPLINARIO Es una garantía Constitucional para asegurar a los individuos la necesidad de ser escuchados en el proceso en que se juzga su conducta, a exponer razones y dar oportunidad para la exposición y prueba de sus derechos”



“UN PROCESO DISCIPLINARIO DEBE TENER EN CUENTA las garantías básicas que la constitución reconoce a quien se procesa judicialmente y frente a procesos administrativos”

ART. 23: PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

GENERALIDADES

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa



Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ART. 24. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista (basándonos en el principio de inocencia o presunción de inocencia) y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo(para llevar el debido proceso).
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ART. 25. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Contempla las distintas instancias en que se debe atender los casos de suma atención (de situación II y III). Esta estará conformada por el Comité de Convivencia Escolar y por instituciones de tipo administrativas y judiciales, tales como: la personería, defensor de familia, comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, Inspección de Policía, Bienestar familiar, hospitales, centros de salud, entre otras.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

De promoción; se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa. De igual manera, tendrá en cuenta las disposiciones contempladas en el numeral 3, Art 36. Dec 1965 de 2013.



De prevención; Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. De igual manera, tendrá en cuenta las disposiciones contempladas Art 37. Dec 1965 de 2013.

De atención; deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. De igual manera, tendrá en cuenta las disposiciones contempladas Art 38. Dec 1965 de 2013.

De seguimiento; se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ART. 26. RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

1. Recepción de la situación conflicto por escrito (Agenda de observaciones) por parte del docente de la clase o en su ausencia por parte del docente de disciplina.
 2. Descargo por escrito (Agenda de observaciones) de cada una de las partes.
 3. Búsqueda de la conciliación y acción reparadora (Agenda de observaciones) según el caso.
 4. Asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora por el coordinador.
- En caso de reincidencia la falta será catalogada tipo II.

ART. 27. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.



4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013.

ART. 28: RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

1. En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, se citará al acudiente y se dejará constancia por escrito en el observador.
2. En caso de afectación física se informará al acudiente para que se remita al centro médico y se dejará constancia por escrito en coordinación.
3. Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia, lo cual solo podrá ser conocido por los integrantes del comité de convivencia.
4. El comité de convivencia convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.
5. El comité determinará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. Además el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.



6. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.

ART. 29 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ART. 30 RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

1. Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes que sustentan la situación en conflicto.
2. El presidente del comité escolar de convivencia informará de manera inmediata a la policía nacional dejando constancia.



3. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes del comité escolar de convivencia y reportará la información del caso en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. El comité realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

Parágrafo: Toda falta que se constituya en una infracción penal será sancionada con la cancelación de la matrícula.

Considérese acciones académicas las tendientes a prevenir incumplimientos de compromisos, que atenten contra la calidad educativa y que prevengan el rendimiento académico bajo. Este proceso comprende:

1. Reconvención verbal mostrándole al estudiante las complicaciones de incumplir sus deberes.
2. Por el incumplimiento de tareas y lecciones, el docente registrará la falta en la agenda de observaciones y citará al padre de familia y/o acudiente para establecer el compromiso pertinente con la firma del padre y/o acudiente, el docente y el estudiante.
3. Después de tres faltas académicas el estudiante será remitido a la coordinación académica. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.
4. Si el estudiante persiste en el bajo rendimiento académico será remitido a la comisión de evaluación y promoción. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.
5. Si el estudiante al finalizar el año es promovido o no, y su proceso disciplinario llega a comisión de evaluación, su cupo queda a consideración de rectoría y Consejo Directivo.

ART. 31: RUTA DE SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS:

A. Ruta de seguimiento situaciones tipo I:

1. Ante situaciones tipo I, se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerden los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.
2. Ante la segunda situación tipo I se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso, donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.
3. La tercera situación de Tipo I será registrada en el observador del estudiante como situación de tipo II, por cualquier docente o directivo docente, describiendo la falta



e informando al director de curso que a su vez informará al coordinador, quien citará al padre de familia y se tomaran las acciones correctivas, de reparación y conciliación.

Parágrafo 1: Previo a cualquier acción correctiva, se debe escuchar los descargos del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Parágrafo 2: Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II.

B. Ruta de seguimiento situaciones tipo II:

1. La primera situación tipo II, será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al coordinador, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la falta, la acción correctiva y reparadora, procediéndose a una segunda acta de compromiso. Si ha saltado el proceso será la primera acta de compromiso.

2. La segunda situación tipo II, será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia, se le informa que su acudido será remitido al comité escolar de convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.

El comité escolar de convivencia analiza la acción disciplinaria y concilia, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la sanción.

3. La tercera situación tipo II será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia o acudiente y se le informa que su acudido es remitido al comité de convivencia por segunda vez, asignándose fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.

El comité de convivencia analiza el proceso disciplinario y concilia, y determina la acción que podrá ser la suspensión del estudiante de 3 a 5 días de clases, según la gravedad del caso; además determinará las actividades académicas y formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la sanción.

Parágrafo 4: Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.



C. Ruta para situaciones tipo III

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo III, el docente, directivos docentes, administrativos deben informar inmediatamente a las autoridades competentes según el caso

El comité escolar de convivencia aplicará la sanción correspondiente que puede ser:

1. Pérdida de los privilegios que la institución le ha otorgado si los hubiere.
2. Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
3. Retiro del estudiante de las aulas de clase, recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse al colegio en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Finalizado el año escolar pierde la calidad de estudiante de la institución. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.
4. Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a rectoría y al comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Al interior del manual de convivencia se tipifican las conductas sancionables. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).

ART. 32: ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

INICIACION. Indagación preliminar para saber si existen méritos para iniciar investigación, antes de ello el colegio ha ejercido su papel de formador mediante trabajos pedagógicos.

APERTURA DEL PROCESO. Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia comunica por escrito al estudiante notificándole Apertura del Proceso.

ETAPA PROBATORIA. La instancia competente analiza el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso del recurso de defensa, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. Se deja de lo actuado acta correspondiente.



FALLO. Cuando se procede a la toma de decisión, la cual puede ser exoneración o sanción de lo actuado, se deja acta correspondiente.

RECURSO DE REPOSICIÓN Es el derecho a solicitar estudio y reconsideración del correctivo impuesto. Este se presenta ante la instancia que impuso el correctivo y se debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

RECURSO DE APELACIÓN Es el derecho a recurrir a una instancia superior para que revoque o modifique el correctivo impuesto por una instancia inferior. Se debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del correctivo impuesto. Ej. Si el correctivo es impuesto por un docente, se recurre ante el coordinador(a); si el correctivo lo impone el coordinador(a), se recurre ante el Sr. Rector..

APLICACIÓN DE LA SANCION. Solo después del resultado de los recursos se aplica la sanción al estudiante, aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción también constituye un proceso disciplinario.

ART. 33: CITACION DE ACUDIENTE: Los estudiantes con citación de acudiente por dificultades académicas y/o disciplinarias, a partir de la hora citada se presentan en la coordinación o con quien hizo el llamado y volverán a la normalidad académica con autorización del coordinador después de haberse presentado el acudiente.

ART. 34: RETARDOS: El retardo se contabiliza a partir del timbre para iniciar la clase o jornada, hora en que se comienzan las clases. Cuando un estudiante llegue tarde al iniciar la jornada académica, deberá reportarse a coordinación o profesor de disciplina para autorizar el ingreso del estudiante a clase. Los retardos sin justificación, recibirán tratamiento de situaciones tipo I por parte del coordinador.

Parágrafo 1:

Pasado 20 minutos de la hora de ingreso a la institución el estudiante deberá presentarse con su acudiente ante el coordinador o profesor de disciplina.

ART. 35: PERMISOS DURANTE LA JORNADA: Cuando un estudiante requiera salir de la institución durante la jornada, por citas médicas o circunstancias familiares, deberá presentar una excusa firmada por el padre de familia o acudiente para tramitar la salida ante la coordinación. La veracidad de la situación se estará verificando vía telefónica.

ART. 36. DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (art.12 / ley 1620 del 15 de marzo del 2013).

A. INTEGRACION



El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ❖ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ❖ El personero estudiantil.
- ❖ El docente con función de orientación.
- ❖ Los coordinadores.
- ❖ El presidente del consejo de padres de familia.
- ❖ El presidente del consejo de estudiantes.
- ❖ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

B. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (art.13 / ley 1620 del 15 de marzo del 2013).

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este • comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPITULO VII

DE ESTIMULOS, CRITERIOS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES.Y REPROBACIÓN.

ART: 37. ESTÍMULOS.- Estímulos para los estudiantes que se destaquen por actividades positivas durante el año escolar.

Mención de Honor: Serán merecedores de esta distinción: por espíritu de colaboración un estudiante de cada curso que sea seleccionado por el director de grupo, teniendo como parámetro rendimiento académico, la actitud de colaboración en las actividades administrativas, culturales y de proyección a la comunidad.

Por sociabilidad y compañerismo: Un estudiante por curso, seleccionado de acuerdo a los criterios expuestos en el manual anterior.

Al mejor deportista: Seleccionado por la directiva del comité de recreación y deporte considerando el comportamiento, esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.

Estímulos y distinciones al finalizar cada periodo y año lectivo.

Los alumnos que sobresalgan por buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la Institución se pueden premiar con los siguientes estímulos que los destacaran en la vida escolar y les permitirá las delegaciones de algunas responsabilidades:

1. Figurar en el cuadro de honor o recibir mención honorífica
2. Ser seleccionado como consejero, monitor, auxiliar de disciplina del curso o suplente según el caso.
3. Ser seleccionado para izar el pabellón Nacional o de la Institución cuando haya celebración especial.



4. Ser designado como deportistas, culturales, científicos y demás que sean representativas de la Institución.
5. Ser elegido como representante de grupo.

Serán objeto de reconocimiento por parte de la institución los alumnos que obtengan los dos mejores puntajes en las pruebas del Estado “saber 11”.

ART: 38 MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La **INSTITUCION EDUCATIVA MAGOLA HDEZ PARDO de Pueblo Bello** adoptará la escala de valoración de desempeños de los estudiantes en un sistema de evaluación con base a la equivalencia de la escala de valoración nacional, para los cuales se establecieron los siguientes rangos:

S.- Desempeño Superior:	90 - 100
A.- Desempeño Alto:	80 - 89
B.- Desempeño Básico:	60 - 79
b.- Desempeño Bajo:	10 - 59

SUPERIOR

- ❖ El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
- ❖ El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.
- ❖ Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación.
- ❖ Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.
- ❖ Mantiene buen comportamiento y excelentes relaciones interpersonales con todas las personas de la Comunidad Educativa.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeños propuestos.
- ❖ Cumple con los requerimientos de tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.



- ❖ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ❖ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ALTO

- ❖ Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
- ❖ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.
- ❖ Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.
- ❖ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ❖ Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ❖ Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo.
- ❖ El Estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños.

BASICO

- ❖ El Estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral, ubicada en el diseño curricular.
- ❖ El Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- ❖ Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias.
- ❖ Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico.
- ❖ Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos.



- ❖ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ❖ Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.
- ❖ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.
- ❖ Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.
- ❖ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.

BAJO

- ❖ Demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular.
- ❖ No alcanza los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.
- ❖ No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el Docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.
- ❖ Muestra disminuido, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal en el área.
- ❖ No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación.
- ❖ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ❖ Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase.
- ❖ No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.
- ❖ No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución

ART 39. DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES.

Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, desarrollarán las actividades de mejoramiento para la superación de las debilidades de dichas áreas en las dos (2) primeras semanas del siguiente año escolar según fechas estipuladas



por la institución; si los estudiantes no alcanzan los logros o no se presenta en la fecha estipulada, debe repetir el grado. Este plan de mejoramiento de superación de debilidades del área será evaluado conforme a la escala de valoración institucional. Los resultados se anotarán en el registro escolar de valoración conforme a la escala nacional.

De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado de la evaluación sea éste aprobatorio o no, el cual será expreso en la escala de valoración nacional. En el registro escolar, la Secretaría Académica hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Educador emitir los juicios de valor correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO. Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en esta institución, ya sea por matrícula o por traslado y presenta en el certificado de estudios una o dos áreas con evaluación “desempeño bajo”, tendrá que desarrollar este mismo proceso en la institución de donde procede.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el Estudiante reprueba con calificación de diez a cincuenta y nueve (10 a 59), las actividades del plan de mejoramiento para la superación de las debilidades de una o dos áreas, el Estudiante debe repetir el grado.

PARAGRAFO TERCERO: Para el caso de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas el estudiante debe aprobar cada una de las asignaturas para ser promovido al grado siguiente, de lo contrario desarrollará un plan de actividades de mejoramiento en las asignaturas donde presentó la dificultad.

ART: 40. - DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.

La evaluación final de cada una de las áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los Estudiantes. La valoración final del año lectivo, no forma parte de los cuatro períodos académicos y debe mostrar los avances logrados por el Estudiante durante todo el año escolar pues ésta corresponde a un informe general del desempeño escolar y de los procesos vividos por el Estudiante durante todo su año lectivo. Es la conclusión y la síntesis final sobre la mirada integral del desempeño del Estudiante. La evaluación final recoge la visión general del desempeño y alcances del Estudiante durante todo el año. Esta evaluación final se expresará conforme a los conceptos de la escala de valoración institucional y nacional. La valoración final será emitida por los docentes de cada área.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **APROBADO.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias, en las áreas de la especialidad en la media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas a la media académica, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.

2. **APLAZADO.** Cuando en una (1) o dos (2) de las áreas fundamentales y obligatorias, en las áreas de la especialidad en la media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas a la media académica, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional.



3. REPROBADO. Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido desempeño BAJO en, Tres (3) o más áreas.
Los estudiantes que hayan dejado de asistir el 20 % de la intensidad horaria de un área en el año escolar sin excusa justificada, la reprobará.

CAPITULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Art: 41 DE SUS DERECHOS.

Todo padre de familia y/o acudiente tiene derecho a:

- ❖ Pertenecer a todos los entes del gobierno escolar y en los que la legislación y el actual pacto determinen.
- ❖ Participar en la construcción del manual de convivencia y conocer a través de socializaciones su contenido y alcances.
- ❖ Elegir y ser elegidos en representación de los diferentes cargos establecidos para el gobierno escolar, con voz y voto para la toma de decisiones.
- ❖ Expresar libremente sus ideas y pensamientos en las asambleas y reuniones, siempre y cuando no vayan en detrimento de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Ser tenidos en cuenta para el desarrollo de actividades que programe la institución.
- ❖ Ser atendidos y escuchados por cualquiera de los estamentos del plantel cuando requieran información o al presentar sugerencias sobre hijos o acudidos.
- ❖ A recibir orientación sobre la educación de sus hijos y acudidos.
- ❖ Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento general de sus hijos o acudidos.
- ❖ Exigir a la instancia respectiva, el cumplimiento estricto de las horas de citación o reuniones.
- ❖ A no ser discriminados.
- ❖ A exigir buen ejemplo y trato de los educadores para con los estudiantes.



- ❖ A exigir responsabilidad, eficiencia y calidad en la educación integral de sus hijos o acudidos.
- ❖ Ser respetados por parte de los docentes, directivos docentes, administrativos y demás padres o acudientes.
- ❖ Incorporarse al proceso formativo mediante actividades culturales deportivas y formativas.
- ❖ Conocer las diferentes necesidades de la institución a fin de coadyuvar en su solución.
- ❖ A conocer los manejos de los dineros del fondo docente que se tenga en la institución.
- ❖ A conocer las decisiones de las directivas con respecto al desarrollo institucional.
- ❖ Reportar ante la asociación de padres y del consejo directivo si fue irrespetado por un profesor.
- ❖ Conocer los mecanismos a utilizar para la evaluación académica, disciplinaria y de conducta de sus hijos.

ART: 42 DEBERES.

Todo padre de familia y/o acudiente tiene deber de:

- ❖ Garantizar las condiciones para que los estudiantes tengan acceso a una educación idónea y de calidad.
- ❖ Asistir puntualmente a reuniones de entrega de boletines, so pena de aplicar el art. 13 literal C numeral 12 de este manual. El boletín sólo se entrega al padre de familia o acudiente, excepto un caso de fuerza mayor.
- ❖ Consultar de manera permanente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos.
- ❖ Atender puntualmente a reuniones y citaciones de rectoría, coordinación, docentes y comité de convivencia para tratar asuntos individuales o colectivos relacionados con sus hijos o acudidos, art. 13 literal C numeral 12 de este manual.
- ❖ Colaborar con el plantel en todas las actividades, concernientes a la buena marcha de la institución.
- ❖ Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la institución y responder económicamente por los daños que causaren sus hijos, dentro de los diez días hábiles después del hecho.
- ❖ Vigilar el comportamiento de sus hijos o acudidos fuera del plantel.



- ❖ Inculcar y acompañar a sus hijos o acudidos en el cumplimiento de tareas, trabajos, investigaciones, consultas y lecciones.
- ❖ Dotar a sus hijos de elementos necesarios para el cumplimiento de sus labores académicas, uniformes de diario y educación física, útiles e implementos requeridos, asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
- ❖ Diligenciar o renovar oportunamente la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- ❖ Proponer y ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación de los hijos o acudidos.
- ❖ Informar oportunamente la causa de la inasistencia de sus hijos en los formatos previstos por la institución.
- ❖ Observar buenos modales frente a posibles observaciones que los docentes formulen para con sus hijos.
- ❖ Respetar como persona y como profesionales a educadores y directivos docentes, así como al personal administrativo.
- ❖ Formar parte del consejo de padres, la asociación de padres, consejo directivo y comités.
- ❖ Poseer sentido de pertenencia, respecto a la institución evitando críticas y calificativos que denigren de su imagen y estructura.
- ❖ Utilizar siempre el mecanismo del diálogo, dirigirse con respeto de palabra y obra cuando tenga que hacer alguna objeción o reclamo.
- ❖ Atender lo referente a la salud física, mental, de nutrición e higiene de sus hijos o acudida y colaborar con los programas que la institución desarrolle en ese sentido.
- ❖ Proporcionar a sus hijos el amor, afecto, cariño, atención y ternura propia de una relación que garantice un elevado nivel de autoestima que enriquezca significativamente su proceso de formación.
- ❖ Orientar a sus hijos o acudidos para evitar: dependencia a sustancias psicoactivas, prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos de su uso y consumo ,embarazos no deseados, abortos en alguna de ellas, esto es promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, solicitar ayuda profesional para su rehabilitación, apoyo y superación y colaborar con el colegio en la educación sobre este tema
- ❖ Respetar la integridad física y moral de sus hijos.
- ❖ Presentarse a la institución vestido adecuadamente y sobrio.
- ❖ Aplicar estrategias para coadyuvar a la prevención y el control de la inasistencia escolar y evitar la desescolarización de los niños y niñas estudiantes de la institución educativa.
- ❖ Establecer actas de compromiso ante el incumplimiento de responsabilidades adquiridas.
- ❖ Dar cumplimiento al artículo 13 literal C numeral 12 de este manual.



Parágrafo 1: Cuando el padre de familia incumpla de manera persistente con sus deberes y compromisos se informará del hecho a las autoridades competentes (Bienestar familiar, Comisarias de familia)

Parágrafo 2: Cuando se presente irrespeto de un padre de familia o amenaza hacia un docente o directivo docente este será citado por el consejo directivo o se informa a la autoridad competente.

ART.43 ESTIMULOS.

- ❖ Exaltar en asamblea general en nombre de los padres de familia y/o acudiente que se hayan destacado por su dedicación, espíritu de servicio, colaboración y altruismo para con la Institución.
- ❖ Felicitar en asamblea general a los padres de familia y/o acudientes que por su dedicación y colaboración para con sus hijos, estos hayan ocupado los primeros puestos académicos o se hayan destacado cultural o deportivamente.
- ❖ Mención de honor en ceremonia de clausura.

CAPITULO IX

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ART. 44: DE LA JORNADA DE TRABAJO

Se establece el siguiente horario para el ejercicio de la jornada docente:

Preescolar	6:30 a.m. a 12:30 p.m.
Primaria	6:30 a.m. a 12:30 p.m. y 12:00 p.m. a 6:00 p.m.
Bachillerato	6:30 a.m. a 12:30 p.m.

PARAGRAFO 1: La rectoría y la coordinación en acuerdo con los docentes establecerán los horarios de atención a padres de familia.

ART.45: DERECHOS DE LOS DOCENTES

A. Recibir un trato acorde a su condición y dignidad por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.



- B. Participar en los programas de capacitación, bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional y económico que la ley establezca.
- C. Solicitar y obtener los permisos que requiera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- D. Ser escuchados en sus justas peticiones y reclamos, así como en sus respectivos descargos.
- E. No ser discriminado por razón de sus creencias, políticas o religiosas, ni por cuestiones de orden racial o social.
- F. Elegir y ser elegidos en los estamentos de representación de los docentes y a los órganos de dirección de la institución.
- G. Ser provisto de los materiales didácticos para el buen desempeño de su labor.
- H. Participar en la programación y ejecución de las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias de la institución.
- I. Recibir información oportuna acerca de cualquier decisión que se tome con respecto al funcionamiento de la institución.
- J. Tener autonomía en las clases, buscando siempre la superación personal e intelectual de los estudiantes. Aplicando el modelo pedagógico.
- K. Ser respetados en sus individualidades, siempre y cuando estas no vayan en detrimento de la armonía escolar.
- L. Sugerir actividades a sus compañeros con el fin de mejorar el rendimiento académico de sus estudiantes.
- M. Ser tenido en cuenta para ser distinguido con menciones u órdenes especiales como reconocimiento a su labor en beneficio de toda la institución.
- N. Coadyuvar en el diseño del manual de convivencia, así como al conocimiento y socialización entre los estudiantes y padres de familia.
- O. Participar en la construcción, evaluación y actualización del P.E.I, MC, SIE, PMI y SIGCE.
- P. Recibir horarios y asignaciones académicas oportunamente.
- Q. Participar en la elaboración, estructuración y seguimiento de proyectos especiales.
- R. Y las contempladas en la ley 115 y sus decretos reglamentarios.

ART.46: DE LOS COMPROMISOS Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- A. Tratar con respeto, equidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo, desempeñando con eficacia y eficiencia su labor.
- B. Participar en la elaboración de la programación y planeamiento de las actividades del área o grado respectivo.
- C. Realizar los procesos de evaluación a los estudiantes que no asistieron por razones de enfermedad o inasistencia justificada dentro de los diez días siguientes al reintegro del estudiante.



- D. Dirigir y orientar las actividades académicas y disciplinarias de los estudiantes para lograr la formación y el desarrollo de su personalidad.
- E. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso académico con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo.
- F. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- G. Programar oportunamente las actividades de superación y nivelación de los estudiantes de acuerdo a los logros establecidos en el plan de estudios del área.
- H. Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados, compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- I. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentado a las funciones propias de su cargo.
- J. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la institución.
- K. Observar una conducta pública, acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
- L. Entregar en forma ordenada, clara y oportuna los informes evaluativos, libros reglamentarios de la institución que se determinen para el desarrollo educativo, en las fechas establecidas.
- M. Colaborar permanentemente con el control de la disciplina de la institución.
- N. Abstenerse de solicitar préstamos en dineros a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier beneficio económico personal.
- O. Promover el conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
- P. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos institucionales.
- Q. Participar en actividades de los procesos democráticos de la unidad, sin influir en la elección del gobierno escolar y en la ideología de su accionar.
- R. Participar en los actos de la comunidad educativa y asistir a las reuniones y actividades convocadas por el rector o el coordinador.
- S. Participar en la orientación y control de las acciones de estudiantes conforme lo determine el manual de convivencia y presentar los casos especiales al director de grupo y coordinador.
- T. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- U. Escuchar y acatar las observaciones que con razón y soporte legal y administrativo hagan sus superiores y ser ejemplo de orden y cumplimiento académico.
- V. Presentarse en estado de sobriedad y sin heder alcohol, cigarrillos u otras sustancias que son nocivas para el ambiente escolar.
- W. Abstenerse de traficar, ocultar, alterar, encubrir o falsificar información.
- X. Evitar manifestaciones amorosas con los estudiantes y/o compañeros dentro de la institución.



- Y. Solicitar por escrito sus permisos o justificar sus ausencias en los formatos establecidos por la institución.
- Z. Capacitarse y mantener actualizado para que brinde un servicio educativo según los adelantos de la tecnología y el cambio de la legislación educativa.
- AA. Socializar con sus compañeros de trabajo los conocimientos adquiridos en capacitaciones programadas por los entes gubernamentales.
- BB. Cumplir con el manual de funciones establecido por la institución.
- CC. Participar libremente en los comités de bienestar, salud, deportes y cultura.
- DD. Presentarse al colegio debidamente vestido.
- EE. Todo lo contemplado en la leyes reglamentarias, o la ley 115 y en el decreto 2277/79, ley 734 de 2002, decretos 1860 y 13343/94.
- FF. Informar ante las autoridades competentes de casos de maltrato, abusos, y abandono de que sean víctimas los estudiantes en concordancia con el artículo 39 literal 4, código de infancia y adolescencia, que establece dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.

ART. 47: DEBERES DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE DISCIPLINA.

- A. Disponer del sitio designado para cumplir las funciones de acompañamiento y vigilancia en la hora de descanso en los espacios de la institución.
- B. Contribuir a la solución de los conflictos y de los acontecimientos disciplinarios ocurridos en su ejercicio dentro de la institución.
- C. Recibir y divulgar la información institucional prioritaria durante este ejercicio.
- D. Propender por el orden del mobiliario y aseo de los salones como de sus alrededores.
- E. Organizar la formación al iniciar cada semana la jornada de labores.

ART. 48: SON DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- A. Recibir un trato acorde a su condición y dignidad por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
- B. Participar en los programas de capacitación, bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que la ley e instancia establezcan.
- C. No ser discriminado, desautorizado o irrespetado por razón de sus creencias políticas o religiosas o por cuestiones de orden racial y social.
- D. Recibir información oportuna acerca de cualquier decisión que se tome con respecto al funcionamiento de la institución.
- E. Sugerir actividades a los docentes y compañeros con el fin de mejorar el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario.



Participar en el desarrollo, construcción, reevaluación y actualización del P.E.I, MC, SIE, PMI y SIGCE. .

F. Solicitar y obtener permisos que requiera de acuerdo con sus disposiciones e instancias legales pertinentes.

PARAGRAFO 1: Y las contempladas en la ley 115 y sus decretos reglamentarios.

ART. 49: SON DEBERES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR

A. Cumplir la jornada laboral en el horario establecido por la dirección, según las necesidades del servicio y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

B. Realizar los registros de inasistencia y retardo de los estudiantes en los formatos establecidos por la institución.

C. Atender las solicitudes de prestación de servicios que hagan a la institución los diferentes estamentos de la comunidad educativa en forma oportuna, inmediata, conveniente y amable.

D. Cuidar los muebles y enseres que se les asignan para el cumplimiento de su función.

E. Respetar a los demás miembros que conforman la comunidad educativa de la institución, exigiendo respeto de los mismos.

F. Cumplir las funciones inherentes a su respectivo cargo.

G. Implementar la aplicación de la normatividad vigente dentro de la comunidad educativa.

H. Promover la práctica del Manual de Convivencia y evaluar su aplicación.

I. Informar a la comunidad educativa de manera oportuna sobre las actividades y decisiones institucionales.

J. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.

K. Propiciar la integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo.

L. Promover la práctica democrática para la construcción de principios, valores y fomentar eventos culturales, científicos y deportivos.

M. Presidir las reuniones de área y coordinar a los profesores de acuerdo con los objetivos, los criterios curriculares y la evaluación institucional.

N. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los libros reglamentarios, presentando informes periódicos y publicándolos de forma oportuna.

O. Realizar seguimiento a las faltas, aplicar los correctivos y sanciones pertinentes.

P. Velar y rendir informes periódicos sobre el rendimiento a consejo académico, así como los correctivos aplicados en las insuficiencias.



- Q. Colaborar con las asignaciones académicas y demás funciones de docentes a su cargo.
- R. Publicar en un lugar visible dentro de la institución los horarios y la carga docente.
- S. Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
- T. Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ART.50: DEBERES Y FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- A. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- B. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de la institución escolar.
- C. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- D. Orientar el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- E. Velar por el control para el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental.
- F. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- G. Seleccionar de acuerdo a su perfil y necesidad institucional los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- H. Suministrar información oportuna al municipio o departamento de acuerdo con sus requerimientos.
- I. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- J. Rendir informe al consejo directivo de la institución educativa periódicamente.
- K. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de directivos docentes y administrativos a su cargo.
- L. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de ley.
- M. Las demás que le sean asignadas por Ley.
- N. Promover la ejecución de planes anuales de acción y mejoramiento de calidad.
- O. Aplicar las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.

CAPITULO X



NORMAS PARA EL BUEN USO DE LAS PRINCIPALES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN

ART: 51 REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES.

- ❖ Al entrar a la sala debe hacerlo de manera ordenada y permanecer en completo silencio.
- ❖ No comer, beber, ni fumar dentro del aula de cómputo.
- ❖ Contribuir para mantener siempre limpio el lugar de trabajo.
- ❖ Utilizar los equipos solo para las actividades asignadas por el docente.
- ❖ Dejar los equipos debidamente apagados y forrados
- ❖ No permitir el ingreso de estudiantes que no le corresponda la hora de clases en la sala.
- ❖ No desconectar los cables y otros elementos de los equipos sin la debida autorización.
- ❖ Hacer buen uso del servicio de internet.

Nota: En caso de falta a alguna de las normas del reglamento debe acatarse a las sanciones establecidas por la Institución.

ART: 52 . BIBLIOTECA.

- ❖ Solicitar con respeto el libro deseado
- ❖ Trabajar en silencio y orden para no perturbar a los demás
- ❖ Al prestar el libro, éste debe ser devuelto en buen estado
- ❖ La pérdida o deterioro de un libro debe ser pagado por el alumno
- ❖ La permanencia de un libro en casa debe ser máximo de dos días
- ❖ Para reclamar un libro se debe dejar como prenda de garantía el carné u otro documento.
- ❖ Cumplir con las recomendaciones hechas por la persona encargada

ART: 53 . LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA:

- ❖ Dejar completamente aseado y ordenado el lugar que funciona como laboratorio



- ❖ de laboratorio. No consumir ningún tipo de comida dentro de las prácticas
- ❖ autorización del docente. No tomar instrumentos de laboratorio sin previa
- ❖ accidentes No traer ninguna clase de prendas que pueda ocasionar
- ❖ previa autorización del docente. No traer ningún tipo de producto químico inflamable sin

CAPITULO XI

APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ART: 54 .- El presente Manual rige a partir de la fecha de expedición.-

Nota incluir el reglamento del comité de convivencia y la ley que lo incluye

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pueblo Bello cesar, a los () días del mes de dos mil (201)

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ORLANDO ENRIQUE PARRA GARCIA
Rector

Representante de los Profesores

Representante de los Profesores



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

Representante de los Padres de Familia

inc

Representante de los Padres de Familia

Representante de los Alumnos

Representante de los Ex alumnos

Representante Sector Productivo

NOTAS

[illegible][illegible]

[illegible]

NOMBRE:

TEL. – CEL.

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are approximately 20 lines visible. The paper has a slight shadow on the right side, suggesting it's part of a bound notebook.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

HIMNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – CESAR

Música y letra: FREDDY GUEVARA MENESES

Arreglos: Nolberto Domínguez

Coro

*Paraíso incalculable de belleza
Do el viajero se envuelve en tu candor
Extasiado más cerca de las estrellas
Encantado pregonando tu valor*

*Pueblo Bello soberano es la tierra
Del Arhuaco imponente gestor
Que defiende con voluntad férrea
Sus costumbres y su tradición
La nevada y todas sus leyendas
Nabusimake su pueblo ancestral
Se encadenan la caja y las cuevas
Pueblo Hundío y el gigante Alguacil*

*Cafetales que engalanan tus tierras
Su florido como nieve se ven
Chupa flores que de él se alimentan
Y las abejas liban su miel
Un remanso de paz son tus aguas
De arroyuelos que vienen y van
Colorido de fauna y belleza
Pueblo Bello jardín del Cesar*

*El Arhuaco de sangre tairona
Con su chicote hizo realidad
No hay cachaco, costeño ni raza
Somos todos una sola hermandad
El Ariguaní limpio y puro
En sus cascadas se oye un murmurar
El mitiga la sed de los pueblos
Es aquí tu cuna natal*



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAGOLA HERNANDEZ PARDO - SEDE: PRINCIPAL

PUEBLO BELLO - CESAR 2014

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL (BASICA Y MEDIA)

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	TELEFONO Y CORREO	TITULO	POSTGRADO	FECHA DE VINCULACION DD/MM/AA	GRADO DE ESCALAFON	TIPO VINCULACION	AREA PARA LA CUAL FUE NOMBRADO
1	49767270	TORRES TORRES	ANA LUISA	F	3185648288 YO-ANA09@HOTMAIL.COM	LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA		28/07/2009	13	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
2	49667001	MANZANO SANGUINO	BIANEY DEL SOCORRO	F	3162701556 BIANY2775@HOTMAIL.COM	CONTADORA PUBLICA	COMPUTACION PARA LA DOCENCIA	04/08/2005	2AE	PROPIEDAD	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS
3	85457281	NEGRETE	JORGE LUIS	M	3156953959 JOLUNE4@HOTMAIL.COM	LIC. EN MATEMATICAS Y FISICA		06/05/2004	2A	PROPIEDAD	MATEMATICAS
4	49778131	ORTEGA DAZA	NEILA ISABEL	F	3176643558 NEILAJOSE@HOTMAIL.COM	LIC. EN MATEMATICAS Y FISICA		15/01/2001	2A	PROPIEDAD	MATEMATICAS Y FISICA
5	77031248	TORRES MAESTRE	LUIS BERNARDO	M	3126420315 BTORRES12@GMAIL.COM	LIC. EN MATEMATICAS Y FISICA		01/10/2005	2A	PROPIEDAD	MATEMATICAS
6	77175525	CABRERA PACHECO	JOSE ALBERTO	M	3152827883 JOSEALBERTO0604@YAHOO.ES	LIC. EN BASICA. CON ENFANSIS EN CIE. NAT Y ED. AMB		14/07/1994	12	PROPIEDAD	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL
7	77192836	PEREZ VILLALBA	HAMILTON	M	3184028188 HAMILTONPEREZVILLALBA@HOTMAIL	LIC. EDU.BASICA.CON ENFASIS EN ED. FIS. REC Y DEPORTE		31/05/2005	2B	PROPIEDAD	EDU FISICA, RECREACION Y DEPORTE
8	12647603	AVILA GUERRA	JOSE RAFAEL	M	3162694025	LIC. EN FILOSOFIA Y C. RELIGIOSAS		30/03/2011	2A	PROPIEDAD	RELIGION Y ETICA Y VALORES



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

9	49741991	ZALABATA TORRES	MARIBEL	F	-	LIC. ADMON EDUCATIVA	COMPUTACION PARA LA DOCENCIA	25/03/1987	12	PROPIEDAD	EDU ARTISTICA E INFORMATICA
10	77170120	ARIAS PEREZ	VICTOR ALFONSO	M	3176756938	LIC. EN CIEN.SOCIALES		08/05/1998	2A	PROPIEDAD	CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA
11	49781138	HERNANDEZ ARANGO	MAURA AGRIPINA	F	3172978135	LIC. BIOL Y QUIMICA		08/03/2004	2A	PROPIEDAD	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL
12	49786696	SALCEDO RINCON	LAURI	F	3162755137	LIC EN LENGUA CASTELLANA E INGLES			2A	PROPIEDAD	INGLES Y ESPAÑOL
13	49794428	GUERRA GUERRA	MAYLEN DANIELLYS	F	3157640171	LIC. EN ESP Y LITERATURA		02/09/2008	2A	PROPIEDAD	ESPAÑOL Y LITERATURA
14	49779587	IGUARAN SUAREZ	LAURA INES	F		LIC. EN ESP Y LITERATURA		02/09/2008	2A	PROPIEDAD	ESPAÑOL Y LITERATURA
15	49774464	ROMERO ARIAS	PATRICIA	F	3174518744	LIC EN CIENCIAS SOCIALES				PROPIEDAD	CIENCIAS SOCIALES
16	77192051	TEHERAN DIMAS	WILFRIDO DE JESUS	M	3178695544	LIC. EN LENGUAS MODERNAS		002/02/2006	2A	PROPIEDAD	INGLES



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAGOLA HERNANDEZ PARDO - SEDE: PRINCIPAL

PUEBLO BELLO - CESAR 2014

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL (BASICA PRIMARIA)

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	TELEFONO Y EMAIL	TITULO	POSTGRADO	FECHA DE VINCULACION DD/MM/AA	GRADO DE ESCALAFON	TIPO VINCULACION	AREA PARA LA CUAL FUE NOMBRADO
1	49607763	BOHORQUEZ RANGEL	NIDIA	F	3177784028	NORMALISTA SUPERIOR	,	15/07/2011	2A	PROPIEDAD	PREESCOLAR
2	49 767 797	VEGA MAESTRE	ANA SIFIA	F	317 284 0296	LIC. EN EDUCACION ESPECIAL	,		2A	PROPIEDAD	PREESCOLAR
3	12717500	PAVAJEAU NIÑO	RAFAEL SEGUNDO	M		BACHILLER PEDAGOGICO		11/03/1974	8	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
4	63503086	DELGADO ANGARITA	ISABEL	F	3112713533 ISDELAN@HOTMAIL.COM	LIC. EN BASICA CON ENF.SOCIALES	GERENCIA EN INFORMATICA	03/09/2008	2A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
5	42491838	LAGARES ALTAMIRANDA	SARA JULIA	F	3185647796	LIC. EN BASICA CON ENFA. CIENCIAS SOCIALES		09/03/2004	2A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
6	1090983774	PARDO TELLEZ	LISBETH CONSTANZA	F	3162206916	NORMALISTA SUPERIOR		03/09/2008	1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
7	49747043	BERNAL GARCIA	ROSA JAIDIVE	F	3135306186	LIC. EN BASICA PRIMARIA	GERENCIA EN INFORMATICA	05/01/1994	12	PROPIEDAD	B. PRIMARIA



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

8	5,077E+09	GELVIS SUAREZ	JHON JAIRO	M	3156063617	NORMALISTA SUPERIOR			1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
9	49794427	FAJARDO TELLEZ	CAROLINA ANDREA	F	3156940685	NORMALISTA SUPERIOR		13/04/2004	1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
10	49732614	CASTRO MANJARRES	ALIDIS CECILIA	F	3156926002	LIC. EN ED.BASICA CON ENF. CIEN. SOCIALES		27/04/2004	2A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
11	9078934	TEHERAN MARRUGO	WILFRIDO DE JESUS	M	5793152	LIC. BASICA PRIMARIA		04/06/1973	14	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
12	49763754	PEDRAZA	YOLIDES ROCIO	F	3007532388	LIC. EDU. PREESCOLAR			7	PROPIEDAD	PREESCOLAR



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAGOLA HERNANDEZ PARDO - SEDE: DOROTEA HADAMECK

PUEBLO BELLO - CESAR 2014

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL (BASICA PRIMARIA)

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	TELEFONO Y EMAIL	TITULO	POSTGRADO	FECHA DE VINCULACION DD/MM/AA	GRADO DE ESCALAFON	TIPO VINCULACION	AREA PARA LA CUAL FUE NOMBRADO
1	22455301	RODRIGUEZ SOLANO	NELLYS ESTELA	F	3186972606	BACHILLER NORMALISTA		20/03/1984	4	PROPIEDAD	PREESCOLAR
2	13166738	BAYENA GARCIA	SALVADOR	M	3175526301	LIC ESPAÑOL Y LITERATURA		23/01/2012	11	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
3	39461473	MARQUEZ PEREZ	TATIANA LISETH	F	3184672302	NORMALISTA SUPERIOR		26/04/2004	1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
4	26952640	BOHORQUEZ GALLARDO	SIRIA	F	3186374014	LIC. EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	18/03/1991	11	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
5	12646554	BLANCO RANGEL	LEVITH DAVID	M		NORMALISTA SUPERIOR			1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
6	49771334	NAEDER ARAGON	ZULMY INES	F	3172975445	LIC. EN ADMINISTRACION EDUCATIVA		21/06/2010	2A	P. PRUEBA	B. PRIMARIA
7	8644303	OCHOA JIMENEZ	LUIS DARIO	M	3176910007	NORMALISTA SUPERIOR		04/05/2004	1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA
8	5092675	CARO GONZALEZ	DAIRO JAVITH	M	3145099949	NORMALISTA SUPERIOR	,	02/09/2008	1A	PROPIEDAD	B. PRIMARIA



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

9	49773328	BOHORQUEZ GALLARDO	NUBIA	F	3155529959	LIC. EN BASICA PRIMARIA CON ENF. CIEN. NATURALES Y EDU. AMBIENTAL		24/02/1994	11	PROPIEDA D	B. PRIMARIA
10	49766098	BOHORQUEZ GALLARDO	MARINA	F	3156613211	LIC. EN BASICA PRIMARIA CON ENF. TEC INFORMATICA		14/05/2004	2A	PROPIEDA D	B. PRIMARIA
11	49760090	BOHORQUEZ GALLARDO	SARA	F	3163173771	LIC.EDU BASICA CON ENF EN SOCIALES		14/01/1998	12	PROPIEDA D	B. PRIMARIA
12	49788603	BOHORQUEZ RANGEL	NORIBE TH	F	3126916700	NORMALISTA SUPERIOR		12/04/2004	1A	PROPIEDA D	B. PRIMARIA
13	49729750	PACHECO IZQUIERDO	LUZ MARINA	F	3167367124	ADMINISTRADO RA EDUCATIVA		25/02/1983	13	PROPIEDA D	B. PRIMARIA
14	49765988	NAEDER ARAGON	YESICA SUSANA	F		LIC.EDU BASICA CON ENF EN SOCIALES				PROVICION AL	B. PRIMARIA



República de Colombia - Departamento del Cesar
Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo
 Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
 Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
 Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
 NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAGOLA HERNANDEZ PARDO

PUEBLO BELLO - CESAR 2014

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL (DIRECTIVOS DOCENTES)

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	TELEFONO Y EMAIL	TITULO	POSTGRADO	FECHA DE VINCULACION DD/MM/AA	GRADO DE ESCALAFON	TIPO VINCULACION	AREA PARA LA CUAL FUE NOMBRADO
1	5 013 675	PARRA GARCIA	ORLANDO ENRIQUE	M	3206135908	LIC.CIENCIAS SOCIALES			14	PROPIEDAD	RECTOR
2	12712614	CABRERA SEQUEDA	HUGO ALBERTO	M	3175169528	LIC. ADMINISTRACION EDUCATIVA	ESP. COMPUTACION PARA LA DOCENCIA	25/02/1975	13	PROPIEDAD	COORDINADOR SECUNDARIA
3	12 721 905	IZQUIERDO SUAREZ	ALVARO	M	316 313 0169	LIC. ADMINISTRACION EDUCATIVA			14	PROPIEDAD	COORDINADOR PRIMARIA
4	22632733	JIMENEZ CORONADO	MAGALYS ISABEL	F	3153288195	ADM. EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO	GESTION EDUCATIVA	27/07/1976	14	PROPIEDAD	COORDINADORA PRIMARIA



RESOLUCIÓN No. 003
(Enero 09 de 2014)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica MAGOLA HERNANDEZ PARDO en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, la directiva Ministerial 029 de noviembre 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la Comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.
4. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.

RESUELVE:

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El Sistema de Evaluación institucional de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.



10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: "La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando";
- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos Estudiantes, Padres de familia y Docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.



ARTÍCULO CUARTO. DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes en relación con sus competencias.

PARÁGRAFO. Sólo serán objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal, de las áreas de la especialidad en el nivel de educación media técnica y las asignaturas legalmente establecidas para el nivel de media académica. Las áreas constituidas por varias asignaturas, tendrá cada una su valoración en los cuatro períodos académicos y el informe final de evaluación de desempeños una valoración por área.

ARTICULO QUINTO. DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO. Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los Estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona del Estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el Estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO SEXTO. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los Estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de



debilidades de los Estudiantes y dar recomendaciones a Estudiantes, Padres de familia y Docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los Padres de familia y el Estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los Estudiantes si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los Padres de familia y de los Estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los Estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas SABER la totalidad de los Estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, actitudinales y sociales.

2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO OCTAVO. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO NOVENO. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes.



3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO DÉCIMO. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

CAPÍTULO TERCERO

DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LOS ÁMBITOS, DE LOS PROPÓSITOS, DE LA COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Este Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Técnica MAGOLA HERNANDEZ PARDO reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los Estudiantes de los niveles de educación básica, media - académica o técnica- y su respetiva graduación y la educación formal de adultos que se ofertan en esta Institución. Este reglamento no aplica para ninguno de los grados del nivel de Educación Preescolar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales (SABER) con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa Técnica MAGOLA HERNANDEZ PARDO tendrá las siguientes características:

- CONTINUA, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- INTEGRAL, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.
- SISTEMÁTICA, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- FLEXIBLE, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- INTERPRETATIVA, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
- PARTICIPATIVA, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- FORMATIVA, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR. La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, psicológicos y pedagógicos del PEI).

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

Para la labor pedagógica específica en el aula los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la Comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los Alumnos.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE. Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

LA AUTOEVALUACIÓN: Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño (conforme a la matriz), el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad.

LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar (matriz de indicadores).

LA HETEROEVALUACIÓN: Corresponde a la evaluación que desarrolla el Maestro para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el Docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el Estudiante, debidamente expresados en una matriz. Dicha matriz para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada indicador. Esta matriz es válida para la evaluación que desarrolla el Docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de Estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los Estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el Estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los Estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los Estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus Pares.

En la enseñanza y el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre otras pueden ser: los portafolios, las pautas de observación y/o autoevaluación de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas situacionales, los registros observacionales y anecdóticos, los diarios de clase o de campo y las rúbricas o matrices de valoración.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes, la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consistente en un conjunto de criterios específicos y fundamentales tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el Estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN.	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
(DE NOVENTA A CIEN)90 A 100	• El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. • El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación. • Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje. • Mantiene buen comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa. • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeños propuestos. • Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.	DESEMPEÑO SUPERIOR valoración que se le atribuye al estudiante que alcanza los logros propuestos, sin actividades complementarias, no tiene fallas, y aún teniéndola, teniendo excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado, no presenta dificultades en su comportamiento, su convivencia es excelente con todas las personas de la comunidad educativa, desarrolla actividades curriculares acordes con las exigencias institucionales, demostrando un excepcional dominio en diversos tipos de razonamiento, usando a plenitud sus funciones cognitivas, con desempeños notables, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares y extracurriculares.



(DE OCHENTA A OCHENTA Y NUEVE) 80 A 89	• Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. • Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. • Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación. • Tiene faltas de asistencia justificadas. • Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos. • Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. • Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo. • El Estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños.	DESEMPEÑO ALTO valoración que se le atribuye al estudiante que alcanza todo los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias, tiene faltas de asistencia justificadas, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia en la institución y sigue un ritmo de trabajo que le permite cumplir con los compromisos y deberes institucionales.
(DE SESENTA A SETENTA Y NUEVE) 60 A 79	• El Estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral, ubicada en el diseño curricular. • El Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y técnicas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.	DESEMPEÑO BÁSICO valoración que se le atribuye al estudiante que alcanza los logros mínimos, en su competencia comunicativa y en los procesos de razonamiento con actividades complementarias dentro del periodo académico,



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

	• Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias. • Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico. • Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos. • Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. • Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño. • Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. • Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.	presenta fallas de asistencia justificadas e injustificadas, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de desempeño expresado en: dominio de conocimiento, de los deberes, de las obligaciones y compromisos estudiantiles, y de las actividades curriculares requeridas, manifiesta sentido de pertenencia en la institución, logra superar algunas dificultades pero no en su totalidad.
	• Demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular. • No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias. • No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado	DESEMPEÑO BAJO valoración que se le atribuye al estudiante que no alcanza los logros mínimos de desempeño, que requiere actividades de refuerzo y

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



(DE DIEZ A CINCUENTA Y NUEVE) 10 A 59	de participar en las actividades complementarias propuestas por el Docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. • Muestra disminuido, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal en el área. • No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación. • Presenta faltas de asistencia injustificadas. • Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase. • No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. • No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución	superación, sin embargo después que realiza las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas presenta limitaciones de comunicación que le impiden demostrar su progreso, presenta faltas de asistencias injustificadas y dificultades de comportamiento, no manifiesta sentido de pertenencia a la institución, ni interés por el desarrollo del proceso educativo.
	• Para aplicar esta valoración a los Estudiantes, se tendrá mucho cuidado, puesto que el término está referido a los Estudiantes que en verdad no tienen ningún tipo de asimilación y desempeño, podría considerarse al Estudiante que: • No comprende el problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular. • No alcanza los desempeños mínimos y requiere atención especializada.	DESEMPEÑO BAJO



	• Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.	
--	--	--

PARÁGRAFO: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala nacional, numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los cuatro periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional y los rangos valorados que van de diez a cien (10 – 100).

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ÁREA EN CADA PERÍODO ACADÉMICO Y DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DEL ÁREA.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Cada uno de los Docentes de la Institución Educativa Técnica MAGOLA HERNANDEZ PARDO, en su plan de aula por áreas, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño de cada una de las unidades y su correspondiente matriz para valorarlos con puntajes hasta 100 (cien puntos), y los socializarán con los Estudiantes y Padres de familia al iniciar el desarrollo curricular de la unidad de competencias para la formación integral.

Un indicador de desempeño, es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del Estudiante en cada uno de los desempeños propuestos en el diseño curricular. El desarrollo adecuado de varios indicadores de desempeño, dan como resultado un desempeño adecuado.

Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los Estudiantes, que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Los indicadores de desempeño dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el Estudiante, en pos de alcanzar un determinado desempeño.

A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del Estudiante, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, es puesto en acción, es decir, es la demostración concreta, en físico, de lo que el Estudiante ha podido hacer con lo que sabe. A través de los indicadores de desempeño, se miran los procedimientos, las construcciones, las elaboraciones, en fin todo los contenidos curriculares materializados, que el Estudiante ha ido construyendo en el período, con el saber adquirido; es la ejecución de determinadas tareas, acciones, concreciones, previstas



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

antes de iniciar la ejecución curricular de una unidad de competencias para la formación integral.

Con base en los indicadores de desempeño, se pueden formular hipótesis o supuestos de los niveles de un desempeño que alcanzarán los Estudiantes en un determinado tiempo, con una situación problema tomada del contexto local, regional, nacional, mundial (según el grado de escolaridad del Estudiante), y que da sentido y significado a la enseñanza y al aprendizaje, con unas competencias básicas y específicas. Será la evaluación la que permita captar las señales de los niveles de desempeño a los que ha llegado el Estudiante y que pueden coincidir con los propuestos en el diseño curricular, o estar por debajo o por encima de ellos.

Una vez formulados y socializados los indicadores de desempeño y la correspondiente matriz, el Docente, el Estudiante y el grupo de Estudiantes para la coevaluación, irán haciendo los registros escritos de los puntajes obtenidos, relacionados con el avance en cada uno de los indicadores de desempeño. La matriz utilizada para asignar puntajes de diez a cien a cada uno de los indicadores de desempeño, deberá describir de manera expresa y clara, los indicadores de desempeños que corresponden a los criterios generales de evaluación, citados en el artículo décimo séptimo de la presente resolución. Igualmente, el Docente, deberá asignar unos puntajes a los avances y a la responsabilidad y compromiso que el Estudiante muestra en el desarrollo del plan de recuperación, asignadas por la Comisión de Evaluación y promoción en el período académico anterior.

El acumulado de los puntajes obtenidos en los indicadores de desempeño se hace la conversión o equivalencia en calificaciones de diez a cien (10 a 100) y ésta corresponde a la valoración de un desempeño. El promedio de la valoración de varios desempeños alcanzados durante el período académico, corresponde a la valoración de los desempeños de esta área en un período Académico determinado. La valoración de los desempeños obtenidos en la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, debidamente promediados, corresponden a la calificación del período Académico, expresadas en la escala de valoración institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: la institución educativa a través del consejo académico establecerá los indicadores de desempeño comunes a todas las áreas y que estarán relacionados con la presentación personal, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, asistencia, puntualidad, etc.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las comisiones de evaluación y promoción serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los Servidores Públicos de la Institución Educativa que dirige. Las comisiones de Evaluación y promoción estarán constituidas así:

1. En el nivel de educación básica, ciclo de primaria, las Comisiones de Evaluación y promoción para cada ciclo (Primero, Segundo y tercero; cuarto y quinto) estarán integradas por el Coordinador quien la preside, los Directores de los grupos correspondientes, un padre de familia y representante de los alumnos por grado.



2. En el nivel de Educación Básica ciclo-secundaria y nivel de educación media (técnica o académica), las Comisiones de Evaluación y promoción para cada ciclo (sexto y séptimo, octavo y noveno, décimo y undécimo) estarán integradas por el Coordinador quien la preside, los Directores de los grupos correspondientes, un padre de familia y representante de los alumnos por grado.

3 En el bachillerato por ciclo de la jornada nocturna (académica), las Comisiones de Evaluación y promoción para cada ciclo estarán integradas por el Coordinador quien la preside, los Directores de los grupos correspondientes y representante de los alumnos por grado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Un Coordinador asignado por resolución Rectoral y quien actúa en representación del Rector, que avale las reuniones. Es responsable de todo el archivo de la Comisión de Evaluación y promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el Rector, integrará e instalará una Comisión de Evaluación y Promoción por ciclo, lo que significa que en esta Institución Educativa funcionarán seis (6) comisiones. La organización de las comisiones será publicada mediante resolución Rectoral.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Recibir de parte del coordinador cada uno de los informes académicos por periodos; relacionados con los Estudiantes de cada ciclo.
2. Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron valoradas con una calificación de diez a cincuenta y nueve (10 a 59) en cualquiera de las áreas del grado, para sugerir las diferentes estrategias metodológicas que le permitan al estudiante superar sus dificultades. Se tendrá en cuenta que la educación básica se cursa con un currículo común conformado por las áreas obligatorias y fundamentales y en consecuencia las asignaturas optativas orientadas hacia la formación humana, son objeto de calificación. En la media técnica se evaluarán, además de las áreas fundamentales, las áreas propias de la especialidad y en la media académica, las asignaturas indicadas por la Ley 115 de 1994 como obligatorias para este nivel educativo.
3. Sugerir a los educadores la revisión de las estrategias metodológicas y evaluativas para que continúe con el proceso de formación.
4. Convocar a los Padres de familia, Tutor o Acudiente debidamente autorizado, al Estudiante (y al Educador de la respectiva área o asignatura,) con el fin de presentarles un informe junto con el programa de recuperación establecido por el docente, y acordar los compromisos por parte de Ellos, debidamente registrados en un acta.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

5. Convocar, una semana antes de finalizar el período Académico, a reunión para establecer si el Maestro, el Estudiante y los Padres de Familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período Académico anterior y analizar el periodo actual.
6. Levantar acta de todas sus actuaciones, actas que serán conocidas oportunamente por la dirección del plantel y las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
7. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada dicha promoción se hará solamente durante el primer periodo académico.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. SUPERACION DE DEBILIDADES DEL ÁREA. Estas actividades serán diseñadas por el docente atendiendo las sugerencias de la Comisión de Evaluación y Promoción, para cada una de las áreas del grado que hayan sido valoradas con una calificación de diez a cincuenta y nueve (10 a 59) de la escala institucional de valoración, una vez cursado el período académico y previo análisis del informe entregado por el Docente de dicha área. Este plan contiene para cada área y para cada Estudiante: Las competencias transversales y las básicas, no desarrolladas, los contenidos curriculares requeridos para el perfeccionamiento de las competencias, los desempeños y los correspondientes indicadores, que el Estudiante debe mostrar.

Durante el mismo periodo, los estudiantes deberán ir realizando actividades de superación de debilidades para que al finalizar el mismo sean sistematizadas. Las valoraciones al culminar el periodo llevaran una descripción que especifique si la nota fue alcanzada con o sin refuerzo.

Si en la valoración persiste el desempeño bajo estas actividades se desarrollaran durante el periodo siguiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES. Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, desarrollarán las actividades de mejoramiento para la superación de las debilidades de dichas áreas en las dos (2) primeras semanas del siguiente año escolar según fechas estipuladas por la institución; si los estudiantes no alcanzan los logros o no se presenta en la fecha estipulada, debe repetir el grado. Este plan de mejoramiento de superación de debilidades del área será evaluado conforme a la escala de valoración institucional.

Los resultados se anotarán en el registro escolar de valoración conforme a la escala nacional. De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado de la evaluación sea éste aprobatorio o no, el cual será expreso en la escala de valoración nacional. En el registro escolar, la Secretaría Académica hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Educador emitir los juicios de valor correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO. Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en esta institución, ya sea por matrícula o por traslado y presenta en el certificado de estudios una o dos áreas con evaluación “desempeño bajo”, tendrá que desarrollar este mismo proceso en la institución de donde procede.

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el Estudiante reprueba con calificación de diez a cincuenta y nueve (10 a 59), las actividades del plan de mejoramiento para la superación de las debilidades de una o dos áreas, el Estudiante debe repetir el grado.

PARAGRAFO TERCERO: Para el caso de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas el estudiante debe aprobar cada una de las asignaturas para ser promovido al grado siguiente, de lo contrario desarrollará un plan de actividades de mejoramiento en las asignaturas donde presentó la dificultad.

CAPÍTULO SEXTO.

DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS. La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración (10 semanas) en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales, dan cuenta del proceso del Estudiante vivido durante un período Académico, y de ese período en relación con los anteriores.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos Académicos del año escolar, los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los desempeños mostrados por los Educandos en su proceso de formación, en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, en el nivel de media técnica, en las áreas de la especialidad y en la media académica las asignaturas adicionadas legalmente expresos en la escala institucional de valoración (de diez a cien).

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el Estudiante, solicite un certificado de calificaciones de los períodos académicos cursados para trasladarse a otra institución, el sistema debe convertir de manera automática, las calificaciones de la escala institucional a la escala de valoración nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todo documento con el registro de evaluación de períodos Académicos, para que surta efectos en trámites fuera de la Institución Educativa, deberá expresarse en la Escala Nacional de Valoración.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS. La evaluación final de cada una de las áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los Estudiantes. La valoración final del año lectivo, no forma parte de los cuatro períodos académicos y debe mostrar los avances logrados por el Estudiante durante todo el año escolar pues ésta corresponde a un informe general del desempeño escolar y de los procesos vividos por el Estudiante durante todo su año lectivo. Es la conclusión y la síntesis final sobre la mirada integral del desempeño del Estudiante. La evaluación final recoge la visión general del desempeño y alcances del Estudiante durante todo el año. Esta evaluación final se expresará conforme a los



conceptos de la escala de valoración institucional y nacional. La valoración final será emitida por los docentes de cada área.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. APROBADO. Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias, en las áreas de la especialidad en la media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas a la media académica, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.

2. APLAZADO. Cuando en una (1) o dos (2) de las áreas fundamentales y obligatorias, en las áreas de la especialidad en la media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas a la media académica, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño bajo” de la escala de valoración nacional.

3. REPROBADO. Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido desempeño BAJO en,

- Tres (3) o más áreas.
- los estudiantes que hayan dejado de asistir el 20 % de la intensidad horaria de un área en el año escolar sin excusa justificada, la reprobará.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN. El registro escolar de valoración contiene los datos del alumno y el informe final de evaluación de desempeños, de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, de la Secretaría Académica de esta Institución Educativa. Al finalizar el año escolar, el Docente de cada grupo o de cada área, entrega el informe de la evaluación final de desempeño, y las actas y demás certificaciones que afecten el registro escolar de valoración, con la respectiva autorización y firma de la Rectoría o de quien le represente, en el proceso, previa autorización expresa. Siempre, y para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación, se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. Cada uno de los cuatro informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes, tendrá como contenido, la siguiente información:

1. Nombres completos del Estudiante
2. Año lectivo, sede y grado que cursa.
3. Período Académico al que pertenece el informe.
4. Nombre legal de cada una de las asignaturas fundamentales y obligatorias.
5. Nombre de la asignatura de la especialidad.
6. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las asignaturas durante el período Académico correspondiente y por área en el quinto informe.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

7. Calificación de los desempeños conforme a la escala institucional de valoración de diez a cien (10 a 100).

8. Inasistencias.

PARAGRAFO. La calificación de cada uno de los periodos académicos corresponde al promedio entre la coevaluación, la autoevaluación y la heteroevaluación.

El acumulado de los indicadores de desempeño (según matriz de valoración por asignatura) se hará corresponder con la escala institucional de valoración para determinar la calificación de cada uno de los periodos académicos y el quinto informe se valorara con escala institucional y nacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ENTREGA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑOS. Los informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes se entregarán a los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas por el Equipo Institucional de Dirección (Rector, Coordinadores), teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de los Padres de familia. El Rector y el Coordinador, programarán y atenderán las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación de desempeños. Si la inasistencia del Padre o Madre de Familia a las citaciones se torna recurrente, el Rector de la Institución Educativa presumirá que el Estudiante se encuentra en situación de abandono y procederá a informar sobre el caso, a la Comisaría de Familia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. DE LA CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ACUDIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período o del informe final, El Equipo Institucional de Dirección (Rector y Coordinadores), establecerá el cronograma de reuniones de Padres de familia (mes, día, hora), para la entrega de los informes de evaluación por grados, grupos y por sedes, se llenara una lista de asistencia en cada una de las reuniones.

Para el desarrollo de las reuniones de Padres de familia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- La convocatoria se hará a nombre del Rector de la Institución Educativa, por parte únicamente del Coordinador de la sede, con un mínimo de cinco días de anticipación.
- Las reuniones serán amenas, de excelente trato personal y grupal, respetuosas, tolerantes y con absoluto respeto a la diferencia.
- Las reuniones serán presididas únicamente por el Coordinador de la Sede, quien concederá el uso de la palabra al Director de Grupo y/o a los Docentes de áreas, que requieran presentar un informe especial.
- En cada reunión de finalización de período, el Padres de Familia recibirá de cada una de las áreas fundamentales, de las áreas de la especialidad, en el nivel de educación media técnica y de las asignaturas que conforman el diseño curricular de la media académica, un informe acerca de los desempeños que los

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



Estudiantes debieron alcanzar en el período siguiente, expresos en la escala institucional de evaluación.

- El Comité de Convivencia entregará un informe sobre el comportamiento general del grupo y de los principales problemas que se hayan identificado. La lectura, la discusión y el levantamiento de consenso acerca de posibles soluciones, estará a cargo del Coordinador. Cuando las situaciones o problemas no estén debidamente tratados y estudiados por parte del Comité de Convivencia, ésta no se presentará a la reunión.
- En la reunión se darán a conocer las fechas y las horas en las que la Rectoría y la Coordinación pueden atender a los Padres de familia que por razones justificadas, no hayan podido cumplir la convocatoria.
- Se deberá tratar algún tema relacionado con la formación de los hijos, de tal manera que motive la asistencia de los Padres de Familia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA REPITENCIA. DE LA PROMOCIÓN, DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y DE LA CERTIFICACIÓN BACHILLER BÁSICO Y GRADUACIÓN DE BACHILLER

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. DE LA REPITENCIA. Para los alumnos que en las dos(2) primeras semanas del año lectivo siguiente no hayan superado la totalidad de las áreas pendientes del año anterior, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR).

El Estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 20% o más del total de períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar.

PARÁGRAFO. En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR. La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. La situación académica en la que se sitúa un Estudiante, en la evaluación final de desempeños es, “aprobado”.
2. Cuando el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable.



3. Cuando al iniciar el año lectivo siguiente, las valoraciones del plan de mejoramiento para la superación de las debilidades de una o dos áreas (fundamentales y obligatorias y/o de la especialidad en la media técnica) corresponden a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DE LOS TÍTULOS. El certificado de bachiller básico se entregará al Estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales constitutivas del currículo común, durante todos los grados del nivel de educación básica (de primero a noveno). Al culminar la etapa de la educación básica no habrá ceremonia de grado, si no clausura.

Para optar por el título de bachiller técnico con especialidad en Registro de Operaciones Contables, el Estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de media técnica. En el nivel de media académica, deberá aprobar las asignaturas legalmente establecidas.

Para el grado undécimo, la comisión de Evaluación y Promoción determinará si el Estudiante repite el grado cuando presenta en la evaluación final de desempeños, en la Escala Nacional de valoración, el concepto “desempeño bajo” en tres o más áreas (fundamentales y obligatorias y/o de la especialidad en la media técnica y asignaturas de la media académica).

Los alumnos que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado, para poder asistir a esta o en las dos (2) semanas institucionales del año siguiente, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller por ventanilla.

El alumno que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por superar y no lo haga en la fechas estipuladas por la Institución, se considerara perdido dicho grado y deberá cursarlo nuevamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. DE LA GRADUACIÓN.

En la Institución se adelantará la ceremonia de grado para los alumnos de undécimo, bachillerato por Ciclos y programa ser Humano. Los Estudiantes que culminen la educación media técnica, Bachillerato por Ciclos y programas Flexibles obtendrán el título de Bachiller Técnico y académico, en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Haber aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
3. Quienes cursaron el nivel de educación media de “Bachillerato Técnico” reciben dicho título, y si realizaron alguna “especialidad” ofrecida por el plantel o entidades con las cuales se tenga convenios o articulaciones, éste se les otorga en un Certificado o Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicha especialización.
4. Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron.
5. Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en la nivelación durante la última semana escolar del año, que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.
6. Los alumnos del grado once no se pueden graduar hasta que realicen y aprueben todas las actividades de superación de las áreas pendientes.
7. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas (fundamentales y propias de la especialidad o las propias de la media académica) se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional “desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico”.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto, con la Institución Educativa.
9. Presentar a Secretaría, el certificado suscrito por la Rectoría, sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.
10. No se recibirán alumnos al grado once de Bachillerato Técnico que vengan de cursar décimo de Bachillerato Académico y de otras especialidades.

PARAGRAFO: los alumnos que por circunstancias especiales estén desarrollando su formación en el programa de educación por ciclos u otro programa, no serán admitidos en la jornada del bachillerato diurno para seguir su formación.

CAPITULO NOVENO DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados (código de la infancia y la adolescencia)

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El debido proceso en la evaluación de los Estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el Estudiante y su

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.
Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.
Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

representante, el Padre, la Madre, el Tutor o el Acudiente. El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa.

1. El Padre de Familia y el Estudiante conocen, con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el diseño curricular, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional (derechos de los Padres de familia -Decreto 1286 del 2005-, Decreto 1290 del 2009 y la ley 1620 del 2013).

2. El Padre de Familia y el Estudiante conocen, al iniciar cada uno de los cuatro períodos Académicos, los desempeños y sus correspondientes indicadores además de los puntajes asignados a éstos, como componentes del diseño curricular y del plan de aula. La escala de puntajes y la correspondiente matriz que sirven para la heteroevaluación, será la misma para la autoevaluación y la coevaluación.

3. Los Estudiantes saben de la aplicación estricta de los propósitos, de las características de la evaluación legalmente establecidas y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

4. Los Estudiantes conocen y dominan las estrategias, los medios de evaluación, en el diseño de indicadores de desempeño y su correspondiente matriz de valoración, con el fin de alcanzar los desempeños previstos para cada período Académico y grado de escolaridad. Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones, producciones expresas en los indicadores de desempeño, el Estudiante recibe apoyo del Docente con variados medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.

5. El Padre de Familia y el Estudiante conocen la valoración obtenida en el desarrollo de los indicadores de desempeño y de los otros medios de evaluación que fundamentaron la valoración del Estudiante, cuando así se requiera.

6. El Padre de Familia y el Estudiante participan, junto con el Docente del área, de los programas de nivelación presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando una o más áreas hayan sido valoradas en el rango de diez a cincuenta y nueve (10 a 59), en todos o en algunos de los períodos Académicos.

7. Al Padre de Familia y al Estudiante se les garantiza su presencia, cuando se requieran de la apropiación de compromisos en su proceso evaluativo.

8. Los niños, las niñas y los adolescentes, serán escuchados y sus opiniones tendrán la misma validez que las opiniones del Docente, de sus compañeros de grupo, en los procesos evaluativos.

9. Al Estudiante se le garantizan su derecho a participar en las actividades de autoevaluación y coevaluación en su calidad de sujeto del proceso evaluativo (Artículo 31 Ley de la infancia y la adolescencia, decreto 1290 del 2009).

10. Al Estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.



República de Colombia - Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con Especialidad en Registro de Operaciones Contables.

Resolución de reconocimiento de estudios N° 006027 de 17 Noviembre de 2011.

Personería Jurídica No. 01069 de Oct. 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial

11. Al Estudiante se le garantiza la entrega, el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades del plan de mejoramiento para la superación de las debilidades conforme a las estipulaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Al Estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:

1.- Al finalizar cada uno de los cuatro periodos, los Padres o Acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se expresen las valoraciones de los desempeños alcanzados, establecidas en la escala institucional de evaluación de los Estudiantes.

2.- Si el Estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene una o dos áreas con el concepto de “desempeño bajo”, el Estudiante recibirá del Docente unas actividades de refuerzo de cada una de las áreas.

3.- Al finalizar cada periodo Académico, el Docente del grado, grupo o área, presenta a la comisión de evaluación un informe de cada uno de los casos de Estudiantes con calificación comprendida entre el rango de la escala institucional de valoración, de diez a cincuenta y nueve (10 a 59), en cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias y/o las áreas propias de la especialidad en el nivel de educación media técnica o las asignaturas del nivel de educación académica. Igualmente presentará los casos de los Estudiantes con desempeños excepcionalmente altos. En reunión con la simple mayoría de los integrantes de la Comisión, analizan, para cada periodo Académico y para cada caso, las condiciones del educando, elaboran un informe, hace recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo. En el caso de desempeños excepcionales, y sólo durante el primer período del año lectivo, el Estudiante es promovido.

4.- La Institución Educativa convoca a reunión al Estudiante, al Padre de Familia y al Docente respectivo, presenta el informe junto con el plan de recuperación y acuerdan los compromisos de los participantes en el proceso de evaluación. De todo lo acordado, se deja constancia en un acta.

5. Una vez finalizado el periodo, la comisión de evaluación y promoción se reunirá con el Docente, Padres de Familia y el Estudiante, con el fin de establecer si ellos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Se deja constancia.

6. Levantamiento de actas para anexar al registro escolar con la aprobación de las áreas evaluadas mediante el programa de nivelación del área al que tiene derecho el Estudiante.

PARÁGRAFO. Las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños, las niñas y los adolescentes matriculados en esta Institución Educativa y los Padres de familia, tienen implícitos el cumplimiento por parte de Ellos de los deberes legalmente establecidos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. DE LAS INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Con el fin de garantizar a los y las Estudiantes y a los Padres de Familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, ellos y ellas presentarán ante el director de grupo y el coordinador de la sede, por escrito, la petición y las

Dirección: Calle 9 No. 12-122 Teléfono: 5793152 - 5793117

Email: magolaherpar@hotmail.com

Pueblo Bello – Cesar



correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación. El Coordinador consigna la queja en una carpeta determinada para ello, y convoca a reunión de la Comisión de Evaluación para atenderla, quien determinará el procedimiento adecuado para resolverla. Si en esta instancia no se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será analizada por el rector y a través de ésta, presentada al Consejo Directivo para la solución definitiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte del Coordinador si la solución está en la Comisión de Evaluación, y del rector o Consejo Directivo si fue en esta instancia que se da la solución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda queja no atendida o sin respuesta, en los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el quejoso, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. VIGENCIA. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes tendrá vigencia a partir de la iniciación del año lectivo 2014 y deroga todos los reglamentos establecidos con fundamento en el decreto 230 del 2002.

Expedida en sala de sesiones del Consejo Directivo, de la Institución Educativa Técnica MAGOLA HERNANDEZ PARDO a los _____ del mes _____ del año dos mil catorce (2014).

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

REPRESENTANTE DE LOS
EGRESADOS

SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

REPRESENTANTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO

REPRESENTANTE DE LOS PADRES
DE FAMILIA

REPRESENTANTE DE LOS
DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS
ESTUDIANTES

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES



AJUSTES REALIZADOS EN ASAMBLEA DE DOCENTES AÑO LECTIVO 2016

MISIÓN

La Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ofrece educación formal con especialidad comercial, para formar seres integrales, activos y participativos, con capacidad emprendedora y conciliadora, que busquen la excelencia en sus actuaciones de la vida diaria dentro de los valores y la sana convivencia con el ambiente.

VISIÓN

La Institución Educativa Técnico Magola Hernández Pardo para el año 2025 será reconocida por su formación en la especialidad comercial, en la población estudiantil, mediante un elevado nivel educativo de sus egresados, una mejor calidad de vida y responsabilidad ambiental, contribuyendo al progreso y desarrollo sostenible del municipio, departamento y país.

Ajustes insertados de acuerdo con el acta de aprobación del Consejo Directivo julio 2018

Faltas tipo 2

Hurto

Falta de respeto a los docentes Verbal, escrito, vía telefónica o a través de las redes, y/o físico dentro o fuera de la institución.

Portar cualquier tipo de arma que atente contra la integridad física

Práctica e inducción a juegos que atenten contra la integridad física y moral

Consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes dentro de la institución.